



economía, innovación
y empleo

MADRID

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

2020-2022

TEXTO VIGENTE. Aprobado por Decreto de 2 de julio de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, modificado por Decretos de 29 de septiembre de 2020, de 25 de noviembre de 2020, de 15 de enero de 2021 (rectificado por Decreto de 20 de enero de 2021), de 15 de abril de 2021, de 25 de mayo de 2021, de 10 de junio de 2021, de 28 de julio de 2021, de 13 de diciembre de 2021, de 25 de enero de 2022, de 7 de marzo de 2022, de 29 de marzo de 2022, 17 de mayo de 2022, de 6 de junio de 2022, de 20 de julio de 2022, 25 de agosto de 2022, 28 de octubre de 2022 y 18 de noviembre de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.



1.- INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE UN NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022	3
2.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
3.- PUBLICIDAD	5
4.- ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.....	5
5.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	6
6.- LINEAS DE SUBVENCIÓN:.....	8
7.- CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	57
8.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD	57
9.- SEGUIMIENTO, ACTUALIZACION Y EVOLUCIÓN DEL PLAN.....	58
ANEXO	59



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

1.- INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE UN NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022

Los artículos 31.2 y 135 de la Constitución Española establecen que el gasto público debe regirse por los principios de equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria. En este mismo sentido, el Tribunal de Cuentas ha manifestado en su Informe de Fiscalización nº 1052 de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Área de Política Administrativa del Estado que: *“La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser Planificada con el objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la ley y al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna.*

Uno de los principales instrumentos para la Planificación de la actividad subvencional es el Plan Estratégico de Subvenciones, que se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RGS).”

En esta misma línea, el artículo 8 de la LGS establece que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Por su parte, la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante OBRS), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 30 de octubre de 2013, en su artículo 4, somete las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Madrid al régimen jurídico establecido en esa Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

De conformidad con el artículo 9 de la OBRS, cada Área de Gobierno que gestione subvenciones dispondrá de un plan estratégico que deberá incluir todas las líneas de subvención, así como las de los organismos públicos dependientes de las mismas, que serán aprobados por el titular del Área competente en la materia, con un período de vigencia de tres años.

La necesidad de elaborar este nuevo Plan surge a partir del Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, en el que se crea el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, con competencias en materia de consumo; comercio; desarrollo empresarial y emprendimiento; atracción económica exterior e internacionalización empresarial; innovación; fomento del empleo e inserción laboral. Se adscriben a esta área la empresa mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A.



(MERCAMADRID) y, a través del Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación, el organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

2.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo de los Planes Estratégicos de Subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid lo establece el artículo 9.2 de la OBRS, a nivel de Área de Gobierno, incluyendo líneas de subvención que gestiona ésta y los organismos públicos dependientes de ella.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un documento de Planificación estratégica que recoge las líneas de subvención previstas de conformidad con unos determinados objetivos estratégicos relacionados con las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

Por Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

Por razón de las materias delegadas en el referido Acuerdo, este documento estratégico recogerá la actividad subvencional de la Dirección General de Economía; Dirección General de Comercio y Hostelería; Instituto Municipal de Consumo; Oficina de Partenariado y Marca Madrid; de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento (Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación) y del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo adscrito al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo a través del Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación del Ayuntamiento de Madrid.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente Plan ha recogido todas las medidas propuestas desde las distintas Direcciones Generales de esta Área, que aúna, entre otras, las siguientes competencias delegadas:

- Proponer las líneas generales de actuación en materia de comercio y mercados municipales del Ayuntamiento de Madrid.
- Impulsar la promoción económica internacional y de la Marca Madrid para la promoción de la ciudad de Madrid, en colaboración con las demás Áreas de Gobierno.
- Fomentar, impulsar y coordinar acciones de patrocinio, programas y plataformas de participación empresarial con instituciones y entidades de carácter privado o público, tanto en relación a actividades singulares como para la ejecución de planes y programas de actuación a largo plazo desarrollados por las diferentes unidades del Ayuntamiento de Madrid.
- Establecer, desarrollar y ejecutar políticas de apoyo a la innovación.
- Diseñar estrategias y actuaciones para fomentar el espíritu emprendedor del ciudadano madrileño y apoyar las ideas que puedan derivar en la generación de empleo y de nuevas actividades económicas.



- Promover la inserción social y laboral de aquellos sectores de población con mayores dificultades de acceso al empleo.
- Dirigir y planificar la política de fomento del empleo en la Ciudad de Madrid, promover actuaciones municipales de coordinación e impulso orientadas a la creación de empleo y dirigir e impulsar el Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid.
- Gestionar las políticas municipales de empleo, mediante la intermediación laboral, la orientación y formación de las personas desempleadas, y el fomento del empleo estable y de calidad.
- Promoción económica y desarrollo empresarial de la ciudad.

ÁMBITO TEMPORAL

El Plan Estratégico de Subvención del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, según lo previsto en el artículo 9.2 de la OBRS y en el mismo sentido en el artículo 11.4 del RGS, contendrá la planificación para un período de vigencia de tres años.

Al amparo de esta previsión, abarcará los años 2020, 2021 y 2022, entrando en vigor en el momento de su aprobación mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, produciendo efectos desde ese momento, con independencia de su publicación, hasta el 31 de diciembre de 2022.

La eficacia del Plan Estratégico queda condicionada a la inclusión de las consignaciones de las subvenciones nominativas a las que afecta en los Presupuestos municipales de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

3.- PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.4 y 6.2 de la Ley 19/2013 de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Plan Estratégico de esta Área de Gobierno será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

4.- ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la OBRS, el presente Plan será objeto de actualización anual, pudiendo derivarse de la misma la adición, modificación o supresión de líneas de subvención.



No tendrá la consideración de modificación del Plan, las actualizaciones de órganos o unidades administrativas, o el cambio de aplicaciones presupuestarias derivado de las mismas.

En cualquier caso, hay que tener en cuenta que este Plan nace en el contexto de crisis derivado de la pandemia de COVID-19, por lo que todas sus previsiones podrían verse afectadas por la evolución de los acontecimientos y las necesidades sociales y económicas que se deriven de ello, haciendo preciso modular alguna de las previsiones contempladas en función de la normativa nacional e internacional.

De hecho la actuación 1.11 de la línea de subvención 1 ya es susceptible de ser enmarcada en la normativa de contingencia emanada de la Unión Europea. En este sentido, cabe señalar que el 19 de marzo de 2020 se aprobó la Comunicación de la Comisión - Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 (marco temporal comunitario). Éste supone un marco especial aprobado con carácter de urgencia para facilitar la concesión de medidas de apoyo temporales a empresas a través de distintos instrumentos (inicialmente aprobado para las categorías de subvenciones directas, anticipos reembolsables o ventajas fiscales, garantías de préstamos, bonificación de los tipos de interés de préstamos y seguro de crédito a la exportación a corto plazo.

Como consecuencia, el marco nacional temporal español fue notificado a la Comisión Europea al día siguiente de su aprobación, el 27 de marzo de 2020, y ha sido declarado compatible con el mercado interior por la Comisión Europea en fecha 2 de abril de 2020 por Decisión SA.56851 (2020/N).

5.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos suponen la meta que se pretende alcanzar. Estos objetivos vienen representados por las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a esta Área de Gobierno, siendo determinantes para establecer el ámbito material de actuación de la política subvencional de la misma.

De este modo, el objetivo estratégico a alcanzar por este Plan es el **fomento de la actividad económica y el empleo en la ciudad de Madrid**.

Para la consecución del fomento de la actividad económica en la ciudad de Madrid, desde el Área de Economía, Innovación y Empleo, se proyecta realizar la modernización y la mejora de las estructuras físicas y servicios de los mercados municipales, así como la dinamización del sector comercial, hotelero, hostelero y de la moda (Línea de subvención 1).

Asimismo, se va a contribuir al impulso de la actividad económica de la ciudad de Madrid a través de la mejora de su capacidad productiva y el refuerzo de su competitividad empresarial (Línea de subvención 1).

Para ello, se van a ejecutar las siguientes acciones:



- La potenciación de los *clústeres* estratégicos para mejorar la competitividad (Línea de subvención 3).
- El desarrollo y la consolidación de un conjunto de factores y agentes que contribuyan al impulso de la actividad económica de la ciudad favoreciendo los ámbitos de la economía social y de la industria (Línea de subvención 3).
- La internacionalización de la actividad empresarial madrileña mediante planes de negocio internacionales, la atracción de talento e inversión extranjera (Línea de subvención 4).

Por su parte, la obtención de un fomento del empleo se establecerá a través de la promoción de la inserción laboral de personas desempleadas, especialmente aquellas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción, mediante la colaboración con entidades y empresas así como potenciar la competitividad de las empresas al favorecer actuaciones de desarrollo de competencias profesionales que mejoren la cualificación profesional de personas desempleadas, con objeto de acercar el acceso al empleo (Línea de subvención 2).

INDICADORES:

1. Número de entidades creadas y fortalecidas en el ámbito de la economía social, la industria y en el tejido empresarial en la ciudad de Madrid en el marco de las acciones de este Plan y durante su vigencia. Meta: 110
2. Número de empresas madrileñas que han iniciado o reforzado su presencia internacional en el marco de este Plan y durante su vigencia. Meta: 255 empresas.
3. Numero de eventos y proyectos de Innovación organizados en la Ciudad de Madrid. Meta: 30.
4. Promover la inserción laboral de personas desempleadas mejorando el dialogo social. Indicador: Tasa de paro de la ciudad de Madrid. Meta: reducir 12% la tasa de paro durante los 3 años de vigencia del plan.
5. Incremento del PIB. Meta: 0-3%.
6. Creación de entidades mercantiles en la ciudad de Madrid. Meta: Incremento de un 0 a un 10 % durante los tres años de vigencia del Plan.
7. Tasa de creación de asociaciones de la ciudad de Madrid. Meta: Incremento de un 0 a un 5 % durante los tres años de vigencia del Plan.
8. Número de entidades con las que se establecen alianzas estratégicas de colaboración y partenariado, de naturaleza diversa, que contribuyen a potenciar la actividad económica en la ciudad y la proyección de la marca promocional de Madrid y sus valores. Meta: 30.



6.- LINEAS DE SUBVENCIÓN:

Línea de Subvención 1 FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID
<p>Objetivo específico 1: Potenciación y mejora de los mercados municipales y galerías de alimentación. Activación y digitalización de los distintos sectores comerciales. Actualización y análisis de datos sobre zonas comerciales y mercados municipales. Potenciación e impulso del sector de la moda</p>
<p>Objetivo específico 2: Posicionar a Madrid como ciudad innovadora, mediante el Fomento del emprendimiento, la competitividad y del trabajo autónomo. Asimismo, persigue impulsar la creación de una marca sólida y diferenciadora de Madrid como ciudad que desarrolla acciones dirigidas a fomentar la innovación en las empresas y como destino atractivo para el desarrollo de proyectos y actividades con elevado contenido de I+D+i, para la atracción de talento profesional cualificado y para el desarrollo empresarial de Madrid a través de distintos instrumentos como son los convenios de subvención y los premios</p>
<p>ACTUACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ OBJETIVO ESPECÍFICO 1: <p>Actuación 1.1.1.: Convocatoria pública de subvenciones para la modernización y dinamización de los mercados municipales y las galerías de alimentación.</p> <p>Actuación 1.1.2: Convocatoria pública de subvenciones para apoyar la ocupación de locales de los mercados municipales, así como para apoyar a los locales de uso deportivo y escuelas de danza y música en mercados municipales afectados por las restricciones establecidas en la normativa de la Comunidad de Madrid por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.</p> <p>Actuación 1.1.3: Convocatoria pública de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad, el fomento del asociacionismo y la formación en el sector comercial.</p> <p>Actuación 1.1.4: Convocatoria pública de subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial.</p> <p>Actuación 1.1.5: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Asociación para la gestión y modernización del comercio urbano y mercadillos (GESCOMER).</p> <p>Actuación 1.1.6: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Confederación Española de Comercio (COCEM).</p> <p>Actuación 1.1.7: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Federación de Comercio Agrupado y Mercados de la Comunidad de Madrid (COCAM).</p>



Línea de Subvención 1

FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID

Actuación 1.1.8: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Asociación de Comercio Textil de la Comunidad de Madrid (ACOTEX).

Actuación 1.1.9: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Asociación de empresarios y profesionales de la carne y derivados cárnicos de la Comunidad de Madrid (CARNIMAD)

Actuación 1.1.10: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Asociación de Creadores de Moda (ACME).

Actuación 1.1.11: Convocatoria del premio MADRID CAPITAL DE MODA, dirigido a fomentar la formación especializada y la mejora de la proyección empresarial de los diseñadores de moda participantes en la Semana de la Moda de Madrid.

Actuación 1.1.12: Concesión de una subvención directa a la Asociación de Creadores de Moda (ACME).

Actuación 1.1.13: Convocatoria pública de subvenciones por participación la semana de la moda de Madrid

Actuación 1.1.14: Convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hostelero y hotelero.

Actuación 1.1.15: Convocatoria pública de subvenciones para apoyar a discotecas y establecimientos de ocio nocturno afectados por la suspensión de actividades establecida por la Orden 1008/2020, de 18 de agosto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

▪ OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Actuación 1.2.1: Convenio de subvención nominativa a suscribir entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y SPAIN STARTUP AND INVESTORS SERVICES, S.L.

Actuación 1.2.2: Subvención para el desarrollo de eventos de carácter innovador en la ciudad que atraigan el talento y la inversión. El procedimiento de concesión es a través de la firma de Convenios de Colaboración con el Ayuntamiento de Madrid

Actuación 1.2.3: Convocatoria Pública de subvenciones para "Premios de Innovación", destinados a captar talento innovador y favorecer su materialización en proyectos empresariales. El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva (artículo 23.1 de la OBRS)

Actuación 1.2.4: Premios a trabajos de fin de grado que se realicen con análisis de BIG DATA.

Actuación 1.2.5: Convenio de subvención directa a suscribir entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN.

Actuación 1.2.6: Convocatoria y gestión del Premio Emprendedoras. Concurrencia competitiva.



Línea de Subvención 1

FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID

Actuación 1.2.7: Convocatoria y gestión de los Premios Madrid Impacta. Concurrencia competitiva.

Actuación 1.2.8: Convenio a suscribir por la entidad Junior Achievement y el Delegado del Área, que constituye las bases reguladoras de la concesión. Procedimiento de concesión directa

Actuación 1.2.9: Tramitación de convenio a suscribir por la entidad Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores autónomos (Federación ATA) y el Delegado del Área, que constituirá las bases reguladoras de la concesión nominativa.

Actuación 1.2.10: Tramitación de convenio a suscribir por la entidad Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) y el Delegado del Área, que constituirá las bases reguladoras de la concesión.

Actuación 1.2.11: Tramitación de la convocatoria pública de las ayudas a autónomos a través del Plan Relanza.

Actuación 1.2.12: "Premios de captación de talento en innovación tecnológica".

Actuación 1.2.13: "Premios Margarita Salas de investigación".

Actuación 1.2.14: "Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que tenga por objeto el fomento de Programas de Aceleración de Empresas: Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidades Públicas, Organismos Públicos de Investigación, y Parques Científicos".

Actuación 1.2.15: Convocatoria de subvención para asociaciones profesionales de trabajo autónomo.

Actuación 1.2.16: "Convocatoria de subvenciones que tenga por objeto el fomento de la innovación a través del desarrollo de eventos de innovación tecnológica en la ciudad de Madrid".

Actuación 1.2.17: "Subvención nominativa a la Fundación Créate para el desarrollo de un proyecto que tenga por objeto promover valores, actitudes y habilidades para el emprendimiento e innovación empresarial en los jóvenes a través de la educación."

Actuación 1.2.19: "Premios *Blockchain* y otras tecnologías afines".



Línea de Subvención 1

**FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES
ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:

Actuación **1.1.1-1.1.15**: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan Estratégico, en todas sus actuaciones.

Actuación 1.2.1: Plurianual. Hasta el 31 de diciembre de 2022

Actuación 1.2.2: Anual. Hasta el 31 de diciembre de 2020

Actuación 1.2.3: Plurianual. Hasta el 31 de diciembre de 2020

Actuación 1.2.4: Anual. Hasta el 31 de diciembre de 2020

Actuación 1.2.5: Plurianual. Hasta el 31 de diciembre de 2022.

Actuaciones 1.2.6-1.2.19: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan Estratégico. Se efectuarán convocatorias anualmente.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:

▪ **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

➤ **ACTUACIÓN 1.1.1**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes (o equivalentes) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020-2023.

001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".

001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.

001/140/431.00/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".

001/140/431.00/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro".

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

- 2020: 3.030.000 euros

- 2021: 3.580.000 euros

- 2022: 5.070.000 euros

- 2023: 700.000 euros

Total actuación: 12.380.000 euros

**Línea de Subvención 1****FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES
ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023	TOTAL
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	20.000	20.000	10.000		50.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	20.000	20.000	20.000		60.000
001/140/431.00/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas	1.040.000	1.040.000	1.040.000	300.000	3.420.000
001/140/431.00/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro"	1.950.000	2.500.000	4.000.000	400.000	8.850.000
	3.030.000	3.580.000	5.070.000	700.000	12.380.000

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 3.000.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

Si el presupuesto subvencionable imputable a las aplicaciones presupuestarias 001/140/431.00/779.99 ó 001/140/431.00/789.01 (o equivalentes) superara un importe total de 100.000 euros, la subvención podrá tener carácter plurianual en lo referido a dicha aplicación, pudiendo extenderse la ejecución de sus inversiones subvencionables como máximo al ejercicio siguiente.

➤ **ACTUACIÓN 1.1.2**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022: 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas". 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

2022: 498.000 euros

Total actuación: 498.000 euros

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 498.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Línea de Subvención 1****FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES
ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID****➤ ACTUACIÓN 1.1.3**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes (o equivalentes) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020-2022:

001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".

001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

- 2020: 600.000 euros
- 2021: 600.000 euros
- 2022: 610.000 euros

Total actuación: 1.810.000 euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	TOTAL
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	0	0	10.000	10.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	600.000	600.000	600.000	1.800.000
	600.000	600.000	610.000	1.810.000

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el apartado 1, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

➤ ACTUACIÓN 1.1.4

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes (o equivalentes) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020-2022.

001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".

001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.

**Línea de Subvención 1****FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES
ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

PARTIDA	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	TOTAL
001/140/431.00/479.99	100.000	200.000	200.000	500.000
001/140/431.00/489.01	570.000	1.220.000	1.300.000	3.090.000
	670.000	1.420.000	1.500.000	3.590.000

Total actuación: 3.590.000 euros

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 330.000 euros en la anualidad 2020, 580.000 euros en la anualidad 2021 y 500.000 euros en la anualidad 2022, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

➤ ACTUACIÓN 1.1.5

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020- 2021

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

2020: 30.000 euros
2021: 25.000 euros

Total actuación: 55.000 euros.**➤ ACTUACIÓN. 1.1.6**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020-2021

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

2020: 30.000 euros
2021: 25.000 euros

Total actuación: 55.000 euros**➤ ACTUACIÓN 1.1.7**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020- 2021



Línea de Subvención 1

**FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES
ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

2020: 30.000 euros
2021: 25.000 euros

Total actuación: 55.000 euros

➤ **ACTUACIÓN 1.1.8**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020-2021.

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

2020: 30.000 euros
2021: 25.000 euros

Total actuación: 55.000 euros

➤ **ACTUACIÓN 1.1.9**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" (o equivalente) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, en una cuantía de 25.000 euros.

Total actuación: 25.000 euros

➤ **ACTUACIÓN 1.1.10**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020-2022.

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

2020: 30.000 euros
2021: 250.000 euros
2022: 250.000 euros

Total actuación: 530.000 euros

➤ **ACTUACIÓN 1.1.11**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/0140/431.00/482.03 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020-2022. Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:



Línea de Subvención 1

**FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES
ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

2020: 60.000 euros
2021: 60.000 euros
2022: 60.000 euros

Total actuación: 180.000 euros

➤ **ACTUACIÓN 1.1.12**

La aportación de **300.000 euros** se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/0140/431.00/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020.

➤ **ACTUACIÓN 1.1.13**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" (o equivalente) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2021-2022.

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

2021: 500.000 euros
2022: 500.000 euros

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

Total actuación: 1.000.000 euros

➤ **ACTUACIÓN 1.1.14**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" (o equivalente) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el período 2021-2022.

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

-2021: 1.000.000 euros
-2022: 1.000.000 euros

Total actuación: 2.000.000 euros

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Línea de Subvención 1****FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES
ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID****➤ ACTUACIÓN 1.1.15**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" (o equivalente) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, en una cuantía de **2.000.000 de euros**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

TOTAL OBJETIVO ESPECÍFICO 1: 24.533.000 €

▪ OBJETIVO ESPECÍFICO 2

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020-2022 con arreglo a las siguientes anualidades presupuestarias:

	Importe	Aplicación presupuestaria
Actuación 1.2.1	2020: 450.000€ 2021: 450.000€ 2022: 450.000€	001/141/462.00/479.99
Actuación 1.2.2	2020: 160.000€	001/141/46.200/479.99
Actuación 1.2.3	2020: 20.000€	001/141/462.00/482.03
Actuación 1.2.4	2020: 10.000€ 2021: 0€ 2021: 0€	001/141/463.00/482.03
Actuación 1.2.5	2020: 60.000€ 2021: 60.000€ 2022: 60.000€	001/141/462.00/480.99
Actuación 1.2.6	2020: 18.000€ 2021: 18.000€ 2022: 100.000	001/141/433.05/482.03
Actuación 1.2.7	2020: 24.000€ 2021: 24.000€ 2022: 50.000 €	001/141/433.05/482.03
Actuación 1.2.8	2020: 30.000€ 2021: 30.000€ 2022: 100.000 €	001/141/433.05/480.99



Línea de Subvención 1		
FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID		
Actuación 1.2.9	2020: 50.000€	001/141/433.05/489.01
Actuación 1.2.10	2020: 50.000€	001/141/433.05/489.01
Actuación 1.2.11	2021: 3.510.000€ 2022: 5.001.000€	001/141/433.05/479.99
Actuación 1.2.12	2021: 15.000€ 2022: 100.000€	001/141/463.00/482.03
Actuación 1.2.13	2021: 15.000€ 2022: 99.000€	001/141/463.00/482.03
Actuación 1.2.14	2021: 640.000 € 2022: 640.000 €	001/141/462.00/421.10 001/141/462.00/421.20 001/141/462.00/453.03 001/141/462.00/480.99
Actuación 1.2.15	2022: 150.000 €	001/141/43305/48901
Actuación 1.2.16	2022: 1.500.000 €	001/141/462.00/479.99
Actuación 1.2.17	2022: 70.000 €	001/141/462.00/480.99
Actuación 1.2.19	2022: 480.000 €	001/141/463.00/482.03
TOTAL OBJETIVO ESPECÍFICO 2: 14.434.000 euros.		
SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. INDICADORES.		
▪ SEGUIMIENTO DE LA LÍNEA 1		
Indicadores:		
▪ Inversión privada destinada a la mejora de la red de mercados municipales y en galerías de alimentación. Metas:		
- 2020: 4.500.000 euros		
- 2021: 5.500.000 euros		
- 2022: 5.500.000 euros		



Línea de Subvención 1

**FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES
ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

- Número de establecimientos y entidades participantes en las actividades subvencionadas para el desarrollo de proyectos incluidos en la línea. Metas:
 - 2020: 1.000
 - 2021: 1.000
 - 2022: 1.000

- SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA 1

Objetivo específico 1

- Número de mercados municipales y galerías de alimentación rehabilitados. Metas:
 - 2020: 14
 - 2021: 15
 - 2022: 15
- Número de solicitudes para la apertura de nuevos locales en los mercados municipales. Metas:
 - 2020: 30
 - 2021: 35
 - 2022: 30
- Incremento en el número de asociados en asociaciones de los sectores comercial, hotelero y hostelero. Metas:
 - 2020: 40
 - 2021: 40
 - 2022: 40
- Número de establecimientos adheridos a los recursos TIC implementados. Metas:
 - 2020: 60
 - 2021: 150
 - 2022: 150
- Número de comerciantes ambulantes beneficiados por las actuaciones de comunicación y mejora. Metas:
 - 2020: 500
 - 2021: 500
 - 2022: 500
- Número de sectores o entidades analizadas. Metas:
 - 2020: 15
 - 2021: 15
 - 2022: 15



Línea de Subvención 1

**FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES
ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

- Número de medios de comunicación que recogen las actividades desarrolladas en el marco de este objetivo. Metas:
 - 2020: 75
 - 2021: 30
 - 2022: 30

- Número de entidades y que han recibido apoyo específico como consecuencia de la pandemia producida por la COVID-19. Meta:
 - 2021: 470

Objetivo específico 2:

- Número de eventos y proyectos de Innovación organizados en la Ciudad de Madrid. Meta: 30.
- No se ha establecido un sistema de seguimiento y evaluación por tratarse de premios y no de subvenciones.
- Número de acciones de difusión de los programas de fomento del emprendimiento en centros educativos. Meta: 30 para cada anualidad.
- Número de acciones de difusión de los programas de fomento del emprendimiento en centros educativos. Meta: 30 para cada anualidad.
- Número de acciones de difusión de los programas en escuelas públicas. Meta: 20 para cada anualidad.
- Número de acciones formativas organizadas en materia de emprendimiento y creación de empresas. Meta: 250 para cada anualidad.
- Número de actividades dinamizadoras realizadas, en materia de emprendimiento y creación de empresas. Meta: 5 para cada anualidad.
- Número de acciones de difusión para captar empresas colaboradoras. Meta: 30 para cada anualidad.
- Número de acciones de difusión realizadas para dar a conocer el proyecto. Meta: 15 para cada anualidad.
- Número de acciones de difusión

Indicadores de resultado:

- Número de centros educativos participantes en los programas. Meta: 150 para cada anualidad.
- Número de centros educativos públicos participantes en los programas. Meta: 70 para cada anualidad.



Línea de Subvención 1

**FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES
ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

- Número de alumnos participantes en los programas. Meta: 6.000 para cada anualidad.
 - Número de alumnos de centros educativos públicos participantes en los programas. Meta: 1.200 para cada anualidad.
 - Número de horas efectivas de formación y dinamización recibidas por los alumnos participantes en los programas. Meta: 9.000 para cada anualidad.
 - Número de empresas colaboradoras implicadas en los programas. Meta: 12.
 - Número de mentores/voluntarios que han acompañado a los promotores de los proyectos empresariales. Meta: 100 para cada anualidad.
 - Número de empresas creadas (proyectos de empresa desarrollados). Meta: 150 para cada anualidad.
 - Número de impactos directos ante el colectivo de autónomos para difundir las actuaciones de apoyo. Meta 15.000 para cada anualidad.
 - Número de autónomos asesorados ante su situación de crisis. Meta: 150 para cada anualidad.
 - Número de autónomos asesorados para la consolidación de sus negocios. Meta: 200 para cada anualidad.
 - Número de solicitudes presentadas a la convocatoria.
 - Número de universidades cuyos alumnos han presentado alguna solicitud.
 - Número de solicitudes presentadas por género
-
- SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE LA LÍNEA 1

Para el seguimiento y evaluación de las actuaciones de cada línea se establecen indicadores en las correspondientes fichas anexas a este Plan.



Línea de Subvención 2

FOMENTO DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE MADRID

Objetivo específico 1: Mejorar la empleabilidad y activación laboral de personas desempleadas, en especial, aquellas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción.

Objetivo específico 2: Actuar sobre los diferentes motivos que actúan como restrictores de acceso al empleo apoyando alternativas ocupacionales dentro de un itinerario personalizado hacia el empleo contribuyendo al equilibrio territorial de la ciudad y promoviendo la igualdad de oportunidades.

Objetivo específico 3: Promover la implicación del tejido empresarial en la contratación de personas con bajo nivel de empleabilidad.

ACTUACIONES:

Actuación 2.1 Convenio entre la Agencia para el empleo de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM).

Actuación 2.2 Convenio entre la Agencia para el empleo de Madrid y la Fundación Padre Llanos.

Actuación 2.3 Convenio entre la Agencia para el empleo de Madrid y la Fundación Tomillo.

Actuación 2.4 Convocatoria de becas de ayuda al estudio.

Actuación 2.5 Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro.

Actuación 2.6 Convocatoria de subvenciones para empresas.

Actuación 2.7 Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Confederación empresarial de Madrid CEOE (CEIM) para el desarrollo de actividades del Consejo Local para la implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo del empleo.

Actuación 2.8 Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión General de Trabajadores (U.G.T.) para el desarrollo de actividades del Consejo Local para la implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo del empleo.

Actuación 2.9 Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras (CC.OO.) para el desarrollo de actividades del Consejo Local para la implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo del empleo.

Actuación 2.10 Convocatoria pública de subvenciones, destinada a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad.

Actuación 2.11 Convocatoria pública de subvenciones, destinada a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de un proyecto para la formación y profesionalización en el sector de la hostelería.

Actuación 2.12 Convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo en los Distritos del Sur y Este de la Ciudad destinadas a autónomos y empresas de menos de **250** trabajadores.



Línea de Subvención 2

FOMENTO DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE MADRID

Actuación 2.13 Convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la Ciudad de Madrid.

Actuación 2.14 Convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de un proyecto formativo en TIC dirigido a jóvenes con riesgo de exclusión del mercado laboral.

Actuación 2.15 Convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de un proyecto que tenga por objeto el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción que incluyan: orientación, formación e intermediación con empresas, dirigido a colectivos en riesgo de exclusión social.

Actuación 2.16 Convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de un proyecto para la formación y profesionalización en el sector audiovisual dirigido a personas desempleadas o demandantes de empleo.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:

El de vigencia del Plan Estratégico. Se efectuarán convocatorias anualmente pudiendo, en algunos casos, optar por convocatorias bianuales.



Línea de Subvención 2					
FOMENTO DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE MADRID					
COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:					
APLICACIONES	2020	2021	2022	2023	TOTAL
503/141/232.01/489.01 Ejercicio 2020 503/140/232.01/489.01 Ejercicio 2021 y 2022	301.100,00	301.100,00	301.100,00		903.300,00
503/140/232.01/489.01	0,00	300.000,00	450.000,00	450.000,00	1.200.000,00
503/140/232.01/470.00	0,00	850.000,00	760.000,00		1.610.000,00
503/141/241.03/489.01	300.000,00	0,00	0,00		300.000,00
503/141/241.03/482.01 Ejercicio 2020 503/140/241.03/482.01 Ejercicio 2021	750.000,00	815.000,00	640.000,00		2.205.000,00
503/141/232.01/482.01 Ejercicio 2020 503/140/232.01/482.01 Ejercicio 2021 y 2022	60.000,00	60.000,00	182.250,00		302.250,00
503/140/241.66/482.01			5.000,00		5.000,00
503/141/241.09/489.01 Ejercicio 2020 503/140/241.09/489.01 Ejercicio 2021	150.000,00	150.000,00	0,00		300.000,00
001/140/241.01/489.01 Ejercicio 2020 503/140/241.00/489.01 Ejercicio 2021 y 2022	345.136,00	345.136,00	345.136,00		1.035.408,00
503/141/241.09/470.00 Ejercicio 2020 503/140/241.09/470.00 Ejercicio 2021	150.000,00	150.000,00	0,00		300.000,00
503/140/241.09/470.00	0,00	1.450.000,00	2.225.000,00		3.675.000,00
503/140/241.09/489.01	0,00	150.000,00	0,00		150.000,00
503/140/241.09/489.01			3.000.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00
503/140/241.09/489.01			250.000,00		250.000,00
	2.056.236,00	4.571.236,00	8.158.486,00	3.450.000,00	18.235.958,00



Línea de subvención 3

LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

Descripción: Desarrollar y consolidar el conjunto de factores y agentes que contribuyen al impulso de la actividad económica de la ciudad favoreciendo los ámbitos de la economía social, la industria y el refuerzo del tejido empresarial. Asimismo, contribuyendo al impulso exterior de la actividad económica de la Ciudad de Madrid y promoviendo y apoyando el análisis y la divulgación de estrategias socioeconómicas, así como el desarrollo de sectores productivos estratégicos.

Objetivos específicos y efectos:

Objetivo específico 1: Contribuir a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social y del tejido empresarial de la Ciudad de Madrid.

Objetivo específico 2: Promover la creación, impulsar la transmisión y fomentar la actividad de las entidades de economía social.

Objetivo específico 3: Contribuir a crear una industria sólida, competitiva y diversificada apoyada en las nuevas tecnologías, en tránsito hacia la digitalización, fomentando el principio del desarrollo sostenibles en la industria, así como la integración de la tecnología 4.0 y la innovación.

Objetivo específico 4: Coadyuvar en el análisis y definición de estrategias socioeconómicas en el ámbito de la Ciudad de Madrid.

Objetivo específico 5: Colaborar en las actuaciones dirigidas al desarrollo de sectores productivos estratégicos y en el fomento de la innovación empresarial.

Objetivo específico 6: Impulsar el crecimiento empresarial madrileño.

Actuaciones de la Línea de Subvención 3

Actuación 3.1.1: Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la ciudad de Madrid en las anualidades 2020 a 2022. Corresponde al Objetivo Específico 1 de esta línea de subvención.

Actuación 3.1.2: Convenio de subvención directa entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y AVALMADRID, Sociedad de Garantía Recíproca para la constitución de un Fondo Específico destinado a reforzar el apoyo financiero a PYMES y Autónomos madrileños ante el impacto del COVID 19. Corresponde al Objetivo Específico 1 de esta línea de subvención.

Actuación 3.2.1: Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la economía social en las anualidades 2020 a 2022. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.

Actuación 3.2.2: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Agrupación de Sociedades laborales de Madrid (ASALMA) para promocionar el tejido



Línea de subvención 3

LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

empresarial de la economía social y en concreto a las sociedades laborales. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.

Actuación 3.2.3: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y COOPERAMA, Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo, para prestar apoyo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid contribuyendo a su mejor posicionamiento, consolidación y crecimiento. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.

Actuación 3.2.4: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción AMEI para fortalecer a las empresas de inserción fomentando el empleo protegido mediante la creación e implantación de esta tipología de empresa en el municipio de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.

Actuación 3.2.5: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Federación de Cooperativas de Madrid FECOMA para fortalecer el crecimiento y consolidación de las cooperativas en la ciudad de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.

Actuación 3.3.1: Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la consolidación del tejido productivo de las áreas de actividad económica en la Ciudad en la anualidad 2020. Corresponde al Objetivo Específico 3 de esta línea de subvención.

Actuación 3.3.2: Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de Madrid en el contexto de la COVID-19 para las anualidades 2021 y 2022.

Actuación 3.3.3: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid para fortalecer la industria madrileña. Corresponde al Objetivo Específico 3 de esta línea de subvención.

Actuación 3.3.4: Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio, en el contexto de la COVID-19 para las anualidades 2021 y 2022.

Actuación 3.4.1: Acuerdo de concesión de subvención nominativa al Colegio de Economistas de Madrid para impulso de la investigación económica, Anualidades 2021 y 2022. La finalidad es incentivar el estudio y la investigación de la economía de Madrid y su área de influencia económica, mediante el otorgamiento de ayudas a investigadores y organización de convocatorias de premios a tesis doctorales y trabajos de fin de master (TFM). Corresponde al Objetivo Específico 4 de esta línea de subvención.

Actuación 3.4.2: Convenio de subvención entre el Área de Economía, Innovación y Empleo y la Universidad Politécnica de Madrid para atracción y generación de talento en el ámbito de la Economía Circular. Anualidad 2022.



Línea de subvención 3

LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

Actuación 3.5.1: Concesión Directa de subvención al Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura, Anualidades 2021-2022. Esta subvención activará las actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad del sector económico de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura, en aras al fortalecimiento empresarial de este sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 5 de esta línea de subvención.

Actuación 3.5.2: Concesión Directa de subvención al Clúster Madrid Capital Fintech, Anualidades 2021-2022. El Clúster Fintech de Madrid está considerado como estratégico para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad de este sector económico, en aras al fortalecimiento empresarial del sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 5 de esta línea de subvención.

Actuación 3.5.3: Concesión Directa de subvención al Clúster Big Data Madrid, Anualidades 2021-2022. Este Clúster está considerado estratégico para la ciudad, para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad de estos sectores económicos, en aras al fortalecimiento empresarial de cada sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 5 de esta línea de subvención.

Actuación 3.5.4: Concesión Directa de subvención al Clúster Ciberseguridad Madrid, Anualidades 2021-2022. Igualmente considerado estratégico para la ciudad, el sector de la ciberseguridad, para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad de estos sectores económicos, en aras al fortalecimiento empresarial de cada sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 5 de esta línea de subvención.

Actuación 3.5.5: Convenio de subvención entre el Área de Economía, Innovación y Empleo y el Clúster de industrias Creativas y Videojuego. Anualidad 2022.

Actuación 3.5.6: Convenio de subvención entre el Área de Economía, Innovación y Empleo y el Clúster "MAD e-Health". Anualidad 2022.

Actuación 3.6.1: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para impulsar el crecimiento y la consolidación de las empresas madrileñas.

Actuación 3.6.2: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y CEIM, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, para el desarrollo del tejido empresarial en la ciudad de Madrid.

Actuación 3.6.3: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Fundación Universidad-Empresa para la promoción y desarrollo de programas e iniciativas innovadoras para la empresa



Línea de subvención 3

LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

Plazo necesario para su consecución:

El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan Estratégico.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Actuación 3.1.1: Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la ciudad de Madrid en las anualidades 2020 a 2022.

En las anualidades 2020 a 2021 el importe de 500.000 euros será repartido entre las aplicaciones presupuestarias de la siguiente manera:

- 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por 2.500 euros.
- 001/140.433.01/489.00 "Otras transferencias a familias" por importe de 12.500 euros.
- 001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 5.000 euros.
- 001/140/433.01/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" por importe de 480.000 euros.

En la anualidad 2022 el importe de 650.000 euros será repartido entre las aplicaciones presupuestarias de la siguiente manera:

- 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por 2.500 euros.
- 001/140.433.01/489.00 "Otras transferencias a familias" por importe de 12.500 euros.
- 001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 5.000 euros.
- 001/140/433.01/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" por importe de 630.000 euros.

Por lo tanto, el coste por anualidades de esta actuación asciende a:

- 2020: 500.000 €
- 2021: 500.000 €
- 2022: 650.000 €

Importe total de la actuación para las tres anualidades: 1.650.000 euros.

Actuación 3.1.2: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y AVALMADRID, Sociedad de Garantía Recíproca para la constitución de un Fondo Específico destinado a reforzar el apoyo financiero a PYMES y Autónomos madrileños ante el impacto del COVID 19. Coste previsto: para la anualidad 2020: 5.000.000 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01.



Línea de subvención 3

LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

Actuación 3.2.1: Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la economía social en las anualidades 2020 a 2022.

En las anualidades 2020 y 2021 el importe de 350.000 euros será repartido entre las aplicaciones presupuestarias de la siguiente manera:

- 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por 130.000 euros.
- 001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" por 220.000 euros.

En la anualidad 2022 el importe de 576.256 euros será repartido entre las aplicaciones presupuestarias de la siguiente manera:

- 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por 277.425,17 euros.
- 001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" por 298.830,83 euros.

Por lo tanto, el coste por anualidades de esta actuación asciende a:

- 2020: 350.000,00 €
- 2021: 350.000,00 €
- 2022: 576.256,00 €

Importe total de la actuación para las tres anualidades: 1.276.256,00 euros.

Actuación 3.2.2: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Agrupación de Sociedades laborales de Madrid (ASALMA) para promocionar el tejido empresarial de la economía social y en concreto a las sociedades laborales. Coste previsto: 50.000 euros para cada anualidad de 2020 a 2022. Importe total de las 3 anualidades: 150.000 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01.

Actuación 3.2.3: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y COOPERAMA, Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo, para prestar apoyo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid contribuyendo a su mejor posicionamiento, consolidación y crecimiento. Coste previsto: 50.000 euros para cada anualidad de 2020 a 2022. Importe total de las 3 anualidades: 150.000 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01.

Actuación 3.2.4: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción AMEI para fortalecer a las empresas de inserción fomentando el empleo protegido mediante la creación e implantación de esta tipología de empresa en el municipio de Madrid. Coste previsto: 50.000 euros para cada anualidad de 2020 a 2022. Importe total de las 3 anualidades: 150.000 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01.



Línea de subvención 3

LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

Actuación 3.2.5: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Federación de Cooperativas de Madrid FECOMA para fortalecer el crecimiento y consolidación de las cooperativas en la ciudad de Madrid. Coste previsto: 50.000 euros para cada anualidad de 2020 a 2022. Importe total de las 3 anualidades: 150.000 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01.

Actuación 3.3.1: Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la consolidación del tejido productivo de las áreas de actividad económica en la Ciudad en la anualidad 2020.

En la anualidad 2020 el importe de 600.000 euros será repartido entre las aplicaciones presupuestarias de la siguiente manera:

- 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por 100.000 euros.
- 001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por 500.000 euros.

Actuación 3.3.2: Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de Madrid en el contexto de la COVID-19 para las anualidades 2021 y 2022.

Corresponde al Objetivo Específico 3 de esta línea de subvención.

Se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, en las anualidades 2021 tal y como se especifica a continuación:

- 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 2.500.000 euros por cada uno de los ejercicios presupuestarios.
- 001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 3.000.000 euros por cada uno de los ejercicios presupuestarios.

Se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, en la anualidad 2022 tal y como se especifica a continuación:

- 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 60.295,59 euros.
- 001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 2.917.452,20 euros.

El gasto total de las anualidades 2021 y 2022 asciende a 8.477.747,79 euros.

Actuación 3.3.3: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid para fortalecer la industria madrileña. Coste previsto: para las anualidades 2020 a 2022: 50.000 euros para cada anualidad. Importe total de las tres anualidades: 150.000 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01.



Línea de subvención 3

LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

Actuación 3.3.4: Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio, en el contexto de la COVID-19 para las anualidades 2021 y 2022.

Coste previsto: El importe máximo destinado a la concesión de estas subvenciones es de 3.247.000 euros, de los que 472.000 euros se imputarán en el ejercicio 2021 y 2.775.500 euros, al ejercicio 2022.

Se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, en las anualidades 2021 y 2022 tal y como se especifica a continuación:

• 001/140/923.20/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 472.000 euros en el ejercicio de 2021, y de 2.775.500 euros en el ejercicio de 2022.

Por lo tanto, el coste por anualidades de esta actuación asciende a:

- 2021: 472.000 €
- 2022: 2.775.000 €

Coste total de las modificaciones: 3.247.000 euros

Actuación 3.4.1: Acuerdo de concesión de subvención nominativa al Colegio de Economistas de Madrid para impulso de la investigación económica, Anualidades 2021 y 2022. Se tratará de incentivar el estudio y la investigación de la economía de Madrid y su área de influencia económica, mediante el otorgamiento de ayudas a investigadores y organización de convocatorias de premios a tesis doctorales y trabajos de fin de master (TFM).

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/923.20/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2021-2020, con las siguientes cuantías anuales:

- 2021: 60.000 euros
- 2022: 60.000 euros

El gasto total de las dos anualidades asciende a 120.000 euros.

Actuación 3.4.2: Convenio de subvención entre el Área de Economía, Innovación y Empleo y la Universidad Politécnica de Madrid para atracción y generación de talento en el ámbito de la Economía Circular.

La aportación podrá ser compatible con otras ayudas y subvenciones y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/923.20/453.03 para el ejercicio 2022, siendo la cuantía anual de 50.000 euros.

Actuación 3.5.1: Concesión Directa de subvención al Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura, Anualidades 2021-2022.



Línea de subvención 3

LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/923.20/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2021-2020, con las siguientes cuantías anuales:

- 2021: 50.000 euros
- 2022: 50.000 euros

El gasto total de las dos anualidades asciende a 100.000 euros.

Actuación 3.5.2: Concesión Directa de subvención al Clúster Madrid Capital Fintech, Anualidades 2021-2022.

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/923.20/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2021-2020, con las siguientes cuantías anuales:

- 2021: 50.000 euros
- 2022: 50.000 euros

El gasto total de las dos anualidades asciende a 100.000 euros.

Actuación 3.5.3: Concesión Directa de subvención al Clúster Big Data Madrid, Anualidades 2021-2022.

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/923.20/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2021-2020, con las siguientes cuantías anuales:

- 2021: 50.000 euros
- 2022: 50.000 euros

El gasto total de las dos anualidades asciende a 100.000 euros.

Actuación 3.5.4: Concesión Directa de subvención al Clúster Ciberseguridad Madrid, Anualidades 2021-2022.

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/923.20/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2021-2020, con las siguientes cuantías anuales:

- 2021: 50.000 euros
- 2022: 50.000 euros

El gasto total de las dos anualidades asciende a 100.000 euros.



Línea de subvención 3

LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

Actuación 3.5.5: Convenio de subvención entre el Área de Economía, Innovación y Empleo y el Clúster de industrias Creativas y Videojuego, Anualidad 2022. La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/140/923.20/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, por un importe anual de 50.000 euros.

Actuación 3.5.6: Convenio de subvención entre el Área de Economía, Innovación y Empleo y el Clúster "MAD e-Health", Anualidad 2022. La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/140/923.20/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, por un importe anual de 50.000 euros.

Actuación 3.6.1: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para impulsar el crecimiento y la consolidación de las empresas madrileñas en la anualidad 2022.

Se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, en la anualidad 2022 tal y como se especifica a continuación:

- 001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro", por importe de 200.000 euros.

Actuación 3.6.2: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y CEIM, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, para el desarrollo del tejido empresarial en la ciudad de Madrid en la anualidad 2022.

Se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, en la anualidad 2022 tal y como se especifica a continuación:

- 01/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro", por importe de 100.000 euros.

Actuación 3.6.3: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Fundación Universidad-Empresa para la promoción y desarrollo de programas e iniciativas innovadoras para la empresa.

Se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, en la anualidad 2022 tal y como se especifica a continuación:

- 001/140/433.01/480.01 "Transferencias a otras fundaciones", por importe de 150.000 euros.



Línea de subvención 3

LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

Aplicaciones presupuestarias	2020	2021	2022	Total 2020-2022
001/140/923.20/453.03 "A Universidades públicas"			50.000,00	50.000,00
001/140/923.20/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	0,00	472.000,00	2.775.000	3.247.000
001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	232.500,00	2.632.500,00	340.220,76	3.205.220,76
001/140/433.01/480.01 "Transferencias a otras fundaciones",			150.000,00	150.000,00
001/140/433.01/489.00 "Otras trasferencias a familias"	12.500,00	12.500,00	12.500,00	37.500,00
001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"	5.470.000,00	470.000,00	848.830,83	6.788.830,83
001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	505.000,00	3.005.000,00	2.922.452,20	6.432.452,20
001/140/433.01/789.00 "Otras transferencias de capital a familias"	480.000,00	480.000,00	630.000,00	1.590.000,00
001/140/923.20/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"	0,00	260.000,00	360.000,00	620.000,00
TOTAL	6.700.000,00	7.332.000,00	8.089.003,79	22.121.003,79

Coste total de la línea 3: 22.121.003,79 euros

Plan de Acción:

Los procedimientos de concesión por los que se opta para desarrollar esta línea 3 de subvención son:

- Por concurrencia competitiva, a través de convocatorias públicas, para el caso de las actividades 3.1.1, 3.2.1, 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.4.



Línea de subvención 3

LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

- Concesión directa, al tratarse de subvenciones consignadas en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid como subvenciones nominativas, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos. Caso de las actuaciones 3.2.2 a 3.2.5 y 3.3.3.
- Concesión directa de subvenciones no nominativas, al amparo de lo previsto en los artículos 23.2.c) y 30.3 de la OBRGS, para las actuaciones 3.1.2, 3.4.1 y 3.4.2, y 3.5.1 a 3.5.6 y 3.6.1 a 3.6.3. Se trata en ambos casos, de subvenciones en la que se acreditan razones de interés público, social y económico con ocasión de la situación generada por la crisis, así como potenciar sectores considerados como estratégicos para la competitividad, la innovación o el desarrollo sostenible, entre otros factores concurrentes.

Análisis por actuaciones:

Actuación 3.1.1: la implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS mediante concesión de las subvenciones por concurrencia competitiva. La convocatoria de la anualidad 2020 fue aprobada junto a la convocatoria de la anualidad 2019 y se dirige fundamentalmente a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la Ciudad de Madrid. Para la anualidad 2021, se tramitará una convocatoria ordinaria junto con otra anticipada para la anualidad 2022.

Actuación 3.1.2: se gestionará como una subvención directa no nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 c) y 30.3 de la Ordenanza General de Subvenciones. Se trata en este caso, con carácter excepcional una subvención en la que se acreditarán razones de interés público, social y económico con ocasión de la situación generada por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID 19.

Actuación 3.2.1: esta actuación se implementará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante concesión de las subvenciones por concurrencia competitiva. La convocatoria de la anualidad 2020 fue aprobada junto a la convocatoria de la anualidad 2019 y se dirige fundamentalmente a la promoción de la economía social mediante actuaciones que respondan a las tres modalidades de subvención contempladas en la convocatoria: 1. "Fomento de la intercooperación empresarial"; 2. "Proyectos piloto de creación de nuevas entidades de economía social o nuevas líneas de negocio/actividad" y 3. "Fomento del asociacionismo dentro de la economía social". Para la anualidad 2021, se tramitará una convocatoria ordinaria junto con otra anticipada para la anualidad 2022.

Actuaciones 3.2.2 a 3.2.5: se gestionarán como subvenciones directas nominativas al amparo de los artículos 23.2 a) y 30.2 de la OBRGS. El convenio que se redacte en cada caso habrá de recoger el objeto de la subvención, las personas beneficiarias, los créditos presupuestarios, cuantía de la subvención, plazo de ejecución y formas de justificación.

Actuación 3.3.1: esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante concesión de las subvenciones por concurrencia competitiva. Para la anualidad 2020, la convocatoria fue



Línea de subvención 3

LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

aprobada junto a la convocatoria de la anualidad 2019 y ha sido modificada mediante decreto de fecha 8 de abril de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo. Esta modificación ha especificado el concepto de actuaciones y gastos subvencionables procurando un nuevo impulso generador de resultados que respondan a una estructura productiva y de calidad, acorde al desarrollo de la innovación tecnológica y a los criterios de sostenibilidad.

Actuación 3.3.2: esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS mediante concesión de las subvenciones por concurrencia competitiva. Se gestionará una única convocatoria para las anualidades 2021 y 2022. Se dirigirá al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de Madrid en el contexto de la COVID-19 para las anualidades 2021 y 2022.

Actuación 3.3.3: El procedimiento de concesión será mediante una subvención nominativa anual al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice recogerá el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma. Al estar vinculada al presupuesto anual se formalizará un convenio para cada año.

Actuación 3.3.4: esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS mediante concesión de las subvenciones por concurrencia competitiva. Se dirigirá al fomento de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio, en el contexto de la COVID-19 para las anualidades 2021 y 2022. Para la anualidad 2021, se tramitará una convocatoria ordinaria junto con otra anticipada para la anualidad 2022.

Actuaciones 3.4.1: El procedimiento de concesión será mediante un decreto de concesión de subvención nominativa anual al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRGS.

Actuación 3.4.2: El procedimiento de concesión será mediante concesión directa de subvención no nominativa al amparo de los artículos 23.2.c) y 30.3 de la OBRGS. Se orienta a la puesta en marcha de un Plan de Atracción y Generación de Talento a la ciudad de Madrid en materia de Economía Circular

Actuaciones 3.5.1 a 3.5.4: El procedimiento de concesión será mediante Concesión Directa de subvención anual al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRGS.

Actuación 3.5.5: Esta actuación se gestionará como una subvención directa no nominativa, de duración anual, al amparo de lo previsto en los artículos 23.2 c) y 30.3 de la Ordenanza General de Subvenciones. Tiene por objeto apoyar el esfuerzo de promoción de la "e-Health" en el tejido empresarial de la ciudad de Madrid.

Actuación 3.5.6: Esta actuación se gestionará como una subvención directa no nominativa, de duración anual, al amparo de lo previsto en los artículos 23.2 c) y 30.3 de la Ordenanza General de Subvenciones. Se dirige al sector de las industrias creativas y videojuegos.

Actuación 3.6.1: El procedimiento de concesión se gestionará como una subvención directa no nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 c) y 30.3 de la OBRS. El convenio que se formalice recogerá el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.



Línea de subvención 3

LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

Actuación 3.6.2: El procedimiento de concesión se gestionará como una subvención directa no nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 c) y 30.3 de la OBRS. El convenio que se formalice recogerá el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Actuación 3.6.3: El procedimiento de concesión se gestionará como una subvención directa no nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 c) y 30.3 de la OBRS. El convenio que se formalice recogerá el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Sistema de Seguimiento y Evaluación

Seguimiento de la Línea de subvención 3

Línea de fomento del tejido económico y empresarial de la Ciudad de Madrid

Descripción: Desarrollar y consolidar el conjunto de factores y agentes que contribuyen al impulso de la actividad económica de la ciudad favoreciendo los ámbitos de la economía social, la industria y el refuerzo del tejido empresarial. Asimismo, contribuyendo al impulso exterior de la actividad económica de la Ciudad de Madrid y promoviendo y apoyando el análisis y la divulgación de estrategias socioeconómicas, así como el desarrollo de sectores productivos estratégicos.

La línea 3 de subvención se evaluará mediante los indicadores que seguidamente se detallan:

La línea 3 de subvención se evaluará mediante los indicadores que seguidamente se detallan:

1. Número de empleos creados en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, como consecuencia de las acciones de promoción de la Economía Social desarrolladas anualmente a través de esta línea de subvención. Meta: 36.
2. Número de empleos directos creados en el sector industrial y servindustrial como consecuencia de las acciones previstas en el Plan. Meta: 15.
3. Incremento del número de empresas madrileñas exportadoras habituales, tomando como referencia el año 2020. Meta: 3% anual.
4. Incremento del volumen de inversión extranjera directa en Madrid, tomando como referencia el año 2020. Meta: 3% anual.
5. Número de entidades asociadas a los clústers: Meta: 300.
6. Número de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio. Meta: 50.
7. Número de empleos creados o mantenidos asociados a la creación de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio. Meta: 100.



Línea de subvención 3

LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

8. Número de alumnos que han cursado el máster en "Liderazgo e Innovación en Economía Circular". Metas por anualidades. Anualidad 2022: 10.
9. Número de Tesis Doctorales y/o Trabajos de Fin de Master (TFM) premiados: 3

Seguimiento de los Objetivos Específicos de la Línea 3

Los objetivos específicos de la línea 3 se evaluarán mediante los siguientes indicadores:

Objetivo específico 1: "Contribuir a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social y del tejido empresarial de la ciudad de Madrid".

10. Número de cooperativas y sociedades laborales que mejoran su financiación cada año por recibir subvenciones de este Plan. Meta: 60.
11. Número de pymes y autónomos que mejoran su liquidez a través de avales durante la vigencia de este Plan. Meta: 450.

Objetivo específico 2: "Promover la creación, impulsar la transmisión y fomentar la actividad de las entidades de economía social".

12. Número de entidades de economía social creadas como consecuencia de acciones de promoción y fomento de la economía social. Meta: 15.
13. Número de actos o eventos relacionados con acciones para la promoción de la Economía Social. Meta: 10.

Objetivo específico 3: "Contribuir a crear una industria sólida, competitiva y diversificada apoyada en las nuevas tecnologías, en tránsito hacia la digitalización, fomentando el principio del desarrollo sostenibles en la industria, así como la integración de la tecnología 4.0 y la innovación".

1. Número de empresas creadas o trasladadas a las áreas productivas. Metas por anualidades: Anualidad 2020: 20; Anualidad 2021: 25, Anualidad 2022: 25.
2. Número de empresas que han puesto en marcha medidas y/o acciones de mejora para la gestión medioambiental y energética. Meta: 15
3. Número de empresas o entidades de economía social que han implementado medidas de tránsito hacia la digitalización. Meta: 10
4. Número de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio. Meta: 10.



Línea de subvención 3

LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

5. Número de empleos creados o mantenidos asociados a la creación de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio. Meta: 20.

Objetivo específico 4: Coadyuvar en el análisis y definición de estrategias socioeconómicas en el ámbito de la Ciudad de Madrid, así como promover la atracción y generación de talento en el ámbito de la Economía Circular.

1. Número de premios de investigación económica concedidos: 3 por año.

2. Número de participantes en el programa de generación de talento en el ámbito de la Economía Circular: 10

Objetivo específico 5: Colaborar en las actuaciones dirigidas al desarrollo de sectores productivos estratégicos y en el fomento de la innovación empresarial.

2. Número de empresas y entidades agrupadas en clúster sectoriales: 300 por año.

Seguimiento de las actuaciones correspondientes a la Línea 3

Los indicadores de evaluación para cada actuación aparecen en las correspondientes fichas que figuran como Anexo al Plan.

Objetivo específico 6: Impulsar el crecimiento empresarial madrileño.

1. Número de servicios prestados a empresas: Meta: 15

2. Número de empresas asistentes a las actividades: 120 empresas

3. Número de seminarios/talleres: 10



Línea de subvención 4

LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y/O ACTIVACIÓN DE LAS EMPRESAS DE MADRID

Objetivo específico 1: Ofrecer incentivos económicos al sector audiovisual, potenciar el cine (largometrajes y cortos), las series y la publicidad como industria y favorecer el talento y la creación, apoyando el desarrollo de proyectos de excelencia en Madrid, como centro de referencia del sector audiovisual, que alberga el 72% del mercado nacional, propiciando, entre otras acciones, la realización de coproducciones entre productoras madrileñas e internacionales.

Objetivo Específico 2: Promocionar y desarrollar la colaboración público-privada en proyectos de ciudad y generar una Marca global que posicione Madrid en el plano internacional

Objetivo específico 3: Fomentar la internacionalización de las empresas madrileñas, mejorando su competitividad en mercados exteriores y favorecer la atracción y mantenimiento de la inversión extranjera y el talento en la Ciudad.

ACTUACIONES:

Objetivo específico 1:

Actuación 4.1: Programa de Residencias de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas

Subvención nominativa para la financiación del programa impulsado por la Academia para dotar de medios y apoyo técnico el desarrollo de nuevos proyectos cinematográficos o audiovisuales a creadores y cineastas emergentes y/o profesionales. Se concederán al menos 15 residencias anuales con una dotación no inferior a 1.000 € mensuales mediante un proceso de concurrencia pública sobre proyectos vinculados con la ciudad de Madrid. Se ejecutarán durante los cursos lectivos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.

Actuación 4.2.: Foro de Coproducción Ventana CINEMAD

Subvención nominativa para la realización de este Foro, organizado anualmente por la Asociación Madrileña Audiovisual, y financiado conjuntamente con la Comunidad de Madrid y el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura y Deporte. En cada edición participan países, entidades e inversores extranjeros y su objetivo es propiciar la realización de coproducciones y potenciar Madrid como plató cinematográfico y sede de industrias de excelencia en el sector audiovisual en sus diferentes ámbitos de actividad y en especial las de alto componente tecnológico, como la posproducción, la animación y los efectos especiales.

Actuación 4.11: Convocatoria Pública de Subvenciones dirigidas al Sector Audiovisual para la reactivación de su industria y la generación de empleo durante las anualidades 2021 y 2022.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:

El fijado en las bases correspondientes y/o los proyectos subvencionados y el acto administrativo de concesión



Línea de subvención 4

LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y/O ACTIVACIÓN DE LAS EMPRESAS DE MADRID

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:

2020: 380.000 € (300.000 € para actuación 4.1 + 80.000 € para actuación 4.2).

2021: 380.000 € (300.000 € para actuación 4.1 + 80.000 € para actuación 4.2+ **800.000€ ampliable a 2.000.000 para actuación 4.11).**

2022: **2.515.000 € (450.000 € para actuación 4.1 + 65.000 € para actuación 4.2+ 4.000.000 para actuación 4.11+60.000 para actuación 4.12).**

La aportación del Ayuntamiento de Madrid, que podrá ser compatible con otras ayudas y subvenciones, públicas o privadas, se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/92402/48901 "Participación empresarial" "Otras Transferencias a Instituciones sin fines de lucro y 001/140/92402/479.99. "Participación empresarial" "Otras Subvenciones a empresas privadas"

PLAN DE ACCIÓN:

Esta línea de subvenciones se materializará a través de dos subvenciones nominativas en favor de las entidades reseñadas y una convocatoria pública de subvenciones, materializadas mediante sus correspondientes resoluciones.

Sistema de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Metas		
	2020	2021	2022
Actos de concesión adoptados	2	2	2
Proyectos presentados en relación a las actuaciones subvencionadas	300	300	300
Personas participantes en los eventos programados	200	200	200
Representantes institucionales participantes en las acciones realizadas en el desarrollo de los proyectos	5	5	5
Empresas/Instituciones/Entidades intervinientes en los respectivos proyectos.	A determinar para cada una de las actuaciones		
Eventos totales realizados en Madrid en el marco de los proyectos subvencionados	4	4	4
Impactos en medios de comunicación y RRSS de los proyectos, su vinculación con Madrid y la participación del Ayuntamiento de Madrid en los mismos	A determinar para cada una de las actuaciones		
Proyectos presentados a la convocaría pública de subvenciones dirigida al sector audiovisual		100	100
Actos de concesión adoptados		30	30



Línea de subvención 4

LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y/O ACTIVACIÓN DE LAS EMPRESAS DE MADRID

Objetivo Específico 2: Promocionar y desarrollar la colaboración público-privada en proyectos de ciudad y generar una Marca global que posiciones Madrid en el plano internacional

Actuación 4.3: VII Edición de la Bienal Iberoamericana de Diseño

Subvención nominativa para la realización de este Encuentro, organizado anualmente por la Fundación DIMAD (Asociación de Diseñadores de Madrid), al entender que el diseño en todas sus facetas es un factor económico que genera valor añadido, innovación, riqueza y empleo, además de contribuir a reforzar la imagen de Madrid como ciudad puente entre Europa y América y capital Iberoamericana del diseño. Esta Bienal goza de un apoyo municipal ininterrumpido desde 2006 y se celebra en el Centro Cultural Matadero.

Actuación 4.4: Proyecto de Innovación Social Urbana y Economía Naranja

Subvención nominativa para la realización de este proyecto de la Fundación Instituto Europeo de Diseño (IED), cuyo objetivo es potenciar la regeneración del tejido emprendedor de barrios deprimidos con la implantación de nuevas actividades basadas en la "economía naranja" (industrias creativas), integrando a los vecinos y el sector comercial tradicional con acciones en el espacio público y propiciando el uso de tecnologías de conexión digital. En 2019 el proyecto se ha desarrollado en Carabanchel, y en el período 2020-2022 se pretende extenderlo a otros barrios.

Actuación 4.5: Proyecto DRAWING ED

Subvención nominativa para realización de este proyecto de la Fundación CRÉATE, cuyo objetivo es promover valores, actitudes y habilidades para la iniciativa económica y empresarial en jóvenes de entre 10 y 16 años, a través de la educación, realizando proyectos concretos que aportan soluciones reales a retos diversos.

Actuación 4.6: Participación de la Asociación de Empresas y Profesionales para gays y lesbianas de Madrid (AEGAL) en actividades de promoción de Madrid como destino LGBTi

Subvención nominativa cuyo objetivo es reafirmar el carácter de Madrid como ciudad amigable, abierta y comprometida con los derechos del colectivo LGBTi, a través de acciones de divulgación, cultural, turística y social, contribuyendo a mantener el prestigio alcanzado durante la celebración del World Pride en 2017 e incrementando la promoción económica internacional de la ciudad.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:

El fijado en los proyectos subvencionados

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:

2020: 285.000 € (100.000 € para actuación 4.3 + 100.000 € para actuación 4.4 + 60.000 € para actuación 4.5 + 25.000 € para actuación 4.6)



Línea de subvención 4

LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y/O ACTIVACIÓN DE LAS EMPRESAS DE MADRID

2021: 285.000 € (100.000 € para actuación 4.3 + 100.000 € para actuación 4.4 + 60.000 € para actuación 4.5 + 25.000 € para actuación 4.6)

2022: 180.000 € (80.000 € para actuación 4.3 + 0,00 € para actuación 4.4 + 0 € para actuación 4.5 + 0 € para actuación 4.6).

La aportación del Ayuntamiento de Madrid, que podrá ser compatible con otras ayudas y subvenciones, públicas o privadas, se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 001/140/924.02/480.99 "Participación empresarial" "Transferencias a Otras Fundaciones" y 001/140/924.02/489.01 "Participación empresarial" "Otras Transferencias a Instituciones sin fines de lucro."

PLAN DE ACCIÓN:

Esta línea de subvención se materializará a través de subvenciones nominativas en favor de las entidades reseñadas, materializadas mediante sus correspondientes resoluciones.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Indicadores

	Metas		
	2020	2021	2022
Actos de concesión adoptados			
Personas participantes en los eventos programados	4	4	4
Eventos totales realizados en Madrid o en los que se ha participado en otras ciudades en el marco de las actuaciones recogidas	A determinar para cada una de las actuaciones		
Impactos en los medios de comunicación y RRSS de los proyectos financiados, su vinculación con Madrid y la participación del Ayuntamiento de Madrid en los mismos	5	5	5
Mejora del posicionamiento de Madrid en los rankings internacionales	A determinar para cada una de las actuaciones		
Resultado de la evaluación:	3	3	3

Objetivo específico 3: Fomentar la internacionalización de las empresas madrileñas, mejorando su competitividad en mercados exteriores y favorecer la atracción y mantenimiento de la inversión extranjera y el talento en la Ciudad

Actuación 4.7: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara de Comercio Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas.

Actuación 4.8: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE para el seguimiento y atención de las empresas extranjeras ubicadas en Madrid.



Línea de subvención 4

LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y/O ACTIVACIÓN DE LAS EMPRESAS DE MADRID

Actuación 4.9: Concesión de subvención nominativa del Área de Economía, Innovación y Empleo a la Universidad Politécnica de Madrid para atracción de talento en Economía Circular.

Actuación 4.10: Concesión de una subvención a Madrid Eventos, Congresos y Convenciones para la celebración del foro empresarial de carácter internacional "Madrid Platform".

Actuación 4.12: Subvención no nominativa a la Cámara Franco Española de Comercio e Industria para fomentar la actividad económica y la atracción de empresas francesas a Madrid.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan Estratégico.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Actuación 4.7: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara de Comercio Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas.

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/433.04/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020-2022. Con las siguientes cuantías anuales:

- 2020: 100.000 euros
- 2021: 150.000 euros
- 2022: 150.000 euros.

El gasto total de las tres anualidades asciende a 400.000 euros

Actuación 4.8: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE para el seguimiento y atención de las empresas extranjeras ubicadas en Madrid.

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/433.04/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020-2023. Con las siguientes cuantías anuales:

- 2020: 50.000 euros
- 2021: 150.000 euros
- 2022: 200.000 €
- 2023: 200.000 €

El gasto total de las tres anualidades asciende a 600.000 euros



Línea de subvención 4

LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y/O ACTIVACIÓN DE LAS EMPRESAS DE MADRID

Actuación 4.9: Concesión de subvención nominativa del Área de Economía, Innovación y Empleo a la Universidad Politécnica de Madrid en el año 2020 y a la Fundación de la Universidad Politécnica el año 2021, para atracción de talento en Economía Circular.

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/433.04/453.03 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020 y a la aplicación 001/140/433.04/480.99 para el año 2021.

Con las siguientes cuantías anuales:

- 2020: 50.000 euros.
- 2021: 50.000 euros.

El gasto total de las tres anualidades asciende a 100.000 euros.

Actuación 4.10: Concesión de una subvención a Madrid Eventos, Congresos y Convenciones para la celebración del foro empresarial de carácter internacional "Madrid Platform".

La aportación puede no ser exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y cubrirá una parte del presupuesto total de la actividad, se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/433.04/479.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2021-2022.

Con las siguientes cuantías anuales:

- 2021: 65.000 euros.
- 2022: 145.000 euros.

El gasto total de las dos anualidades asciende a 210.000 euros.

Actuación 4.12: Subvención no nominativa a la Cámara Franco Española de Comercio e Industria para fomentar la actividad económica y la atracción de empresas francesas a Madrid.

Plan de Acción:

Los procedimientos de concesión por los que se opta para desarrollar esta línea 4 de subvención son:

- Concesión directa, al tratarse de subvenciones consignadas en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid como subvenciones nominativas, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos. Caso de las actuaciones 4.7, 4.9 y 4.10.

Igualmente, para el caso de la subvención de la actividad 4.8 a CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, para el seguimiento y atención de las empresas extranjeras ubicadas en Madrid, para todas las anualidades se gestionará una subvención directa no nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2c) y 30.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Actuación 4.7: El procedimiento de concesión será mediante una subvención nominativa anual al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice recogerá el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.



Línea de subvención 4

LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y/O ACTIVACIÓN DE LAS EMPRESAS DE MADRID

Al estar vinculada al presupuesto anual se formalizará un convenio para cada año.

Actuación 4.8: se gestionará como una subvención directa no nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 c) y 30.3 de la Ordenanza General de Subvenciones. El convenio que se formalice recogerá el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma. El convenio del año 2022 será plurianual y recogerá la anualidad 2023.

Actuación 4.9: El procedimiento de concesión será mediante un acuerdo de subvención nominativa anual al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS.

Actuación 4.10: El procedimiento de concesión será mediante un acuerdo de subvención nominativa anual al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS.

Actuación 4.11: Convocatoria Pública de Subvenciones dirigidas al Sector Audiovisual para la reactivación de su industria y la generación de empleo durante las anualidades 2021 y 2022.

Actuación 4.12: Subvención no nominativa a la Cámara Franco Española de Comercio e Industria para fomentar la actividad económica y la atracción de empresas francesas a Madrid.
Subvención no nominativa.

Calendario de tramitación: Tercer trimestre del ejercicio presupuestario.

Pago de subvención: Tercer trimestre del ejercicio.

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación.

Sistema de Seguimiento y Evaluación: Se establece una Comisión de Seguimiento y un sistema de indicadores de actividad y resultado.

Sistema de Seguimiento y Evaluación

Fomentar la internacionalización de las empresas madrileñas, mejorando su competitividad en mercados exteriores y favorecer la atracción y mantenimiento de la inversión extranjera y el talento en la Ciudad.

1. Número de empresas participantes en acciones de promoción exterior. Metas por anualidades: Anualidad 2020: 65; Anualidad 2021: 65, Anualidad 2022: 75.
2. Número de empresas para las que se diseñan servicios a medida en mercados exteriores. Metas por anualidades: Anualidad 2020: 15; Anualidad 2021: 15, Anualidad 2022: 20.
3. Número de empresas a las que se elabora un plan de negocios internacional. Metas por anualidades: Anualidad 2020: 6; Anualidad 2021: 6, Anualidad 2022: 8.
4. Número de empresas participantes en jornadas técnicas sobre mercados exteriores. Metas por anualidades: Anualidad 2020: 30; Anualidad 2021: 30, Anualidad 2022: 40.
5. Número de empresas extranjeras ubicadas en Madrid y asociaciones participantes en reuniones. Metas por anualidades. Anualidad 2020: 20; Anualidad 2021: 40; Anualidad 2022: 80; Anualidad 2023: 80
6. Número de empresas extranjeras entrevistadas que han mantenido su actividad económica en la ciudad. Metas por anualidades. Anualidad 2020: 30; Anualidad 2021: 40; Anualidad 2022: 25; Anualidad 2023: 25

**Línea de subvención 4****LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y/O ACTIVACIÓN DE LAS EMPRESAS DE MADRID**

7. Número de empresas extranjeras que han recibido un servicio de aftercare personalizado. Metas por anualidades. Anualidad 2020: 7; Anualidad 2021: 14; Anualidad 2022: 30; Anualidad 2023: 30
8. Numero de testimonios audiovisuales sobre las ventajas competitivas de Madrid. Metas por anualidades. Anualidad 2022: 12; Anualidad 2023: 12
9. Número de empresas participantes en el evento internacional "Madrid Platform". Metas por anualidades. Anualidad 2021: 500; Anualidad 2022: 600.

Detalle de aplicaciones presupuestarias por anualidades –Línea 4-

Aplicaciones presupuestarias	2020	2021	2022	2023	Total 2020-2023
001/140/924.02/489.01 "Participación empresarial" "Otras Transferencias a Instituciones sin fines de lucro"	25.000	25.000	0	-	50.000
001/140/433.04/453.03 "a universidades públicas"	50.000	0	0	-	50.000
001/140/433.04/480.99 "Transferencias a Otras fundaciones"	0	50.000	50.000	-	100.000
001/140/433.04/479.99 "Otras transferencias a empresas privadas"	0	65.000	145.000	-	210.000
001/140/433.04/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"	150.000	300.000	350.000	200.000	1.000.000
001/140/924.02/480.99 "Participación empresarial" "Transferencias a Otras Fundaciones"	260.000	260.000	80.000		600.000
001/140/924.02/489.01 "Participación empresarial" "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro".	380.000	380.000	515.000		1.275.000
001/140/924.02/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"		800.000	4.000.000		4.800.000
001/140/433.04/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"			60.000		60.000
TOTAL IMPORTES	865.000	1.880.000	5.150.000	200.000	8.095.000



RESUMEN DE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Línea y Órgano Gestor	Actuaciones	Coste (en euros)
<p>LÍNEA 1: FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID</p> <p>Órgano gestor: D.G. Comercio y Hostelería D.G. Innovación y Emprendimiento</p>	<p>Actuación 1.1.1: Convocatoria de subvenciones para la modernización y dinamización de los mercados municipales y las galerías de alimentación.</p> <p>Actuación 1.1.2: Convocatoria pública de subvenciones para apoyar la ocupación de locales de los mercados municipales, así como para apoyar a los locales de uso deportivo y escuelas de danza y música en mercados municipales afectados por las restricciones establecidas en la normativa de la Comunidad de Madrid por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.</p> <p>Actuación 1.1.3: Convocatoria de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad, el fomento del asociacionismo y la formación en el sector comercial.</p> <p>Actuación 1.1.4: Convocatoria de subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial.</p> <p>Actuación 1.1.5: Convenio entre el área de gobierno de economía, innovación y empleo y la asociación para la gestión y modernización del comercio urbano y mercadillos (GESCOMER)</p> <p>Actuación 1.1.6: Convenio entre el Área de gobierno de economía, innovación y empleo y LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COMERCIO (COCEM)</p> <p>Actuación 1.1.7: Convenio entre el área de gobierno de economía, innovación y empleo y LA FEDERACIÓN DE COMERCIO AGRUPADO Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (COCAM)</p> <p>Actuación 1.1.8.: Convenio entre el área de gobierno de economía, innovación y empleo Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO TEXTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ACOTEX)</p> <p>Actuación 1.1.9: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE LA CARNE Y DERIVADOS CÁRNICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CARNIMAD).</p> <p>Actuación 1.1.10: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Asociación de Creadores de Moda (ACME).</p> <p>Actuación 1.1.11: Convocatoria del premio MADRID CAPITAL DE MODA, dirigido a fomentar la formación especializada y la mejora de la proyección empresarial de los diseñadores de moda participantes en la Semana de la Moda de Madrid.</p> <p>Actuación 1.1.12: Concesión de una subvención directa a la Asociación de Creadores de Moda (ACME).</p>	<p>38.967.000,00 €</p>



Línea y Órgano Gestor	Actuaciones	Coste (en euros)
<p>LÍNEA 1: FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID</p> <p>Órgano gestor: D.G. Comercio y Hostelería D.G. Innovación y Emprendimiento</p>	<p>Actuación 1.1.13: Convocatoria pública de subvenciones por participación de diseñadores en la semana de la moda de Madrid</p> <p>Actuación 1.1.14: Convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hostelero y hotelero.</p> <p>Actuación 1.1.15: Convocatoria pública de subvenciones para apoyar a discotecas y establecimientos de ocio nocturno afectados por la suspensión de actividades establecida por la Orden 1008/2020, de 18 de agosto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Actuación 1.2.1: Convenio entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y Spain Startup and Investors Services S.L.</p> <p>Actuación 1.2.2: Subvención para el desarrollo de eventos de carácter innovador en la ciudad que atraigan el talento y la inversión</p> <p>Actuación 1.2.3: PREMIOS DE INNOVACIÓN.</p> <p>Actuación 1.2.4: PREMIOS a trabajos de fin de grado que se realicen con análisis de BIG DATA.</p> <p>Actuación 1.2.5: Convenio de subvención directa a suscribir entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la fundación COTEC para la innovación.</p> <p>Actuación 1.2.6: Convocatoria y gestión del premio EMPRENDEDORAS</p> <p>Actuación 1.2.7: Convocatoria y gestión de los premios IMPACTA MADRID</p> <p>Actuación 1.2.8: Subvención nominativa a la FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT</p> <p>Actuación 1.2.9: Convenio a suscribir por la entidad Federación Nacional de Asociaciones de trabajadores autónomos (FEDERACIÓN ATA) y el Delegado del Área, que constituirá las bases reguladoras de la concesión nominativa.</p> <p>Actuación 1.2.10: Convenio a suscribir por la entidad Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) y el Delegado del Área, que constituirá las bases reguladoras de la concesión.</p> <p>Actuación 1.2.11: Plan Relanza</p> <p>Actuación 1.2.12: "Premios de captación de talento en innovación tecnológica".</p> <p>Actuación 1.2.13: "Premios Margarita Salas de investigación".</p> <p>Actuación 1.2.14: Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que tenga por objeto el fomento de</p>	



Línea y Órgano Gestor	Actuaciones	Coste (en euros)
	<p>Programas de Aceleración de Empresas: Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidades Públicas, Organismos Públicos de Investigación, y Parques Científicos.</p> <p>Actuación 1.2.15: Convocatoria de subvención para asociaciones profesionales de trabajo autónomo.</p> <p>Actuación 1.2.16: "Convocatoria de subvenciones que tenga por objeto el fomento de la innovación a través del desarrollo de eventos de innovación tecnológica en la ciudad de Madrid".</p> <p>Actuación 1.2.17: "Subvención nominativa a la Fundación Créate para el desarrollo de un proyecto que tenga por objeto promover valores, actitudes y habilidades para el emprendimiento e innovación empresarial en los jóvenes a través de la educación."</p> <p>Actuación 1.2.19: "Premios Blockchain y otras tecnologías afines"</p>	



Línea y Órgano Gestor	Actuaciones	Coste (en euros)
<p>LÍNEA 2: FOMENTO DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE MADRID</p> <p>Órgano gestor: Agencia para el Empleo</p>	<p>Actuación 2.1 Convenio entre la Agencia para el empleo de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM).</p> <p>Actuación 2.2 Convenio entre la Agencia para el empleo de Madrid y la Fundación Padre Llanos.</p> <p>Actuación 2.3 Convenio entre la Agencia para el empleo de Madrid y la Fundación Tomillo.</p> <p>Actuación 2.4 Convocatoria de becas de ayuda al estudio.</p> <p>Actuación 2.5 Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Actuación 2.6 Convocatoria de subvenciones para empresas.</p> <p>Actuación 2.7 Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Confederación empresarial de Madrid CEOE (CEIM) para el desarrollo de actividades del Consejo Local para la implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo del empleo.</p> <p>Actuación 2.8 Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión General de Trabajadores (U.G.T.) para el desarrollo de actividades del Consejo Local para la implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo del empleo.</p> <p>Actuación 2.9 Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras (CC.OO.) para el desarrollo de actividades del Consejo Local para la implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo del empleo.</p> <p>Actuación 2.10 Convocatoria pública de subvenciones, destinada a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad.</p> <p>Actuación 2.11 Convocatoria pública de subvenciones, destinada a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de un proyecto para la formación y profesionalización en el sector de la hostelería.</p> <p>Actuación 2.12 Convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo en los Distritos del Sur y Este de la Ciudad destinada a empresas.</p> <p>Actuación 2.13 Convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la Ciudad de Madrid.</p> <p>Actuación 2.14 Convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de un proyecto formativo en TIC dirigido a jóvenes con riesgo de exclusión del mercado laboral.</p>	<p>18.235.958,00 €</p>



Línea y Órgano Gestor	Actuaciones	Coste (en euros)
	<p>Actuación 2.15 Convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de un proyecto que tenga por objeto el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción que incluyan: orientación, formación e intermediación con empresas, dirigido a colectivos en riesgo de exclusión social.</p> <p>Actuación 2.16 Convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de un proyecto para la formación y profesionalización en el sector audiovisual dirigido a personas desempleadas o demandantes de empleo.</p>	



Línea y órgano gestor	Actuaciones	Coste en euros
<p>LINEA 3: LINEA DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL TEJIDO EMPRESARIAL</p> <p>Órgano gestor: Dirección General de Economía</p>	<p>3.1.1: Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social, así como a favorecer la constitución de industrias creativas en ese ámbito, en la Ciudad de Madrid en las anualidades 2020 a 2022. Corresponde al Objetivo Específico 1 de esta línea de subvención.</p> <p>3.1.2: Convenio de subvención directa entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y AVALMADRID, Sociedad de Garantía Recíproca para la constitución de un Fondo Específico destinado a reforzar el apoyo financiero a PYMES y Autónomos madrileños ante el impacto del COVID 19.</p> <p>3.2.1: Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la economía social en la anualidad 2020. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.</p> <p>3.2.2: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Agrupación de Sociedades laborales de Madrid (ASALMA) para promocionar el tejido empresarial de la economía social y en concreto a las sociedades laborales. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.</p> <p>3.2.3: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y COOPERAMA, Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo, para prestar apoyo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid contribuyendo a su mejor posicionamiento, consolidación y crecimiento. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.</p> <p>3.2.4: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción AMEI para fortalecer a las empresas de inserción fomentando el empleo protegido mediante la creación e implantación de esta tipología de empresa en el municipio de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.</p> <p>3.2.5: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Federación de Cooperativas de Madrid FECOMA para fortalecer el crecimiento y consolidación de las cooperativas en la ciudad de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.</p> <p>3.3.1: Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la consolidación del tejido productivo de las áreas de actividad económica en la Ciudad en la anualidad 2020. Corresponde al Objetivo Específico 3 de esta línea de subvención.</p> <p>3.3.2: Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de Madrid en el contexto de la COVID-19 para las anualidades 2021 y 2022.</p> <p>3.3.3: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio e</p>	<p>22.121.003,79 €</p>



Línea y órgano gestor	Actuaciones	Coste en euros
	<p>Industria de Madrid para fortalecer la industria madrileña. Corresponde al Objetivo Específico 3 de esta línea de subvención.</p> <p>3.3.4.- Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio, en el contexto de la COVID-19 para las anualidades 2021 y 2022.</p> <p>3.4.1: Acuerdo de concesión de subvención nominativa al Colegio de Economistas de Madrid para impulso de la investigación económica, Anualidades 2021 y 2022. La finalidad es incentivar el estudio y la investigación de la economía de Madrid y su área de influencia económica, mediante el otorgamiento de ayudas a investigadores y organización de convocatorias de premios a tesis doctorales y trabajos de fin de master (TFM). Corresponde al Objetivo Específico 5 de esta línea de subvención.</p> <p>3.4.2: Convenio subvención entre el Área de Economía, Innovación y Empleo y la Universidad Politécnica de Madrid para atracción y generación de talento en el ámbito de la Economía Circular.</p> <p>3.5.1: Concesión Directa de subvención al Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura, Anualidades 2021-2022. Esta subvención activará las actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad del sector económico de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura, en aras al fortalecimiento empresarial de este sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 5 de esta línea de subvención.</p> <p>3.5.2: Concesión Directa de subvención al Clúster Madrid Capital Fintech, Anualidades 2021-2022. El Clúster Fintech de Madrid está considerado como estratégico para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad de este sector económico, en aras al fortalecimiento empresarial del sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 5 de esta línea de subvención.</p> <p>3.5.3: Concesión Directa de subvención al Clúster Big Data Madrid, Anualidades 2021-2022. Este Clúster está considerado estratégico para la ciudad, para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad de estos sectores económicos, en aras al fortalecimiento empresarial de cada sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 5 de esta línea de subvención.</p> <p>3.5.4: Concesión Directa de subvención al Clúster Ciberseguridad Madrid, Anualidades 2021-2022. Igualmente considerado estratégico para la ciudad, el sector de la ciberseguridad, para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad de estos</p>	



Línea y órgano gestor	Actuaciones	Coste en euros
	<p>sectores económicos, en aras al fortalecimiento empresarial de cada sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 5 de esta línea de subvención</p> <p>3.5.5: Convenio subvención entre el Área de Economía, Innovación y Empleo y el Clúster de industrias Creativas y Videojuego. Anualidad 2022</p> <p>3.5.6: Convenio subvención entre el Área de Economía, Innovación y Empleo y el Clúster "MAD e-Health". Anualidad 2022.</p> <p>3.6.1: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para impulsar el crecimiento y la consolidación de las empresas madrileñas.</p> <p>3.6.2: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y CEIM, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, para el desarrollo del tejido empresarial en la ciudad de Madrid.</p> <p>3.6.3: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Fundación Universidad-Empresa para la promoción y desarrollo de programas e iniciativas innovadoras para la empresa</p>	



Línea y órgano gestor	Actuaciones	Coste en euros
<p>LÍNEA 4: LÍNEA DE ACTIVACIÓN Y/O INTERNACIONALI ZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE MADRID</p> <p>Órgano gestor:</p> <p>Oficina de Partenariado y Marca Madrid</p> <p>D.G. Economía</p>	<p>4.1: Programa de residencias de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas</p> <p>4.2.: FORO DE COPRODUCCIÓN VENTANA CINEMAD (Asociación Madrileña Audiovisual).</p> <p>4.3: VII EDICIÓN DE LA BIENAL DE DISEÑO IBEROAMERICANO (FUNDACIÓN DIMAD)</p> <p>4.4.: Proyecto de innovación social urbana y economía naranja (Instituto Europeo de Diseño).</p> <p>4.5: Proyecto DRAWING ED(Fundación CRÉATE).</p> <p>4.6.: participación de la asociación de empresas y profesionales para gays y lesbianas de Madrid (AEGAL) EN actividades de promoción de Madrid como destino LGTBI</p> <p>4.7: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara de Comercio Industria y Servicios Madrid para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas. Corresponde al Objetivo Específico 3 de esta línea subvención.</p> <p>4.8: Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE para el seguimiento y atención de las empresas extranjeras ubicadas en Madrid.</p> <p>4.9: Concesión de subvención nominativa del Área de Economía, Innovación y Empleo a la Universidad Politécnica de Madrid (2020) y a la Fundación de la Politécnica (2021) para atracción de talento en Economía Circular. Corresponde al Objetivo Específico 3 de esta línea de subvención.</p> <p>4.10: Concesión de una subvención nominativa a Madrid, Eventos, Congresos y Convenciones para la organización del encuentro empresarial internacional "Madrid Platform".</p> <p>4.11: Convocatoria Pública de Subvenciones dirigidas al Sector Audiovisual para la reactivación de su industria y la generación de empleo durante las anualidades 2021 y 2022.</p> <p>4.12: "Subvención no nominativa a la Cámara Franco Española de Comercio e Industria para fomentar la actividad económica y la atracción de empresas francesas a Madrid".</p>	<p>8.095.000 €</p>

TOTAL LÍNEAS SUBVENCIÓN: 87.418.962 euros



7.- CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que: "Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas".

Más concretamente, el artículo 35 de dicho texto legal establece que: "Las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes".

Este Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2022 ya prevé, dentro de las distintas actuaciones, en las diferentes líneas de subvención, la inclusión de indicadores de distribución desagregados por sexo, así como indicadores de concentración, donde se puedan analizar las brechas de género existentes con respecto a las actuaciones.

Una vez analizadas las citadas brechas de género existentes, se estudiará qué medidas correctoras son las más pertinentes para ir propiciando una disminución de esas brechas de género, cuando no, eliminarlas en la medida de lo posible.

Estas medidas correctoras se introducirán en el Plan Estratégico de Subvenciones de manera paulatina, con sucesivas modificaciones que nos permitan ir analizando su pertinencia y resultados, con el fin de ir evaluando, ejercicio tras ejercicio sus efectos, con la intención de adaptarlas y mejorarlas de manera continuada.

8.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD

La aprobación del Plan estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo le corresponde al titular del Área de Gobierno, según establece el artículo 9.3 de la OBRS, previa emisión de informe por el Área de gobierno competente en materia de Hacienda.

La emisión de este informe previo favorable corresponde a la Dirección General de Contratación y Servicios como Oficina de colaboración Público-Privada de conformidad con lo establecido en el apartado 14º 1.5. letra b) del Acuerdo de Junta de Gobierno, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

De acuerdo con el artículo 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020, con carácter previo a su aprobación, los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, se remitirán a la Dirección General de Presupuestos para que se informe, con carácter preceptivo.

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, determina como una obligación de la Administración la de



publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

El artículo 9 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, establece que se publicarán en el Portal de Gobierno Abierto los Planes Estratégicos de Subvenciones del Ayuntamiento, sus modificaciones y actualizaciones, así como los informes de seguimiento y evaluación.

Una vez aprobado por la persona titular del Área de Gobierno y, como prevé el artículo 6 de la OBRS, el Plan Estratégico de Subvenciones será publicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

9.- SEGUIMIENTO, ACTUALIZACION Y EVOLUCIÓN DEL PLAN.

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático, no tiene incidencia directa en la esfera de los particulares y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Según establece el artículo 10.3 de la OBRS, cada Área de Gobierno, anualmente realizará la actualización de los planes y emitirá un informe sobre el grado de ejecución de este, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

Una clara definición de objetivos, resultados, plazos y costes en la fase de planificación de cada línea de subvenciones posibilitará las tareas de seguimiento, así como la introducción, en su caso, de medidas de corrección en la fase de ejecución. Si durante esta fase, se detectasen desviaciones en los objetivos, resultados, plazos y costes inicialmente previstos, deberán introducirse las oportunas medidas correctoras en su actualización anual que aseguren su cumplimiento. En las revisiones anuales y finalizada la vigencia del plan estratégico, se procederá a su evaluación, debiéndose valorar la oportunidad de la continuidad o modificación de las distintas líneas de subvención que comprende, bajo estrictos de eficacia y eficiencia.



ANEXO

FICHAS DE ACTUACIÓN

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ
COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.1

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE
LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LAS GALERÍAS DE ALIMENTACIÓN**

Breve descripción del objeto:

Fomento de la inversión y mejora de los mercados tradicionales de Madrid, ámbito en el que se incluyen, por las características comunes que identifican su ámbito de actuación, los mercados municipales y las galerías de alimentación.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Respecto a los **mercados municipales**, los interesados son los titulares de la concesión de los mercados municipales gestionados en régimen de concesión administrativa, usuarios que ejercen la actividad de comercio o servicios en un local de un mercado municipal (debiendo tener la consideración de PYMES) y las asociaciones de comerciantes no concesionarias de la gestión del mercado que integren exclusivamente a titulares de locales comerciales de dichos mercados.

En el caso de las **galerías de alimentación**, las entidades afectadas son las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de pequeña o mediana empresa, las asociaciones de comerciantes, las comunidades de propietarios o comunidades de bienes titulares de galerías de alimentación cuya autorización inicial de actividad fuera concedida por el Ayuntamiento de Madrid al amparo de los Reglamentos de Galerías de Alimentación de 1965, 1967, 1969, 1971 o 1976; también quedan comprendidas las personas físicas o jurídicas, que tengan la condición de pequeña o mediana empresa, que ejerzan la actividad de comercio en un local de dichas galerías de alimentación.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

- 2020:	3.030.000 euros
- 2021:	3.580.000 euros
- 2022:	5.070.000 euros
- 2023:	700.000 euros

TOTAL: 12.380.000 euros



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.1

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LAS GALERÍAS DE ALIMENTACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023	TOTAL
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	20.000	20.000	10.000		50.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	20.000	20.000	20.000		60.000
001/140/431.00/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	1.040.000	1.040.000	1.040.000	300.000	3.420.000
001/140/431.00/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro"	1.950.000	2.500.000	4.000.000	400.000	8.850.000
	3.030.000	3.580.000	5.070.000	700.000	12.380.000

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el apartado 1, éste podrá ser ampliado hasta en **3.000.000 euros**, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

Si el presupuesto subvencionable imputable a las aplicaciones presupuestarias 001/140/431.00/779.99 o 001/140/431.00/789.01 (o equivalentes) superara un importe total de 100.000 euros, la subvención podrá tener carácter plurianual en lo referido a dicha aplicación, pudiendo extenderse la ejecución de sus inversiones subvencionables como máximo al ejercicio siguiente.

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del coste de las actividades subvencionadas.

Aplicaciones presupuestarias:

- 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.
- 001/140/431.00/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"
- 001/140/431.00/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro"

Temporalización/Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRS, mediante la modalidad de concesión en concurrencia competitiva.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.1

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LAS GALERÍAS DE ALIMENTACIÓN

- Publicación: Una convocatoria única y conjunta para las anualidades 2020 y 2021, teniendo la correspondiente a este último año el carácter de anticipada y siendo precisa, por tanto, la formalización de solicitud para cada anualidad por las personas y entidades interesadas. Asimismo, se efectuará una convocatoria individual para la anualidad 2022.
- La convocatoria para 2020-2021 se ha publicado el 27 de enero de 2020 (BOCM Y BOAM)
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria para 2022: enero de 2022.
- Fecha estimada de la resolución: cuarto trimestre de cada uno de los años para las anualidades 2020 y 2021, y tercer trimestre para la anualidad 2022.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: cuarto trimestre de cada uno de los años/ primer trimestre año siguiente para las anualidades 2020 y 2021, y tercer trimestre para la anualidad 2022.

Forma de pago:

En las anualidades 2020 y 2021 el pago de la ayuda estará supeditado a la comprobación material de la inversión y al desarrollo efectivo de la actividad objeto de las ayudas por parte del beneficiario.

El pago total o parcial de la subvención o, en su caso, la devolución del aval quedará condicionado a la valoración real de las inversiones ejecutadas y al cumplimiento de las condiciones particulares y generales establecidas en la resolución de concesión de la subvención.

En la anualidad 2022 estas subvenciones serán prepagables. Los beneficiarios estarán obligados a justificar ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que se determine en el decreto de concesión de la subvención. La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente convocatoria se realizará mediante la modalidad "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", de acuerdo con especificado en los artículos 34 y 35 OBRS. La entidad beneficiaria quedará exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 OBRS.

Indicadores y metas:

- Número de solicitudes para la rehabilitación de mercados municipales y galerías de alimentación. Metas:
 - 2020: 14
 - 2021: 14
 - 2022: 14



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.1

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LAS GALERÍAS DE ALIMENTACIÓN

- Número de solicitudes de subvención para mejorar la eficiencia energética de los mercados municipales y galerías de alimentación. Metas:
 - 2020: 5
 - 2021: 5
 - 2022: 5

- Número de solicitudes de subvención de mercados municipales y galerías de alimentación para aumentar la accesibilidad total. Metas:
 - 2020: 3
 - 2021: 3
 - 2022: 3

- Número de solicitudes para la remodelación de los locales existentes. Metas:
 - 2020: 36
 - 2021: 36
 - 2022: 38

- Número de campañas realizadas para promocionar los mercados municipales y las galerías de alimentación entre a la ciudadanía. Metas:
 - 2020: 7
 - 2021: 7

- Incremento en el número de mercados municipales y galerías de alimentación eficientemente energéticos en distintas categorías. Metas:
 - 2020: 4
 - 2021: 5
 - 2022: 5

- Número de mercados municipales y galerías de alimentación con accesibilidad total.
 - 2020: 40
 - 2021: 41
 - 2022: 42

- Número de locales remodelados. Metas:
 - 2020: 36
 - 2021: 36
 - 2022: 36



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.1

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE
LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LAS GALERÍAS DE ALIMENTACIÓN**

- Inversión destinada a los mismos. Metas:
 - 2020: 400.000 euros
 - 2021: 400.000 euros
 - 2022: 400.000 euros

- Número de locales beneficiados por las campañas promocionales realizadas. Metas:
 - 2020: 250
 - 2021: 250

- Inversión destinada a las mismas. Metas:
 - 2020: 20.000 euros
 - 2021: 20.000 euros



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.2

Convocatoria pública de subvenciones para apoyar la ocupación de locales de los mercados municipales, así como para apoyar a los locales de uso deportivo y escuelas de danza y música en mercados municipales afectados por las restricciones establecidas en la normativa de la Comunidad de Madrid por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Breve descripción del objeto:

Incentivación de la ocupación de locales de los mercados municipales, mediante el abono de un porcentaje de la tarifa correspondiente durante un plazo de un año contado desde que se suscriba el contrato correspondiente con la entidad concesionaria.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Los interesados son determinados usuarios de mercados municipales que ejercen la actividad de comercio minorista de alimentación en un local de los mismos (debiendo tener la consideración de PYMES).

Costes previsibles y fuentes de financiación:

- 2022: 498.000 euros.

TOTAL: 498.000 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el apartado 1, éste podrá ser ampliado hasta en 300.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del importe subvencionado.

Aplicaciones presupuestarias:

- 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro".

Temporalización/Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará con base en lo establecido en el artículo 26.5 a) OBR; así, el procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de comisión de valoración.

Se reconocerá la condición de beneficiario a todo solicitante que reúna los requisitos, de acuerdo con el orden de presentación de las solicitudes, mientras exista crédito disponible, en los términos que se establezcan en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 30 de septiembre de 2022. Se reconocerá la condición de beneficiario a todo



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.2

Convocatoria pública de subvenciones para apoyar la ocupación de locales de los mercados municipales, así como para apoyar a los locales de uso deportivo y escuelas de danza y música en mercados municipales afectados por las restricciones establecidas en la normativa de la Comunidad de Madrid por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

solicitante que reúna los requisitos, de acuerdo con el orden de presentación de las solicitudes, mientras exista crédito disponible, hasta el límite temporal del Plan estratégico 2020-2022, en los términos que se establezcan en la convocatoria.

- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: primer trimestre de 2022.
- Fecha estimada de la resolución: 60 días después de la fecha de solicitud.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 4 meses después de la fecha de solicitud.

Forma de pago:

La subvención es pospagable. El pago de la ayuda se realizará directamente al beneficiario y estará supeditado a la comprobación material del abono de la tarifa correspondiente y el cumplimiento de los demás requisitos legalmente exigibles.

Indicadores y metas:

- Tiempo medio de permanencia de nuevos locales abiertos
 - 2021: 1 año.
 - 2022: 1 año.

Número de solicitudes de locales de uso deportivo o artístico
2022: 6



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.3

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA FORMACIÓN EN EL SECTOR COMERCIAL.

Breve descripción del objeto:

Impulsar la dinamización del sector comercial, fomentar el asociacionismo y favorecer la formación de ese sector, con especial atención al impulso de la formación en comercio electrónico, a la elaboración de planes de divulgación e información en guías y plataformas turísticas, y al impulso de la digitalización y las plataformas de comercio electrónico.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

En las anualidades 2020 y 2021, las asociaciones sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por empresarios del sector comercial, hostelero y hotelero que desarrollen el proyecto para el que se solicita subvención dentro del ámbito territorial del municipio de Madrid, que estén formalmente constituidas e inscritas, y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

A los anteriores, se unirán en la anualidad 2022, los titulares de concesiones de los mercados municipales gestionados en régimen de concesión administrativa.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

- 2020: 600.000 euros.
- 2021: 600.000 euros.
- 2022: 610.000 euros.

TOTAL: 1.810.000 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	TOTAL
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	0	0	10.000	10.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	600.000	600.000	600.000	1.800.000
	600.000	600.000	610.000	1.810.000

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el apartado 1, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.3

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA FORMACIÓN EN EL SECTOR COMERCIAL.

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del coste de las actividades subvencionadas.

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".

001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

Temporalización/Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRS, mediante la modalidad de concesión en concurrencia competitiva.

- Publicación: Una convocatoria única y conjunta para las anualidades 2020 y 2021, teniendo la correspondiente a este último año el carácter de anticipada y siendo precisa, por tanto, la formalización de solicitud para cada anualidad por las personas y entidades interesadas. Asimismo, se efectuará una convocatoria individual para la anualidad 2022.
- La convocatoria para 2020-2021 se ha publicado el 27 de enero de 2020 (BOCM Y BOAM)
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria para 2022: enero de 2022.
- Fecha estimada de la resolución: cuarto trimestre de cada uno de los años
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: cuarto trimestre de cada uno de los años/ primer trimestre año siguiente

Forma de pago:

Los beneficiarios están obligados a justificar anualmente ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine el decreto de concesión de la subvención. La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente convocatoria se realizará mediante la modalidad "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", de acuerdo con lo especificado en los artículos 34 y 35 OBRS.

Indicadores y metas:

- Número de entidades solicitantes de subvenciones para el desarrollo de proyectos de adhesión a asociaciones sectoriales o territoriales. Metas:
 - 2020: 35
 - 2021: 35
 - 2022: 35



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.3

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA FORMACIÓN EN EL SECTOR COMERCIAL.

- Número de solicitudes de subvención para la realización de acciones formativas dirigidas a comerciantes. Metas:
 - 2020: 2
 - 2021: 3
 - 2022: 3

- Número de campañas de promoción realizadas para mejorar el posicionamiento de la ciudad como destino de compras. Metas:
 - 2020: 5
 - 2021: 5
 - 2022: 5

- Número de campañas de promoción realizadas para fomentar el atractivo de las zonas comerciales urbanas de proximidad. Metas:
 - 2020: 10
 - 2021: 10
 - 2022: 10

- Número de participantes en acciones formativas dirigidas a comerciantes. Metas:
 - 2020: 20
 - 2021: 30
 - 2022: 30

- Número de asociados participantes en campañas de promoción. Metas:
 - 2020: 500
 - 2021: 500
 - 2022: 500

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1****Actuación 1.1.4****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN
EN EL SECTOR COMERCIAL.****Breve descripción del objeto:**

Se subvencionarán instrumentos y herramientas que faciliten la implantación y la gestión operativa de procesos de transformación digital de las entidades beneficiarias o de sus asociados.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Entidades concesionarias de mercados municipales y asociaciones sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por empresarios del sector comercial, hotelero y hostelero que desarrollen el proyecto para el que se solicita subvención dentro del ámbito territorial del municipio de Madrid, que estén formalmente constituidas e inscritas, y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 670.000 euros.

2021: 1.420.000 euros.

2022: 1.500.000 euros.

TOTAL: 3.590.000 euros

PARTIDA	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	TOTAL
001/140/431.00/479.99	100.000	200.000	200.000	500.000
001/140/431.00/489.01	570.000	1.220.000	1.300.000	3.090.000
	670.000	1.420.000	1.500.000	3.590.000

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 330.000 euros en la anualidad 2020, 580.000 euros en la anualidad 2021 y 500.000 euros en la anualidad 2022, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del coste de los instrumentos y herramientas subvencionados.

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".

001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.4

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN EN EL SECTOR COMERCIAL.

Temporalización/Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRS, mediante la modalidad de concesión en concurrencia competitiva.

- Publicación: se efectuarán convocatorias que abarquen dos o más anualidades, teniendo la correspondiente a los años sucesivos al de publicación el carácter de anticipada. Será precisa, por tanto, la formalización de solicitud para cada anualidad por las personas y entidades interesadas. En su caso, podrá efectuarse más de una convocatoria en cada anualidad.
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: primer semestre de 2020 y primer semestre de 2021.
- Fecha estimada de la resolución: segundo semestre de cada anualidad
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: segundo semestre de cada año.

Forma de pago:

Estas subvenciones son prepagables. Los beneficiarios están obligados a justificar anualmente ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que se determine en el decreto de concesión de la subvención. La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente convocatoria se realizará mediante la modalidad "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", de acuerdo con especificado en los artículos 34 y 35 de la OBRS.

La entidad beneficiaria quedará exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la OBRS.

Indicadores y metas:

- Número de solicitudes de subvención para la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) al sector comercial y hostelero. Metas:
 - 2020: 5
 - 2021: 50
 - 2022: 50



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.5

Subvención Nominativa

CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO Y LA ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO URBANO Y MERCADILLOS (GESCOMER)

Breve descripción del objeto del convenio:

Organización de Jornadas del Comercio Ambulante, con la voluntad de mejorar y visibilizar la importancia de este tipo de comercio, así como la realización de acciones para la comunicación y mejora de los mercadillos autorizados por el Ayuntamiento.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Colectivo formado por los vendedores ambulantes que desarrollan su actividad en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 30.000 euros.
2021: 25.000 euros.

TOTAL: 55.000 euros

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

Temporalización/plan de acción:

El procedimiento de concesión es directo, al tratarse de una subvención consignada en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid como nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ordenanza General de Subvenciones. Se celebrará un convenio anualmente:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: primer cuatrimestre anual.
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: primer cuatrimestre anual.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: primer cuatrimestre anual.

Forma de pago:

La aportación económica municipal para el desarrollo del convenio se abonará en un pago único tras la firma de este. El importe será abonado anualmente a favor de la Asociación para la gestión y modernización del comercio urbano y mercadillos (GESCOMER) mediante transferencia bancaria.

La entidad beneficiaria quedará exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la OBRS.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Comercio y Hostelería el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el convenio.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.5

Subvención Nominativa

CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO Y LA ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO URBANO Y MERCADILLOS (GESCOMER)

Indicadores y metas:

- Número de jornadas realizadas. Metas:
 - 2020: 1
 - 2021: 1
 - 2022: 1

- Número de actuaciones de comunicación y mejora realizadas. Metas:
 - 2020: 2
 - 2021: 2
 - 2022: 2

- Número de asistentes a las jornadas. Metas:
 - 2020: 100
 - 2021: 100
 - 2022: 100



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.6

Subvención Nominativa

CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, Y LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COMERCIO (COCEM)

Breve descripción del objeto del convenio:

Puesta en marcha de un programa de análisis de las zonas comerciales de Madrid. Colaboración en la elaboración del Plan estratégico de comercio, haciendo posible el poder contar con información actualizada relativa a la estructuración del comercio en diversas zonas de Madrid, para poder determinar las medidas de promoción y de activación más oportunas, bien por sectores, bien por territorio.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Zonas y sectores comerciales del municipio de Madrid

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 30.000 euros.
2021: 25.000 euros.

TOTAL: 55.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

Temporalización/Plan de Acción:

El procedimiento de concesión es directo, al tratarse de una subvención consignada en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid como nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ordenanza General de Subvenciones. Se celebrará un convenio anualmente:

Fecha estimada de la celebración del Convenio: primer cuatrimestre anual.
Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: primer cuatrimestre anual.
Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: primer cuatrimestre anual.

Forma de pago:

La aportación económica municipal para el desarrollo del convenio se abonará en un pago único tras la firma de este. El importe será abonado anualmente a favor de la Confederación Española de Comercio (COCEM) mediante transferencia bancaria.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.6

Subvención Nominativa

CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, Y LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COMERCIO (COCEM)

La entidad beneficiaria quedará exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la OBRS.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Comercio y Hostelería el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el convenio.

Indicadores y metas:

- Número de zonas comerciales municipales programadas para analizar. Metas:
 - 2020: 3
 - 2021: 3
 - 2022: 3
- Número de sectores comerciales en el ámbito de Madrid programados para analizar. Metas:
 - 2020: 2
 - 2021: 2
 - 2022: 2
- Número de zonas comerciales municipales analizadas. Metas:
 - 2020: 3
 - 2021: 3
 - 2022: 3
- Número de sectores comerciales en el ámbito de Madrid analizados. Metas:
 - 2020: 2
 - 2021: 2
 - 2022: 2



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.7

Subvención Nominativa

CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, Y LA FEDERACIÓN DE COMERCIO AGRUPADO Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (COCAM)

Breve descripción del objeto del convenio:

Actualización de los datos relativos a la operativa de los mercados municipales y de las galerías de alimentación, en aspectos tales como el empleo, el volumen de ventas, la afluencia de visitantes, etc. que permita planificar actuaciones desde la Dirección General, encaminadas a la mejora del servicio público.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Mercados municipales y galerías de alimentación del municipio de Madrid

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 30.000 euros
2021: 25.000 euros

TOTAL: 55.000 euros

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

Temporalización/Plan de Acción:

El procedimiento de concesión es directo, al tratarse de una subvención consignada en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid como nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ordenanza General de Subvenciones. Se celebrará un convenio anualmente:

Fecha estimada de la celebración del Convenio: primer cuatrimestre anual.
Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: primer cuatrimestre anual.
Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: primer cuatrimestre anual.

Forma de pago:

La aportación económica municipal para el desarrollo del convenio se abonará en un pago único tras la firma de este. El importe será abonado anualmente a favor de la Federación de Comercio Agrupado y Mercados de la Comunidad de Madrid (COCAM) mediante transferencia bancaria.

La entidad beneficiaria quedará exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la OBRS.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.7

Subvención Nominativa

**CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, Y
LA FEDERACIÓN DE COMERCIO AGRUPADO Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE
MADRID (COCAM)**

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Comercio y Hostelería el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el convenio.

Indicadores y metas:

- Número de mercados municipales programados para analizar. Metas:
 - 2020: 10
 - 2021: 10
 - 2022: 10

- Número de mercados municipales analizados. Metas:
 - 2020: 10
 - 2021: 10
 - 2022: 10



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.8

Subvención Nominativa

CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO TEXTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ACOTEX).

Breve descripción del objeto del convenio:

Puesta en marcha de un concurso/festival de escaparatismo como apoyo para los comerciantes en su afán por mostrar sus productos de manera atractiva al consumidor. Se trata de coordinar acciones comerciales de apoyo al sector desarrollando actuaciones con repercusión en el apoyo a la modernización e innovación del comercio, con el objetivo de potenciar su competitividad, mediante un concurso/festival de escaparatismo.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Principalmente el sector de la moda del municipio de Madrid.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 30.000 euros
2021: 25.000 euros

TOTAL: 55.000 euros

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

Temporalización/Plan de Acción:

El procedimiento de concesión es directo, al tratarse de una subvención consignada en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid como nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ordenanza General de Subvenciones. Se celebrará un convenio anualmente:

Fecha estimada de la celebración del Convenio: primer cuatrimestre anual.
Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: primer cuatrimestre anual.
Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: primer cuatrimestre anual.

Forma de pago:

La aportación económica municipal para el desarrollo del convenio se abonará en un pago único tras la firma de este. El importe será abonado anualmente a favor de la Asociación de Comercio Textil de la Comunidad de Madrid (ACOTEX).



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.8

Subvención Nominativa

CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO TEXTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ACOTEX).

La entidad beneficiaria quedará exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la OBRS.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Comercio y Hostelería el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el convenio.

Indicadores y metas:

- Número de concursos/festivales de escaparatismo realizados. Metas:
 - 2020: 1
 - 2021: 1
 - 2022: 1

- Número de comercios participantes en el concurso/festival de escaparatismo. Metas:
 - 2020: 30
 - 2021: 30
 - 2022: 30



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.9

Subvención Nominativa

CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE LA CARNE Y DERIVADOS CÁRNICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CARNIMAD).

Breve descripción del objeto del convenio:

Organizar la formación en la escuela municipal del mercado Barceló, escuela de la carne única para que sus acciones estén dirigidas a formación y desarrollo del comercio minorista de la carne repercutiendo en la promoción e imagen de los mercados municipales de Madrid.

Se pretende impulsar proyectos de innovación o desarrollo que redunde en beneficio de un oficio como es el de la carnicería charcutería, con un marcado carácter artesanal y tradicional que contribuye a la generación de empleo, a evitar el éxodo de la población rural y a posicionar la gastronomía de nuestro país en los más altos estándares de la gastronomía europea gracias a productos de marcado carácter regional con una gran variedad y riqueza de recetas.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Carniceros y charcuteros del municipio de Madrid.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2021: 25.000 euros

TOTAL: 25.000 euros

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/431.40/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

Temporalización/Plan de Acción:

El procedimiento de concesión es directo, al tratarse de una subvención consignada en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid como nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ordenanza General de Subvenciones. Se celebrará un convenio anualmente:

Fecha estimada de la celebración del Convenio: primer cuatrimestre anual.

Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: primer cuatrimestre anual.

Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: primer cuatrimestre anual.

Forma de pago:

La aportación económica municipal para el desarrollo del convenio se abonará en un pago único tras la firma de este. El importe será abonado anualmente a favor de CARNIMAD.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.9

Subvención Nominativa

CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE LA CARNE Y DERIVADOS CÁRNICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CARNIMAD).

La entidad beneficiaria quedará exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la OBRS.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Comercio y Hostelería el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el convenio.

Indicadores y metas:

- Número de acciones de formación desarrolladas. Metas:
 - 2021: 5
 - 2022: 5

- Número de personas formadas. Metas:
 - 2021: 50
 - 2022: 50



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.10

**Subvención Nominativa
CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, Y
ASOCIACIÓN DE CREADORES DE MODA (ACME).**

Breve descripción del objeto del convenio:

- Potenciación de la actividad y proyección comercial nacional e internacional de las marcas de autor españolas que defienden los valores del movimiento *slow fashion (moda lenta)*, impulsando el festival urbano MADRID ES MODA como un espacio de encuentro y promoción de aquellas firmas nacionales que defienden la "moda lenta", es decir, la de marcas con alma que están definiendo el nuevo lujo a través de la producción en proximidad, el consumo responsable, la calidad y la recuperación de la artesanía y los oficios .
- Apoyo específico a la digitalización del sector de la moda. con objeto de facilitar la creación de una tienda efímera en el portal ES Fascinante para que pueda reforzarse la presentación de colecciones y las actividades realizadas en la capital con motivo de la Semana de la Moda de Madrid con un proyecto de venta *on line* de diseñadores españoles, así como organizar y gestionar *showrooms* de éstos, complementando las actividades del festival urbano "Madrid es Moda". Esta iniciativa está enmarcada en el proyecto Madrid Capital de Moda.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Principalmente el sector de la moda del municipio de Madrid.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 30.000 euros
2021: 250.000 euros
2022: 250.000 euros

TOTAL: 530.000 euros

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro".

Temporalización/Plan de Acción:

El procedimiento de concesión es directo, al tratarse de una subvención consignada en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid como nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ordenanza General de Subvenciones. Se celebrará un convenio anualmente:

Fecha estimada de la celebración del Convenio: primer cuatrimestre anual.
Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: primer cuatrimestre anual.
Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: primer cuatrimestre anual.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.10

Subvención Nominativa

CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, Y ASOCIACIÓN DE CREADORES DE MODA (ACME).

Forma de pago:

La aportación económica municipal para el desarrollo del convenio se abonará anualmente en un pago único tras la firma del mismo. El importe será abonado a favor de la Asociación de Creadores de Moda (ACME).

La entidad beneficiaria quedará exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la OBRS

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Comercio y Hostelería el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el convenio.

Indicadores y metas:

- Número de acciones de potenciación de la actividad comercial en el sector de la moda realizadas. Metas:
 - 2020: 3
 - 2021: 2
 - 2022: 2

- Número de diseñadores implicados en la celebración de eventos. Metas:
 - 2020: 15
 - 2021: 15
 - 2022: 15

- Número de medios de comunicación que recojan las actuaciones desarrolladas. Metas:
 - 2021: 50
 - 2022: 50



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.11

Premio

**CONVOCATORIA DE PREMIOS MADRID CAPITAL DE MODA
PARA DISEÑADORES DE MODA
PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE LA MODA DE MADRID.**

Breve descripción del objeto del convenio:

Convocatoria de premios en régimen de concurrencia competitiva para incentivar la formación especializada y la mejora de la proyección empresarial de diseñadores de moda participantes en la "Semana de la Moda de Madrid".

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Diseñadores de moda participantes en las dos ediciones anuales de la "Semana de la moda de Madrid"

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 60.000 euros
2021: 60.000 euros
2022: 60.000 euros

TOTAL: 180.000 euros

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/431.00/482.03 "Premios"

Temporalización/Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la OBRS, mediante la convocatoria anual de los premios y la consiguiente concurrencia competitiva.

- Publicación: Una convocatoria para cada una de las anualidades 2020, 2021 y 2022,
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: segundo trimestre de cada uno de los años.
- Fecha estimada de la resolución: tercer-cuarto trimestre de cada uno de los años.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: cuarto trimestre de cada uno de los años/ 1º trimestre año siguiente.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.11

Premio

**CONVOCATORIA DE PREMIOS MADRID CAPITAL DE MODA
PARA DISEÑADORES DE MODA
PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE LA MODA DE MADRID.**

Forma de pago:

El premio será abonado a favor de las personas, físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria de estos premios y mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilite al efecto en el documento "T" de Alta de pago por transferencia en la documentación presentada.

Atendiendo al apartado 5.d) de la disposición adicional primera de la OBRS, se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

En su caso, las entidades o personas beneficiarias estarán obligadas a aportar cuanta información sea requerida por la Dirección General de Comercio y Hostelería para verificar que el importe del premio ha sido invertido en los aspectos del proyecto por el cual han resultado ganadoras y que hubieran de desarrollarse con posterioridad a la concesión y pago.

Indicadores y metas:

- Número de participantes en la convocatoria de premios. Metas:
 - 2020: 30
 - 2021: 30
 - 2022: 30

- Número de premios otorgados. Metas:
 - 2020: 2
 - 2021: 2
 - 2022: 2



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.12

Subvención directa

**CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA
ASOCIACIÓN DE CREADORES DE MODA (ACME)**

Breve descripción del objeto:

Organización de un evento de repercusión nacional e internacional que potencie la imagen de los diseñadores de moda nacionales y de la ciudad de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Principalmente el sector de la moda del municipio de Madrid.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 300.000 euros

TOTAL: 300.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/431.40/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

Temporalización/Plan de Acción:

El procedimiento de concesión es directo, al concurrir excepcionales condiciones de carácter económico y social.

De conformidad con el artículo 30.3 de la OBRS, el acuerdo de concesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conteniendo como mínimo la definición del objeto, régimen jurídico aplicable, los beneficiarios, modalidades de la subvención, procedimiento de concesión y régimen de justificación. El acuerdo de concesión habrá de estar debidamente motivado, identificando claramente los compromisos asumidos por los beneficiarios.

Fecha estimada del acuerdo de concesión: tercer trimestre de 2020.

Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: tercer trimestre de 2020.

Forma de pago:

La aportación económica municipal se abonará en un pago único tras la concesión. El importe será abonado a favor de la Asociación de Creadores de Moda (ACME).



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.12

Subvención directa

**CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA
ASOCIACIÓN DE CREADORES DE MODA (ACME)**

La entidad beneficiaria quedará exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la OBRS.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Comercio y Hostelería el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

INDICADORES Y METAS:

- Número de eventos realizados. Metas:
 - 2020: 1

- Número de medios de comunicación que recogen la celebración del evento. Metas:
 - 2020: 50



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.13

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN LA SEMANA DE LA MODA DE MADRID

Breve descripción del objeto:

Incentivación de la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid presentando sus colecciones, con objeto de posicionar Madrid como Capital de Moda y atraer talento a las presentaciones de moda que se hacen en Madrid en ese contexto

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Diseñadores de moda

Costes previsibles y fuentes de financiación:

- 2021: 500.000 euros
- 2022: 500.000 euros

TOTAL: 1.000.000 euros

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el apartado 1, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del importe subvencionado

Aplicaciones presupuestarias:

- 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".

Temporalización/Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará con base en lo establecido en el artículo 26.5 a) de la OBRS; así, el procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de Comisión de Valoración.

Se efectuará una convocatoria única y conjunta para las anualidades 2021 y 2022, teniendo la correspondiente a este último año el carácter de anticipada y siendo precisa, por tanto, la formalización de solicitud para cada anualidad por las personas y entidades interesadas.

- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: primer semestre de 2021.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.13

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN LA SEMANA DE LA MODA DE MADRID

- Fecha estimada de la resolución: segundo semestre de 2021.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: segundo semestre de 2021.

Forma de pago:

Estas subvenciones son pospagables. Los beneficiarios están obligados a justificar ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que se determine en el decreto de concesión de la subvención. La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente convocatoria se realizará mediante la modalidad "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", de acuerdo con lo especificado en los artículos 34 y 35 de la OBRS.

Indicadores y metas:

- Número de diseñadores de moda que realizan presentaciones en los principales eventos de la semana de la Moda de Madrid (Mercedes Benz Fashion Week Madrid y Madrid es Moda, o equivalentes). Meta:
 - 2021: 45
 - 2022: 45



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.14

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS
SECTORES COMERCIAL, HOSTELERO Y HOTELERO**

Breve descripción del objeto:

Apoyo a los sectores comercial, hostelero y hotelero de Madrid damnificados por el desarrollo de la crisis de la COVID-19 mediante la subvención de gastos correspondientes a los años 2020 y 2021 realizados por las entidades incluidas en el ámbito de esta convocatoria, relacionados con los siguientes campos:

- a) Alquiler a precios de mercado de locales expresamente destinados a la gestión de la entidad solicitante.
- b) Personal y servicios contratados a precios de mercado para el desempeño de funciones de dirección, gerencia y administración u otras actividades propias de la entidad solicitante.
- c) En su caso, actividades relacionadas con el mundo digital que no tengan acomodo en otras convocatorias de subvenciones de la Dirección General de Comercio y Hostelería.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por empresarios del sector comercial, hostelero y hotelero que desarrollen su actividad preferentemente en la ciudad de Madrid y que tengan su domicilio social en la misma, que estén formalmente constituidas e inscritas, y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS

Costes previsibles y fuentes de financiación:

- 2021: 1.000.000 euros
- 2022: 1.000.000 euros

TOTAL: 2.000.000 euros

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el apartado 1, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del coste de las actividades subvencionadas.

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.14

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SECTORES COMERCIAL, HOSTELERO Y HOTELERO

Temporalización/Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará con base en lo establecido en el artículo 26.5 a) OBRS; así, el procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de comisión de valoración.

Se reconocerá la condición de beneficiario a todo solicitante que reúna los requisitos, de acuerdo con el orden de presentación de las solicitudes, mientras exista crédito disponible, en los términos que se establezcan en la convocatoria.

- Publicación: Una convocatoria para la anualidad 2021 y otra para la de 2022.
- La convocatoria para 2020-2021 se ha publicado el 7 de enero de 2021 (BOCM Y BOAM)
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria 2022: enero 2022
- Fechas estimadas de la resolución: segundo trimestre de 2021 y 2022.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: primer semestre de cada anualidad.

Forma de pago:

La subvención es pospagable. El pago de la ayuda se realizará directamente al beneficiario y estará supeditado a la comprobación material del abono de los conceptos subvencionables y el cumplimiento de los demás requisitos legalmente exigibles.

Indicadores y metas:

- Número de entidades solicitantes. Meta:
 - 2021: 70
 - 2022: 70
- Número de empresas beneficiadas. Meta:
 - 2021: 1.000
 - 2022: 1.000



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.15

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYAR A DISCOTECAS Y ESTABLECIMIENTOS DE OCIO NOCTURNO AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDA POR LA ORDEN 1008/2020, DE 18 DE AGOSTO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Breve descripción del objeto:

Reducir el impacto económico negativo generado por la crisis sanitaria de la COVID-19 mediante la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que serán destinadas al pago del alquiler de los locales de discotecas y demás establecimientos de ocio nocturno de la ciudad de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Discotecas y demás establecimientos de ocio nocturno de la ciudad de Madrid.

Costes previsible y fuentes de financiación:

- 2021: 2.000.000 euros

TOTAL: 2.000.000 euros

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el apartado 1, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del coste de las actividades subvencionadas.

Aplicaciones presupuestarias:

- 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".

Temporalización/Plan de Acción:

La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará, con base en lo establecido en el artículo 26.5 de la OBRS, mediante el procedimiento de concesión de en régimen simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de Comisión de Valoración.

No obstante, y conforme a lo previsto en el artículo 23.1 de la OBRS, dado el límite máximo mensual establecido para las ayudas en el artículo 4.2 de estas bases, no será necesario fijar un orden de prelación entre ellas en el caso de que el crédito consignado en la presente convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Actuación 1.1.15

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYAR A DISCOTECAS Y ESTABLECIMIENTOS DE OCIO NOCTURNO AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDA POR LA ORDEN 1008/2020, DE 18 DE AGOSTO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

los requisitos establecidos. En caso contrario, se procederá al prorrateo del crédito disponible entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos.

- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: diciembre 2020
- Fecha estimada de la resolución: primer trimestre de 2021
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: primer cuatrimestre de 2021

Forma de pago:

La subvención es pospagable. El pago de la ayuda se realizará directamente al beneficiario y estará supeditado a la comprobación material del abono de los conceptos subvencionables y el cumplimiento de los demás requisitos legalmente exigibles.

Indicadores y metas:

- Número de entidades solicitantes. Meta: 400



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

ACTUACIÓN 1.2.1

Subvención Nominativa

**CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
Y SPAIN STARTUP AND INVESTORS SERVICES, S.L.**

Breve descripción del objeto de la subvención: Regular la colaboración entre el ayuntamiento de Madrid y la entidad firmante en la coorganización, realización y difusión de una serie de acciones vinculadas con el fomento de la innovación, el impulso y la consolidación de startups y pymes y la atracción de talento innovador internacional a la ciudad de Madrid.

La finalidad del convenio, cuya realización es de interés municipal, es atraer a la ciudad de Madrid inversiones y proyectos que promuevan la innovación en nuestra ciudad.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- Área de actividad: Impulso de la innovación
- Sector al que se dirige: Empresas tecnológicas innovadoras
- Destinatarios de la acción: Startups y Pymes Innovadoras

Costes previsible y Fuentes de Financiación. Importe plurianual.

Ejercicio 2020: 450.000€

Ejercicio 2021: 450.000€

Ejercicio 2022: 450.000€

TOTAL: 1.350.000€

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRBS.

Aplicación Presupuestaria: 001/141/46200/479.99 "Otras Subvenciones a Empresas Privadas" del Presupuesto de la Dirección General de Innovación.

Temporalización/Plan de Acción:

- **Plan de Acción:** El procedimiento de concesión es directo, al tratarse de una subvención consignada en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid como nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ordenanza General de Subvenciones.
- **Calendario de tramitación:**
 - Fecha estimada de la tramitación del Convenio: 1º Semestre anual
 - Fecha estimada de la suscripción del Convenio: 2º Semestre anual
 - Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 2º Semestre anual



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

ACTUACIÓN 1.2.1

Subvención Nominativa

**CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
Y SPAIN STARTUP AND INVESTORS SERVICES, S.L.**

- **Forma de pago:** Pago previa justificación.

Indicadores plurianuales/ evolución y metas:

- Número de asistentes anuales a los eventos: 12.000
- Nacionalidades de los asistentes a los eventos: 20
- Presencia en medios de comunicación: 10
- Número de proyectos beneficiarios: 10
- Porcentaje de asistentes a las charlas y actividades: 80%



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

ACTUACIÓN 1.2.2

SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DE CARÁCTER INNOVADOR EN LA CIUDAD QUE ATRAIGAN EL TALENTO Y LA INVERSIÓN.

Breve descripción del objeto de la subvención: Regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y entidades dedicadas a la promoción de las industrias digitales y la robótica en la ciudad de MADRID, un elemento clave de la transformación digital de la economía, mediante el desarrollo de un conjunto de actividades dirigidas a impulsar la innovación de empresas, administraciones y ciudadanos en este ámbito.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- Área de actividad: Impulso de la innovación
- Sector al que se dirige: Empresas digitales y robótica.
- Destinatarios de la acción: Gran empresa y Startups y Pymes del sector

Costes previsible y Fuentes de Financiación. Importe plurianual.

Ejercicio 2020: 160.000€

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBR.

Aplicación Presupuestaria: 001/141/46200/479.99 "Otras Subvenciones a Empresas Privadas" del Presupuesto de la Dirección General de Innovación.

Temporalización/Plan de Acción:

- Plan de Acción: 31 de diciembre de 2020
- Calendario de tramitación: Hasta el 31 de diciembre de 2020
- Forma de pago: pago previa justificación

Indicadores plurianuales/ evolución y metas:

- Número de convenios firmados - 2
- Número de asistentes anuales a los eventos. 5.000
- Nacionalidades de los asistentes a los eventos. 15
- Repercusión mediática en medios de comunicación. 12



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ACTUACIÓN 1.2.3 CONVOCATORIA DE PREMIOS DE INNOVACIÓN
<p>Breve descripción del objeto de la subvención:</p> <p>Detectar talento innovador a través de una convocatoria de premios que facilite la materialización de proyectos empresariales innovadores promovidos por emprendedores o estudiantes de máster o proyecto fin de carrera</p> <p>Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:</p> <ul style="list-style-type: none">- Área de actividad: Impulso de la innovación- Sector al que se dirige: Emprendedores innovadores- Destinatarios de la acción: Emprendedores innovadores y estudiantes de máster o proyecto fin de carrera
<p>Costes previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual.</p> <ul style="list-style-type: none">- Ejercicio 2020: 20.000€ <p>TOTAL: 20.000 euros.</p> <p>Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.</p>
<p>Aplicación Presupuestaria:</p>
<p>Temporalización/Plan de Acción:</p> <ul style="list-style-type: none">- Plan de Acción: Concurrencia Competitiva.- Calendario de Tramitación: Convocatoria anual• Fecha estimada de la aprobación de la convocatoria: 1º Trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: 2º Trimestre anual• Fecha estimada de concesión de los premios: 2º Semestre anual- Forma de pago: A determinar por las Bases de la convocatoria.
<p>Indicadores plurianuales/ evolución y metas: Número de proyectos presentados:8 (2020), Colaboradores privados implicados para dar continuidad:1 (2020),</p>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

ACTUACIÓN 1.2.4

**PREMIOS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
CUYOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO SE REALICEN CON ANÁLISIS DE BIG DATA**

Breve descripción del objeto de la subvención:

Concesión de premios a estudiantes universitarios, que hayan aplicado técnicas de Big Data y Maching Learning en sus trabajos de fin de grado para proyectos ubicados en el ámbito de la ciudad de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

- Área de Actividad: Impulso del uso del Big Data para la toma de decisiones en los servicios municipales.
- Sector al que se dirige: población universitaria que haya realizado el trabajo de fin de grado y cuya antigüedad no supere los dos años.

Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

- Ejercicio 2020: 10.000 euros
- TOTAL: 10.000 euros

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRs.

Aplicación Presupuestaria: 001/141/463.00/482.03 "Premios" del Presupuesto de la Dirección General de Innovación.

Plan de Acción: El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva (artículo 23.1 de la OBRs).

Calendario de tramitación:

- Convocatoria premios: Tercer trimestre 2020
- Pago de la Subvención: Cuarto trimestre 2020

Forma de pago: Transferencia bancaria a los premiados.

Indicadores plurianuales/ evolución:

A) Indicadores de actividad:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria.

B) Indicadores de resultado:

- Número de premios concedidos.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

ACTUACIÓN 1.2.5

Subvención Directa

**CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
Y LA FUNDACIÓN COTEC PARA INNOVACIÓN**

Breve descripción del objeto de la subvención: La "Fundación COTEC para la Innovación" es una organización privada sin ánimo de lucro cuya misión es promover la innovación como motor de desarrollo económico y social. Para la consecución de sus fines, COTEC organiza el evento "Imperdible" en la ciudad de Madrid desde el año 2016, un importante acontecimiento de conexión entre la innovación, la tecnología, la I+D y la sostenibilidad, que constituye una oportunidad única para la difusión, sensibilización y concienciación de la innovación y acercamiento de las nuevas tecnologías a la ciudadanía.

Costes previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual.

- Ejercicio 2020: 60.000 €
- Ejercicio 2021: 60.000 €
- Ejercicio 2022: 60.000 €

Total : 180.000 €

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRs.

- **Aplicación Presupuestaria:** 001/141/46200/480.99 "A otras fundaciones" del Presupuesto de la Dirección General de Innovación.

Temporalización/Plan de Acción:

- **Plan de Acción:** El procedimiento de concesión es directo, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 c) de la Ordenanza General de Subvenciones.
- **Calendario de tramitación:**
 - Fecha estimada de la tramitación del Convenio: 1º semestre anual
 - Fecha estimada de la suscripción del Convenio: 2º semestre anual
 - Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual
- **Forma de pago:** Pago previa justificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

ACTUACIÓN 1.2.5

Subvención Directa

**CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
Y LA FUNDACIÓN COTEC PARA INNOVACIÓN**

Indicadores plurianuales/ evolución y metas: (para los ejercicios 2020-2022)

- Experiencias innovadoras presentadas durante el evento.	15
- Sectores representados.	5
- Ciudadanos/as asistentes al evento.	2000
- Estudiantes asistentes al evento.	300
- Grado de Satisfacción de asistentes al evento.	60%
- Grado de satisfacción de colaboradores en el evento.	60%
- Impactos en medios de comunicación: TV, radio prensa escrito y online	50
- Impactos en redes: Facebook, Twitter, Instagram	1000



Línea de subvención 1 ACTUACIÓN 1.2.6 Convocatoria y gestión del premio emprendedoras
<p>Breve descripción del objeto de la convocatoria:</p> <p>Concesión de premios para contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino, así como la generación de empleo e incremento de la actividad económica del país, contribuyendo a eliminar la brecha de género existente.</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</p> <p>Dependiendo de las categorías de los premios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mujeres mayores de 18 años o colectivos de personas mayores de 18 años, siempre que la participación femenina sea mayoritaria en el capital social y administración.• Pymes según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003. No estarán participadas en su capital por otra mercantil que no esté considerada pyme en más de un 25%, sea cual sea su régimen jurídico, en el momento de la solicitud, y con algunas de las siguientes formas jurídicas:<ul style="list-style-type: none">– Persona física: empresaria individual o autónoma, emprendedor de responsabilidad limitada, comunidades de bienes y sociedades civiles.– Personas jurídicas: sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad limitada nueva empresa, sociedad limitada laboral, cooperativas y asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular y con una participación mayoritaria de mujeres (al menos el 55%) en el capital social y administración.
<p>Costes previsibles y fuentes de financiación:</p> <p>La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid con arreglo a las siguientes anualidades presupuestarias:</p> <p>2020: 18.000 €</p> <p>2021: 18.000 €</p> <p>2022: 100.000 €</p> <p>TOTAL: 136.000 euros</p>
<p>Aplicación presupuestaria:</p> <p>001/141/43305/48203, "Premios" del presupuesto de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento</p>
<p>Plan de Acción: Concurrencia competitiva</p>



Línea de subvención 1

ACTUACIÓN 1.2.6

Convocatoria y gestión del premio emprendedoras

Calendario de tramitación: Convocatoria anual

- Fecha estimada de la aprobación de la convocatoria: 1^{er} Trimestre anual
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: 1^{er} Cuatrimestre anual
- Fecha estimada de concesión de los premios: 2^o Semestre anual

Forma de pago:

El premio será abonado a favor de las personas, físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria de estos premios y mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilitó al efecto en el documento "T" de Alta de pago por transferencia en la documentación presentada.

Atendiendo al apartado 5.d) de la disposición adicional primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a aportar cuanta información sea requerida por la Dirección General de Innovación y Emprendimiento para verificar que el importe del premio ha sido invertido en el proyecto por el cual han resultado ganadoras.

Indicadores y metas: Por las características del premio, no se han establecido.



Línea de subvención 1

ACTUACIÓN 1.2.7

Convocatoria y gestión de los Premios Madrid Impacta

Breve descripción del objeto de la convocatoria:

Concesión de premios con el objetivo de contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos, innovadores y generadores de impacto social y/o medioambiental para promover e impulsar el emprendimiento social, así como la generación de empleo e incremento de la actividad económica del país, contribuyendo al fomento de esta nueva modalidad de emprendimiento.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Las empresas solicitantes deberán ser pymes según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003, no estarán participadas en su capital por otra mercantil que no esté considerada pyme en más de un 25%, sea cual sea su régimen jurídico, en el momento de la solicitud, y con algunas de las siguientes formas jurídicas:

- Persona física: empresario individual o autónomo, emprendedor de responsabilidad limitada, comunidades de bienes y sociedades civiles.
- Personas jurídicas: sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad limitada nueva empresa, sociedad limitada laboral, cooperativas y asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Las empresas solicitantes dispondrán de un proyecto empresarial que:

- a. Sea original, creativo, disruptivo e innovador, con o sin base tecnológica, aplicado a diferentes ámbitos (educación, salud y bienestar o ciudad y vida urbana, etc.).
- b. Cuento con un prototipo de producto o servicio probado y testado, con resultados ya medidos o medibles.
- c. Cuento con un prototipo de negocio escalable y susceptible de captar el interés de los inversores de impacto social.
- d. Cuento con metodología orientada a la medición del impacto social y aporte resultados cuantificados que orienten sobre el grado de mitigación o resolución del problema o necesidad que se pretende resolver.
- e. Tenga un equipo promotor y de dirección orientado a incrementar la conciencia social y compromiso entre los empleados, clientes, inversores, etc., a atraer e involucrar a otros agentes (tejido asociativo, instituciones, administraciones públicas) y a impulsar el trabajo colaborativo en red.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid con arreglo a las siguientes anualidades presupuestarias:

2020: 24.000 €

2021: 24.000 €

2022: 50.000 €

TOTAL: 98.000 euros



<p style="text-align: center;">Línea de subvención 1 ACTUACIÓN 1.2.7 Convocatoria y gestión de los Premios Madrid Impacta</p>
<p>Aplicación presupuestaria:</p> <p>001/141/43305/48203, "Premios" del presupuesto de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento</p>
<p>Plan de Acción: Concurrencia competitiva</p> <p>Calendario de tramitación: Convocatoria anual.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la aprobación de la convocatoria: 1^{er} Semestre anual• Fecha estimada de la publicación de la publicación de la convocatoria: 1^{er} Semestre anual• Fecha estimada de concesión de los premios: 2^o Semestre anual <p>Forma de pago:</p> <p>El premio será abonado a favor de las personas, físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria de estos premios y mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilitó al efecto en el documento "T" de Alta de pago por transferencia en la documentación presentada.</p> <p>Atendiendo al apartado 5.d) de la disposición adicional primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.</p> <p>Las personas beneficiarias estarán obligadas a aportar cuanta información sea requerida por la Dirección General de Innovación y Emprendimiento para verificar que el importe del premio ha sido invertido en el proyecto por el cual han resultado ganadoras.</p>
<p>Indicadores y metas: Por las características del premio, no se han establecido.</p>



Línea de subvención 1 ACTUACIÓN 1.2.8 Subvención nominativa a la fundación Junior Achievement
<p>Breve descripción del objeto de la subvención:</p> <p>Subvención nominativa a la Fundación Junior Achievement España (en adelante Junior Achievement), para el desarrollo de tres programas educativos dirigidos a preparar e inspirar a los jóvenes de cara a tener opciones en una economía global, generando el espíritu emprendedor que les permita alcanzar sus metas en un marco de responsabilidad y libertad, y proporcionándoles la experiencia de luchar por una idea propia.</p> <p>Estos programas persiguen tres fines: la iniciación a la vida laboral, la formación emprendedora y la educación financiera, transmitiendo a los alumnos la importancia de educarse, de responsabilizarse por el propio destino y proponerse objetivos claros y realistas, fomentando el desarrollo de la inteligencia emprendedora.</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</p> <p>Alumnos de centros de enseñanza secundaria y universidades que participan en programas de fomento del emprendimiento.</p>
<p>Costes previsibles y fuentes de financiación:</p> <p>2020: 30.000 €</p> <p>2021: 30.000 €</p> <p>2022: 100.000 €</p> <p>TOTAL: 160.000 euros</p>
<p>Aplicación presupuestaria:</p> <p>001/141/43305/480.99 "Otras fundaciones" del presupuesto de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento</p>
<p>Plan de Acción:</p> <p>El procedimiento de concesión es directo, al tratarse de una subvención consignada en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid como nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ordenanza General de Subvenciones.</p> <p>Calendario de tramitación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la tramitación del Convenio: 1^{er} Semestre anual• Fecha estimada de la suscripción del Convenio: 1^{er} Semestre anual• Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 1^{er} Semestre anual



Línea de subvención 1

ACTUACIÓN 1.2.8

Subvención nominativa a la fundación Junior Achievement

Forma de pago:

El importe de la subvención será abonado a favor de la Fundación Junior Achievement mediante transferencia bancaria.

Atendiendo al apartado 5.d) de la disposición adicional primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Innovación y Emprendimiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el proyecto.

Indicadores de resultado plurianuales/evolución y metas:

Indicadores de resultado plurianuales/evolución y metas (años 2020 y 2021):

Indicadores de actividad:

- Número de acciones de difusión de los programas de fomento del emprendimiento en centros educativos. Meta: 30 para cada anualidad
- Número de acciones de difusión de los programas en escuelas públicas. Meta: 20 para cada anualidad
- Número de acciones formativas organizadas en materia de emprendimiento y creación de empresas. Meta: 250 para cada anualidad
- Número de actividades dinamizadoras realizadas. en materia de emprendimiento y creación de empresas. Meta: 5 para cada anualidad
- Número de acciones de difusión para captar empresas colaboradoras. Meta: 30 para cada anualidad

Indicadores de resultado:

- Número de centros educativos participantes en los programas. Meta: 150 para cada anualidad
- Número de centros educativos públicos participantes en los programas. Meta: 70 para cada anualidad
- Número de alumnos participantes en los programas. Meta: 6.000 para cada anualidad
- Número de alumnos de centros educativos públicos participantes en los programas. Meta: 1.200 para cada anualidad
- Número de horas efectivas de formación y dinamización recibidas por los alumnos participantes



Línea de subvención 1

ACTUACIÓN 1.2.8

Subvención nominativa a la fundación Junior Achievement

en los programas. Meta: 9.000 para cada anualidad

- Número de empresas colaboradoras implicadas en los programas. Meta: 12 para cada anualidad
- Número de mentores/voluntarios que han acompañado a los promotores de los proyectos empresariales. Meta: 100 para cada anualidad
- Número de empresas creadas (proyectos de empresa desarrollados). Meta: 150 para cada anualidad

Indicadores de resultado plurianuales/evolución y metas (año 2022):

Indicadores de actividad:

- Acción de actualización pedagógica del programa. Meta: 1 para la anualidad
- Acción de digitalización y gamificación. Meta: 1 para la anualidad
- Número de acciones de difusión de los programas de fomento del emprendimiento en centros educativos. Meta: 60 para la anualidad
- Número de acciones de difusión de los programas en escuelas públicas. Meta: 35 para la anualidad
- Número de acciones formativas organizadas en materia de emprendimiento y creación de empresas. Meta: 370 para la anualidad
- Número de actividades dinamizadoras realizadas. en materia de emprendimiento y creación de empresas. Meta: 13 para la anualidad
- Número de acciones de difusión para captar empresas colaboradoras. Meta: 40 para la anualidad

Indicadores de resultado:

- Acción de prueba piloto primer año. Meta: 1 para la anualidad
- Número de centros educativos participantes en los programas. Meta: 200 para la anualidad
- Número de centros educativos públicos participantes en los programas. Meta: 90 para la anualidad
- Número de alumnos participantes en los programas. Meta: 7.400 para la anualidad
- Número de alumnos de centros educativos públicos participantes en los programas. Meta: 2.350 para la anualidad
- Número de horas efectivas de formación y dinamización recibidas por los alumnos participantes en los programas. Meta: 18.600 para la anualidad



Línea de subvención 1

ACTUACIÓN 1.2.8

Subvención nominativa a la fundación Junior Achievement

- Número de empresas colaboradoras implicadas en los programas. Meta: 16 para la anualidad
- Número de mentores/voluntarios que han acompañado a los promotores de los proyectos empresariales. Meta: 190 para la anualidad
- Número de empresas creadas (proyectos de empresa desarrollados). Meta: 175 para la anualidad



Línea de subvención 1 ACTUACIÓN 1.2.9 Subvención nominativa a la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (Federación ATA)
Breve descripción del objeto de la subvención: Asesoramiento especializado a autónomos en dificultades o en situación de riesgo de cierre de su negocio, así como acciones de difusión para el conocimiento de esta actividad.
Ámbito subjetivo de la subvención: Colectivo de autónomos en general y de autónomos en situación de riesgo de cierre de su negocio en particular.
Costes previsibles y fuentes de financiación: 2020: 50.000 € TOTAL: 50.000 euros
Aplicación presupuestaria: 001/141/43305/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del presupuesto de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento
Plan de Acción: El procedimiento de concesión es directo, al tratarse de una subvención consignada en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid como nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ordenanza General de Subvenciones.
Calendario de tramitación: <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la tramitación del Convenio: 1er Semestre 2020• Fecha estimada de la suscripción del Convenio: 2er Semestre 2020• Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 2er Semestre 2020
Forma de pago: El importe de la subvención será abonado a favor de la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores autónomos (Federación ATA) mediante transferencia bancaria. La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Innovación y Emprendimiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el proyecto.



Línea de subvención 1

ACTUACIÓN 1.2.9

Subvención nominativa a la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (Federación ATA)

Indicadores de resultado plurianuales/evolución y metas:

Indicador de actividad:

- Número de acciones de difusión realizadas para dar a conocer el proyecto. Meta: 15 para cada anualidad
- Indicadores de resultado:
- Número de impactos directos ante el colectivo de autónomos para difundir las actuaciones de apoyo. Meta 15.000 para cada anualidad
- Número de asesoramientos a autónomos en situación de crisis. Meta: 150 para cada anualidad



Línea de subvención 1 ACTUACIÓN 1.2.10 Subvención nominativa a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA)
<p>Breve descripción del objeto de la subvención:</p> <p>Asesoramiento especializado a autónomos que buscan modernizar su negocio para incrementar su competitividad y sostenibilidad, así como acciones de difusión para el conocimiento de esta actividad.</p> <p>Ámbito subjetivo de la subvención:</p> <p>Colectivo de autónomos en general y de autónomos que buscan realizar actuaciones de mejora de su negocio para incrementar su competitividad y sostenibilidad.</p>
<p>Costes previsibles y fuentes de financiación:</p> <p>2020: 50.000 €</p> <p>TOTAL: 50.000 euros</p>
<p>Aplicación presupuestaria:</p> <p>001/141/43305/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del presupuesto de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento</p>
<p>Plan de Acción:</p> <p>El procedimiento de concesión es directo, al tratarse de una subvención consignada en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid como nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ordenanza General de Subvenciones.</p> <p>Calendario de tramitación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la tramitación del Convenio: 1^{er} Semestre anual• Fecha estimada de la suscripción del Convenio: 1^{er} Semestre anual• Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 1^{er} Semestre anual <p>Forma de pago:</p> <p>El importe de la subvención será abonado a favor de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) mediante transferencia bancaria.</p> <p>La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Innovación y Emprendimiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el proyecto.</p>



Línea de subvención 1

ACTUACIÓN 1.2.10

Subvención nominativa a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA)

Indicadores de resultado plurianuales/evolución y metas:

Indicador de actividad:

- Número de acciones de difusión realizadas para dar a conocer el proyecto. Meta: 15 para cada anualidad

Indicadores de resultado:

- Número de impactos directos ante el colectivo de autónomos para difundir las actuaciones de apoyo. Meta 15.000 para cada anualidad
- Número de asesoramientos a autónomos para la consolidación de sus negocios. Meta: 200 para cada anualidad



Línea de subvención 1

ACTUACIÓN 1.2.11

Plan Relanza

Breve descripción del objeto de la subvención:

Ayuda económica a autónomos en situación de emergencia derivada de la pandemia COVID-19

Ámbito subjetivo de la subvención:

Podrán participar en la convocatoria del Plan Relanza los trabajadores autónomos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber iniciado actividad con posterioridad al 1 de enero de 2017 (cinco años), estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el momento de presentación de la solicitud y no haber sido beneficiarios de las ayudas del Plan Relanza en el año 2021.

b) Que la sede de la empresa o el local donde se desarrolla o se presta la actividad económica se encuentre en el término municipal de Madrid.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2021: 3.510.000 €

2022: 5.001.000 €

Estos créditos tendrán la consideración de ampliables.

Aplicación presupuestaria:

001/141/433.05/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del presupuesto de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento.

Plan de Acción:

De conformidad con lo establecido en Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, el régimen de concesión de las subvenciones y el de selección de las entidades colaboradoras (para la edición de 2021) será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.



Línea de subvención 1

ACTUACIÓN 1.2.11

Plan Relanza

Actuaciones:

- Tramitación de la convocatoria pública de las ayudas a autónomos a través del Plan Relanza.
- Tramitación de la convocatoria pública para seleccionar las entidades que colaborarán en la gestión del Plan Relanza (sólo aplica a la convocatoria de 2021).

Calendario de tramitación:

- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: segundo trimestre
- Fecha estimada de la resolución de la convocatoria: cuarto trimestre
- Fecha estimada del pago a los autónomos beneficiarios: cuarto trimestre

Forma de pago:

Mediante transferencia bancaria previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria pública.

Indicadores de resultado, evolución y metas:

Indicadores de actividad:

Edición 2021 Plan Relanza:

- Número de solicitudes de trabajadores autónomos presentadas y revisadas. Meta: 4.000
- Número de solicitudes de trabajadoras autónomas presentadas y revisadas. Meta: 4.000

Edición 2022 Plan Relanza (II):

- Número de solicitudes de trabajadores autónomos presentadas y revisadas. Meta: 4.000
- Número de solicitudes de trabajadoras autónomas presentadas y revisadas. Meta: 4.000

Edición 2021 Plan Relanza:

- Número de trabajadores autónomos beneficiarios. Meta: 500
- Número de trabajadoras autónomas beneficiarias. Meta: 500
- Porcentaje de trabajadores autónomos beneficiarios sobre el total de hombres solicitantes. Meta: 50%
- Porcentaje de trabajadoras autónomas beneficiarias sobre el total de mujeres solicitantes. Meta: 50%

Edición 2022 Plan Relanza (II):

- Número de trabajadores autónomos beneficiarios. Meta: 800
- Número de trabajadoras autónomas beneficiarias. Meta: 800
- Porcentaje de trabajadores autónomos beneficiarios sobre el total de hombres solicitantes. Meta: 50%
- Porcentaje de trabajadoras autónomas beneficiarias sobre el total de mujeres solicitantes. Meta: 50%



Línea de subvención 1

ACTUACIÓN 1.2.11

Plan Relanza

Resultado de la evaluación:

El año 2021 será el primero en el que se concedan estas subvenciones, motivo por el cual no se cuenta con información para la evaluación de los resultados.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ACTUACIÓN 1.2.12 Premios de captación de talento en innovación tecnológica.
<p>Breve descripción del objeto de la subvención:</p> <p>Concesión de premios a proyectos de fin de máster y tesis doctorales que estén relacionados con la innovación tecnológica en Universidades de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</p> <p>Área de Actividad: Innovación tecnológica Sector al que se dirige: Universitarios que haya realizado el trabajo de fin de máster o la tesis doctoral en una Universidad de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>Costes previsibles y fuentes de financiación:</p> <p>Ejercicio 2020: ----- Ejercicio 2021: 15.000 euros Ejercicio 2022: 100.000 euros TOTAL: 115.000 euros.</p> <p>Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p>
<p>Aplicación Presupuestaria:</p> <p>001/141/463.00/482.03 "Premios".</p>
<p>Plan de Acción: El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.</p> <p>Calendario de tramitación:</p> <p>Convocatoria de premios: Segundo o tercer trimestre de cada ejercicio.</p> <p>Pago de la Subvención: Cuarto trimestre de cada ejercicio.</p> <p>Forma de pago: Transferencia bancaria a los premiados.</p>
<p>Indicadores de actividad</p> <ol style="list-style-type: none">1. Número de acciones de difusión2. Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: - Trabajos de fin de máster - Tesis doctorales3. Número de universidades cuyos alumnos han presentado una solicitud <p>No se incluyen metas por tratarse de premios, no de subvenciones</p>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ACTUACIÓN 1.2.13 "Premios Margarita Salas" de investigación
<p>Breve descripción del objeto de la subvención:</p> <p>Concesión de premios a tesis doctorales de investigadores pertenecientes a las universidades de la Comunidad de Madrid, relacionados con la investigación científica.</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</p> <p>Área de Actividad de investigación científica.</p> <p>Sector al que se dirige: Investigadores que hayan realizado la tesis doctoral en una Universidad de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>Costes previsibles y fuentes de financiación:</p> <p>Ejercicio 2020: -----</p> <p>Ejercicio 2021: 15.000 euros</p> <p>Ejercicio 2022: 99.000 euros</p> <p>TOTAL: 114.000 euros.</p> <p>Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p>
<p>Aplicación Presupuestaria:</p> <p>001/141/463.00/482.03 "Premios".</p>
<p>Plan de Acción: El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.</p> <p>Calendario de tramitación: Convocatoria de premios (segundo o tercer trimestre del ejercicio presupuestario).</p> <p>Convocatoria de premios: Segundo o tercer trimestre de cada ejercicio.</p> <p>Pago de la Subvención: Cuarto trimestre de cada ejercicio.</p> <p>Forma de pago: Transferencia bancaria a los premiados.</p>
<p>Indicadores de actividad</p> <ol style="list-style-type: none">1. Número de acciones de difusión2. Número de solicitudes presentadas a la convocatoria3. Número de universidades cuyos alumnos han presentado una solicitud <p>No se incluyen metas por tratarse de premios, no de subvenciones.</p>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ACTUACIÓN 1.2.14 CONVOCATORIA DE ACELERACIÓN DE EMPRESAS
<p>Breve descripción del objeto de la subvención:</p> <p>Programas de aceleración y escalado de empresas, intensivos en conocimiento y generación de impacto, contribuyendo a la reversión del talento en la sociedad y en la economía de la ciudad.</p> <p>Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:</p> <ul style="list-style-type: none">- Área de actividad: Impulso de la innovación- Sector al que se dirige:- Destinatarios de la acción: Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidades Públicas, Organismos Públicos de Investigación y Parques Científicos.
<p>Costes previsibles y Fuentes de Financiación. Importe anual</p> <ul style="list-style-type: none">- Ejercicio 2021: 640.000 €- Ejercicio 2022: 640.000 €
<p>Aplicaciones Presupuestarias 2021:</p> <ul style="list-style-type: none">-001/141/46200/453.03: "A Universidades Públicas": 240.000€-001/141/46200/480.99: "A otras Fundaciones": 240.000€-001/141/46200/421.10: "A otros Organismos Autónomos": 80.000€-001/141/46200/421.20: "A otras Agencias Estatales": 80.000€ <p>Aplicaciones Presupuestarias 2022:</p> <ul style="list-style-type: none">-001/141/46200/453.03: "A Universidades Públicas": 320.000€-001/141/46200/480.99: "A otras Fundaciones": 160.000€-001/141/46200/421.10: "A otros Organismos Autónomos": 80.000€-001/141/46200/421.20: "A otras Agencias Estatales": 80.000€
<p>Indicadores de actividad:</p> <p>Número de proyectos presentados y revisados: 10</p> <p>Indicadores de resultado:</p> <p>Número de proyectos beneficiarios de la subvención: 10.</p> <p>Resultado de la evaluación: El año 2021 será el primero en el que se concedan estas subvenciones, motivo por el cual no se cuenta con información para la evaluación de los resultados.</p>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

ACTUACIÓN 1.2.15

Convocatoria de subvención para asociaciones profesionales de trabajo autónomo

Breve descripción del objeto de la subvención:

Ayudas destinadas al mantenimiento de las actuaciones de apoyo a los autónomos, que fomenten su competitividad y sostenibilidad, llevadas a cabo por las asociaciones profesionales de trabajo autónomo

Ámbito subjetivo de la subvención:

Colectivo de autónomos, en general, y de autónomos que buscan realizar actuaciones de mejora de su negocio para incrementar su competitividad y sostenibilidad, en particular.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2022: 150.000 €

Aplicación presupuestaria:

001/141/43305/48901 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del presupuesto de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento.

Plan de Acción:

De conformidad con lo establecido en Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, el régimen de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Actuaciones:

Tramitación de la convocatoria pública de las ayudas a asociaciones profesionales de trabajo autónomo.

Calendario de tramitación:

- Fecha estimada de la tramitación de la Convocatoria: 1^{er} Semestre 2022
- Fecha estimada de la suscripción de la Convocatoria: 2^{er} Semestre 2022
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 2^{er} Semestre 2022

Forma de pago:

Mediante transferencia bancaria previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria pública.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

ACTUACIÓN 1.2.15

Convocatoria de subvención para asociaciones profesionales de trabajo autónomo

Indicadores de resultado/evolución y metas:

Indicador de actividad:

- Número de actuaciones específicas de apoyo a autónomos realizadas en el año. Meta: 30

Indicadores de resultado:

- Número de impactos directos ante el colectivo de autónomos para difundir las actuaciones de apoyo. Meta 15.000
- Número de asesoramientos a autónomos para la consolidación de sus negocios. Meta: 500



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ACTUACIÓN 1.2.16 “Convocatoria de subvenciones que tenga por objeto el fomento de la innovación a través del desarrollo de eventos de innovación tecnológica en la ciudad de Madrid”.
Breve descripción del objeto de la subvención: La convocatoria tiene por objeto el fomento de la innovación mediante el desarrollo de eventos de innovación tecnológica en la ciudad de Madrid.
Ámbito subjetivo de la subvención: Tendrán la consideración de entidades beneficiarias aquellas empresas que realicen eventos de innovación tecnológica en la ciudad de Madrid, y que cumplan los requisitos descritos en la convocatoria.
Costes previsibles y Fuentes de Financiación. Importe anual - Ejercicio 2022: 1.500.000 €
Aplicaciones Presupuestarias: -001/141/46200/479.99 “Otras Subvenciones a Empresas Privadas”
Temporalización/Plan de Acción: <ul style="list-style-type: none">- Plan de Acción: De conformidad con lo establecido en Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, el régimen de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.- Calendario de Tramitación: Convocatoria anual 2022<ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: segundo trimestre 2022• Fecha estimada de la resolución de la convocatoria: tercer trimestre 2022• Fecha estimada del pago a los beneficiarios: cuarto trimestre 2022- Forma de pago: Previa justificación de las actividades subvencionadas.
Indicadores de actividad: Número de proyectos presentados y revisados: 10 (2022).
Indicadores de resultado: Número de proyectos beneficiarios de la subvención:10 (2022).
Resultado de la evaluación: El año 2022 será el primero en el que se concedan estas subvenciones, motivo por el cual no se cuenta con información para la evaluación de los resultados.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ACTUACIÓN 1.2.17 Subvención Nominativa “Subvención nominativa a la Fundación Créate para el desarrollo de un proyecto que tenga por objeto promover valores, actitudes y habilidades para el emprendimiento e innovación empresarial en los jóvenes a través de la educación.”
Breve descripción del objeto de la subvención: El objeto de esta subvención nominativa es el desarrollo y ejecución de un proyecto por parte de la Fundación Créate para promover valores, actitudes y habilidades para el emprendimiento e innovación empresarial en los jóvenes a través de la educación. Ámbito subjetivo de la subvención Proyecto promovido por la Fundación Créate
Costes previsible y Fuentes de Financiación. Importe plurianual. Ejercicio 2022: 70.000 € TOTAL: 70.000 €
Aplicación Presupuestaria: 001/141/46200/480.99 “A otras Fundaciones” del Presupuesto de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento.
Temporalización/Plan de Acción: - Plan de Acción: El procedimiento de concesión es directo, al tratarse de una subvención consignada en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid como nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ordenanza General de Subvenciones. - Calendario de tramitación: <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la tramitación de la subvención: 1º Semestre anual• Fecha estimada de la suscripción de la subvención: 1º Semestre anual• Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 2º Semestre anual - Forma de pago: Pago previa justificación de las actividades subvencionadas.
Indicadores de resultado: - Número de niños y jóvenes participantes: 3.300 (2022) - Número de centros educativos implicados: 45 (2022) Resultado de la evaluación: El año 2022 será el primero en el que se concedan estas subvenciones, motivo por el cual no se cuenta con información para la evaluación de los resultados.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ACTUACIÓN 1.2.19 "Premios Blockchain y otras tecnologías afines"
<p>Breve descripción del objeto de la subvención:</p> <p>Concesión de premios a proyectos y trabajos empresariales que utilicen tecnología Blockchain u otras tecnologías avanzadas (DeepTech).</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</p> <p>Área de actividad: Fomento de la innovación</p> <p>Sector al que se dirige: Emprendedores, investigadores, startups y pymes.</p>
<p>Costes previsible y fuentes de financiación:</p> <p>Ejercicio 2020: ----- Ejercicio 2021: ----- Ejercicio 2022: 480.000 euros TOTAL: 480.000 euros.</p> <p>Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p>
<p>Aplicación Presupuestaria:</p> <p>001/141/463.00/482.03 "Premios".</p>
<p>Plan de Acción: El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.</p> <p>Calendario de tramitación: Convocatoria de premios: Tercer trimestre del ejercicio.</p> <p>Pago de la Subvención: Cuarto trimestre del ejercicio.</p> <p>Forma de pago: Transferencia bancaria a los premiados.</p>
<p>Indicadores de actividad</p> <ol style="list-style-type: none">Número de acciones de difusión.Número de solicitudes presentadas a la convocatoria.<ul style="list-style-type: none">Número de solicitudes presentadas con tecnología <i>blockchain</i>.Número de solicitudes presentadas con otras tecnologías avanzadas (deeptech). <p><i>No se incluyen metas por tratarse de premios, no de subvenciones.</i></p>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: LÍNEA DE FOMENTO DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE MADRID

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2 Actuación 2.1 Convenio de subvención / Subvención Nominativa Convenio entre la Agencia para el Empleo de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM)
Breve descripción del objeto del convenio: Desarrollo de un proyecto para el acercamiento a los recursos municipales de empleo en el marco de los Planes de Barrio. Su propósito es favorecer la activación en el empleo entre los sectores más desfavorecidos y con más dificultades de inserción laboral.
Costes previsibles y fuentes de financiación: 2020: 301.100 € 2021: 0 € 2022: 0 € TOTAL: 301.100 euros
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.
Aplicaciones presupuestarias: 503/141/232.01/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro
Temporalización/Plan de Acción: <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º Trimestre del año• Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: el primero una vez suscrito el Convenio y el segundo en el tercer trimestre del año.
Forma de pago: El pago tendrá carácter anticipado. En dos plazos del 50%.
SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN: Indicadores de actividad: <ul style="list-style-type: none">• 550 personas captadas por los facilitadores/as de empleo.• 56% mujeres desempleadas atendidas por los facilitadores/as de empleo: Indicadores de resultado: <ul style="list-style-type: none">• 375 personas incorporadas a un proceso de orientación laboral.• Porcentaje de mujeres incorporadas a un proceso de orientación laboral: 56%



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.2

Subvención Nominativa

Convenio entre la Agencia para el Empleo de Madrid y la Fundación José María de Llanos

Breve descripción del objeto del convenio: Desarrollo de un proyecto de formación integral denominado "Treboleda" dirigido a personas desempleadas, preferentemente mujeres mayores de 45 años, en el sector de hostelería con el propósito de contribuir al fomento del empleo entre los sectores más desfavorecidos y con más dificultades de inserción laboral.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 150.000 €

2021: 0 €

2022: 0 €

TOTAL: 150.000 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 503/141/241.03/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

Temporalización/Plan de Acción:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º Trimestre del año
- Fecha estimada del pago: una vez suscrito el Convenio en el 3er. trimestre.

Forma de pago:

El pago tendrá carácter anticipado.

SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Indicadores de actividad:

- 45 personas participantes en el proyecto.
- 70 % de mujeres desempleadas participantes en el proyecto

Indicadores de resultado:

- 20 personas finalizan el itinerario
- 6 personas participantes se insertan a lo largo del proyecto



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.3

Subvención Nominativa

Convenio entre la Agencia para el Empleo de Madrid y la Fundación Tomillo

Breve descripción del objeto del convenio: Desarrollo de un proyecto denominado "Escuela de Segunda Oportunidad. E20" dirigido a jóvenes, entre 16 y 29 años, sin empleo y con bajo nivel de empleabilidad, con el propósito de contribuir al fomento del empleo entre los sectores más desfavorecidos y con más dificultades de inserción laboral.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 150.000 €

2021: 0 €

2022: 0 €

TOTAL: 150.000 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 503/141/241.03/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

Temporalización/Plan de Acción:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º Trimestre del año
- Fecha estimada del pago: una vez suscrito el Convenio en el 3er. trimestre.

Forma de pago:

El pago tendrá carácter anticipado.

SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Indicadores de actividad:

- 75 jóvenes con bajo diagnóstico de empleabilidad

Indicadores de resultado:

- 55 jóvenes que mejoran sus competencias técnicas y/o transversales, (75%)
- 35 jóvenes participantes en el proyecto obtienen una inserción laboral y/o retorno al sistema educativo (50%).



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.4

CONVOCATORIA BECAS AYUDA AL ESTUDIO

Breve descripción del objeto de la subvención: Becas de Ayudas al Estudio con el fin de incentivar la finalización con éxito de las personas desempleadas participantes en los cursos de la programación anual de la Agencia para el Empleo, Planes de Barrio y Fondo de Reequilibrio Territorial.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 810.000 €

2021: 875.000 €

2022: 827.250 €

TOTAL: 2.512.250 euros

Compatibilidad: la percepción de las presentes ayudas es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad.

Aplicaciones presupuestarias:

EJERCICIO 2020 503/141/241.03/482.01 750.000 € "Becas"

503/141/232.01/482.01 60.000 € "Becas"

EJERCICIO 2021 503/140/241.03/482.01 815.000 € "Becas"

503/140/232.01/482.01 60.000 € "Becas"

EJERCICIO 2022 503/140/241.03/482.01 640.000 € "Becas"

503/140/232.01/482.01 182.250 € "Becas"

503/140/241.66/482.01 5.000 € "Becas" (Generación de crédito en tramitación).

Temporalización/Plan de Acción:

- La convocatoria se aprobará y publicará coincidiendo con la aprobación de la oferta formativa anual.

Concesión y forma de pago:

- La concesión se efectuará una vez concluida la actividad, tras verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y forma de pago único.

SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Indicadores de actividad:

Ejercicios 2020-21

Número de becas solicitadas: 1.200

Ejercicio 2022

Número de becas solicitadas: 650

Indicadores de resultado:

Ejercicios 2020-2021

Número de becas concedidas: 1.020

Ejercicio 2022

Número de becas solicitadas: 550



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.5

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Breve descripción del objeto de la subvención Fomento del empleo, mediante la articulación de un programa especial de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo la creación de empleo en el distrito de Vicálvaro en el marco de los Presupuestos Participativos.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 150.000 € (No impulsada en 2020 el crédito se traslada para su ejecución en 2021)

2021: 150.000 €

2022: 0 €

TOTAL: 300.000 €

Compatibilidad: Las presentes ayudas son incompatibles con otras fuentes de financiación públicas para la misma finalidad.

Aplicaciones presupuestarias:

EJERCICIO 2020 503/141/241.09/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro
EJERCICIO 2021 503/140/241.09/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

Temporalización/Plan de Acción:

- La convocatoria será publicada en el segundo trimestre del año.
- Concesión de las subvenciones convocadas a partir de su publicación.

Forma de pago:

- El pago tendrá carácter anticipado.

SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Indicadores de actividad:

- Número de solicitudes presentadas: 75

Indicadores de resultado:

- Número de personas que ven mejorada su situación laboral: 50



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.6

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EMPRESAS

Breve descripción del objeto de la subvención: Fomento del empleo, mediante la articulación de un programa especial de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo la creación de empleo en el distrito de Vicálvaro en el marco de los Presupuestos Participativos.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 150.000 € (No impulsada en 2020 el crédito se traslada para su ejecución en 2021)

2021: 150.000 €

2022: 0 €

TOTAL: 300.000 €

Compatibilidad: Las presentes ayudas son incompatibles con otras fuentes de financiación públicas para la misma finalidad.

Aplicaciones presupuestarias:

EJERCICIO 2020 503/141/241.09/470.00 Subvenciones a empresas privadas para el fomento del empleo

EJERCICIO 2021 503/140/241.09/470.00 Subvenciones a empresas privadas para el fomento del empleo

Temporalización/Plan de Acción:

- Publicación: En el 2º trimestre del año
- Concesión de las subvenciones convocadas a partir de su publicación

Forma de pago:

- Forma de pago: El pago tendrá carácter anticipado.

SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Indicadores de actividad:

- Número de solicitudes presentadas: 75

Indicadores de resultado:

- Número de personas que ven mejorada su situación laboral: 50



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.7

Convenio de subvención / Subvención Nominativa
Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Confederación Empresarial de Madrid
CEOE (CEIM) para el desarrollo de actividades del Consejo Local para la implementación
de iniciativas y actividades para el desarrollo y del empleo.

Breve descripción del objeto del convenio: Seguimiento y colaboración en el desarrollo del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid, en el que se establecen líneas de actuación preferente para los colectivos con especiales dificultades de inserción y se priorizan intervenciones en los distritos y barrios más afectados por el desempleo.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 115.197 €

2021: 115.197 €

2022: 115.197 €

TOTAL: 345.591 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias:

EJERCICIO 2020 001/140/241.01/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

EJERCICIO 2021 503/140/241.00/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

EJERCICIO 2022 503/140/241.00/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

Temporalización/Plan de Acción:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio 2º trimestre del año
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 2º trimestre del año.

Forma de pago: El pago tendrá carácter anticipado.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.7

Convenio de subvención / Subvención Nominativa
Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Confederación Empresarial de Madrid
CEOE (CEIM) para el desarrollo de actividades del Consejo Local para la implementación
de iniciativas y actividades para el desarrollo y del empleo.

SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Indicadores de actividad:

- Horas de trabajo del personal de la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) para el seguimiento y desarrollo del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid, así como la participación institucional en reuniones sobre empleo y economía convocadas por el Ayuntamiento. Meta: 1.000 – 1.500 horas
- Organización por parte de la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) de reuniones presenciales o telemáticas con asociaciones de diferentes ámbitos sectoriales. Meta: 1 – 5
- Organización por parte de la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) de diferentes webinar específicos, de al menos una hora de duración cada uno, para empresas de la ciudad de Madrid, relativos a medidas de reactivación económica, empleo o necesidades de cualificación. Meta: 1 - 5
- Difusión del contenido del Plan de Empleo a través de las redes sociales y la página web de CEIM y participación, a solicitud de la Agencia para el Empleo en Ferias que organice en esta materia. Documento de estudios empresariales sobre materias propias del empleo y la contratación en la ciudad. Meta: 1 – 5 acciones de difusión

La Comisión de seguimiento del Plan de Empleo determinará anualmente las actividades e indicadores de resultado a desarrollar para cada ejercicio.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.8

Convenio de subvención / Subvención Nominativa
Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión General de Trabajadores de Madrid (U.G.T.) para el desarrollo de actividades del Consejo Local para la implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo y del empleo.

Breve descripción del objeto del convenio: Seguimiento y colaboración en el desarrollo del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid, en el que se establecen líneas de actuación preferente para los colectivos con especiales dificultades de inserción y se priorizan intervenciones en los distritos y barrios más afectados por el desempleo.

Costes previsible y fuentes de financiación:

2020: 114.939 €

2021: 114.939 €

2022: 114.939 €

TOTAL: 344.817 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias:

EJERCICIO 2020 001/140/241.01/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

EJERCICIO 2021 503/140/241.00/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

EJERCICIO 2022 503/140/241.00/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

Temporalización/Plan de Acción:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º trimestre del año.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 2º trimestre del año.

Forma de pago: El pago tendrá carácter anticipado.

SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Indicadores de actividad:

- Horas de trabajo del personal de la Unión General de Trabajadores de Madrid (U.G.T.) para el desarrollo de actividades del Consejo Local para el seguimiento y desarrollo del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid, así como la participación institucional en reuniones sobre empleo y economía convocadas por el Ayuntamiento. Meta: 1.500 – 2.500 horas
- Organización encuentros sectoriales para la difusión del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid. Meta: 1- 3
- Organización de jornadas sobre cuestiones relacionadas con el empleo. Meta: 1
- Difusión del contenido del Plan de Empleo a través de las redes sociales y la página web y participación, a solicitud de la Agencia para el Empleo en Ferias que organice en esta materia. Meta: 1 – 3 acciones de difusión

La Comisión de seguimiento del Plan de Empleo determinará anualmente las actividades e indicadores de resultado a desarrollar.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.9

Convenio de subvención / Subvención Nominativa Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras (CC.OO) para el desarrollo de actividades del Consejo Local para la implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo y del empleo.

Breve descripción del objeto del convenio: Seguimiento y colaboración en el desarrollo del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid, en el que se establecen líneas de actuación preferente para los colectivos con especiales dificultades de inserción y se priorizan intervenciones en los distritos y barrios más afectados por el desempleo.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 115.000 €

2021: 115.000 €

2022: 115.000 €

TOTAL: 345.000 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias:

EJERCICIO 2020: 001/140/241.01/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

EJERCICIO 2021: 503/140/241.00/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

EJERCICIO 2022: 503/140/241.00/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

Temporalización/Plan de Acción:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º trimestre del año
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 2º trimestre del año.

Forma de pago: El pago tendrá carácter anticipado.

SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Indicadores de actividad:

- Horas de trabajo del personal de la Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras (CC.OO) para el desarrollo de actividades del Consejo Local para el seguimiento y desarrollo del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid, así como la participación institucional en reuniones sobre empleo y economía convocadas por el Ayuntamiento. Meta: 1.500 – 2.500 horas.
- Organización de encuentros con colectivos sectoriales para la difusión del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid. Meta: 1 – 3.
- Organización de jornadas o estudios vinculados al Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid. Meta: 1- 3.
- Difusión del contenido del Plan de Empleo a través de las redes sociales y la página web y participación, solicitud de la Agencia para el Empleo en Ferias que organice en esta materia. Meta: 1 – 3 acciones de difusión.

La Comisión de seguimiento del Plan de Empleo determinará anualmente las actividades e indicadores de resultado a desarrollar.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.10

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Breve descripción del objeto de la subvención: Desarrollo de proyectos de inserción socio laboral para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad realizados por entidades sin ánimo de lucro dirigidos a personas desempleadas de la ciudad de Madrid en el marco de los Planes de Barrio.

Costes previsible y fuentes de financiación:

2020: 0 €

2021: 301.100 €

2022: 301.100 €

TOTAL: 602.200 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias:

503/140/232.01/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

Temporalización/Plan de Acción:

- La convocatoria será publicada en el segundo trimestre del año.
- Concesión de las subvenciones convocadas en el tercer trimestre para cada anualidad.

Forma de pago:

- El pago tendrá carácter anticipado.

SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Indicadores de actividad:

- Número de personas informadas y captadas para su participación en el proyecto. Meta: 550
- Porcentaje de mujeres desempleadas informadas y captadas a un proceso de orientación laboral. Meta: 56%

Indicadores de resultado:

- Número de personas incorporadas a un proceso de diagnóstico y propuesta de itinerarios de orientación sociolaboral, a la participación en talleres formativos y el apoyo activo en la identificación de oportunidades de empleo. Meta: 375
- Porcentaje de mujeres incorporadas a un proceso de diagnóstico y propuesta de itinerarios de orientación laboral. Meta: 56%



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.11

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Breve descripción del objeto de la subvención: Desarrollo de un proyecto para la formación y profesionalización en el sector de la hostelería, destinada a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro dirigidos a personas desempleadas de la ciudad de Madrid en el marco de los Plan Estratégico de Desarrollo del Sur Este de la Ciudad.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 0 €

2021: 300.000 €

2022: 450.000 €

2023: 450.000 €

TOTAL: 1.200.000 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas son incompatibles con otras fuentes de financiación públicas para la misma finalidad.

Aplicaciones presupuestarias:

503/140/232.01/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

Temporalización/Plan de Acción:

- La convocatoria será publicada en el segundo trimestre de 2022 y tendrá carácter plurianual.
- La concesión de la subvención se estima para el tercer trimestre de 2022 para los ejercicios 2022 y 2023 por el total, 900.000 €, 450.000 € para cada ejercicio.

Forma de pago:

- El pago tendrá carácter anticipado en cada ejercicio.

SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN: (anual)

Indicadores de actividad:

- Número de personas participantes en el proyecto de hostelería: Meta 350
- Número de horas de formación para el empleo, empleabilidad, reciclaje profesional e innovación en el sector. Meta: 7.000

Indicadores de resultado:

- 80% de los participantes en el proyecto finalizan el programa formativo en el que participan.
- 90% de los participantes en el proyecto mejoran sus competencias de acceso al empleo



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.12

Convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de los distritos del sur este de la ciudad dirigidas a autónomos y empresas de menos de 50 trabajadores.

Breve descripción del objeto de la subvención: Fomento del empleo, mediante la articulación de un programa especial de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a la creación de empleo en los Distritos del Sur Este de la Ciudad en el marco del Plan Estratégico de desarrollo del Sur Este de la Ciudad.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

2020: 0 €

2021: 850.000 €

2022: 760.000 €

TOTAL: 1.610.000 €

Compatibilidad: Las presentes ayudas son incompatibles con otras fuentes de financiación públicas para la misma finalidad.

Aplicaciones presupuestarias:

503/140/232.01/470.00/1 Subvenciones a empresas privadas para el fomento del empleo

Temporalización/Plan de Acción:

- La convocatoria será publicada en el segundo trimestre del año.
- Concesión de las subvenciones a partir de la publicación hasta finalizar el crédito disponible.

Forma de pago:

- El pago tendrá carácter anticipado.

SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Indicadores de actividad:

- Número de solicitudes presentadas: 320

Indicadores de resultado:

- Número de personas que ven mejorada su situación laboral: Meta 283



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.13

Convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la ciudad dirigidas a autónomos y empresas de menos de 250 trabajadores.

Breve descripción del objeto de la subvención: Fomento del empleo, mediante la articulación de un programa especial de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo la creación de empleo en la Ciudad de Madrid.

Costes previsible y fuentes de financiación:

2020: 0 €
2021: 1.450.000 €
2022: 2.225.000 €
TOTAL: 3.675.000 €

Compatibilidad: Las presentes ayudas son incompatibles con otras fuentes de financiación públicas para la misma finalidad.

Aplicaciones presupuestarias:

503/140/241.09/470.00 Subvenciones a empresas privadas para el fomento del empleo

Temporalización/Plan de Acción:

- La convocatoria será publicada en el segundo trimestre del año.
- Concesión de las subvenciones a partir de su publicación hasta completar el crédito disponible.

Forma de pago:

- El pago tendrá carácter anticipado.

SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Indicadores de actividad:

- Número de solicitudes presentadas: 1.500

Indicadores de resultado:

- Número de personas que ven mejorada su situación laboral: 1.250



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.14

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Breve descripción del objeto de la subvención: Desarrollo de un proyecto para la formación y profesionalización en el sector de las tecnologías de la información y comunicación TIC dirigido a jóvenes con riesgo de exclusión del mercado laboral

Costes previsible y fuentes de financiación:

2020: 0 €

2021: 150.000 €

2022: 0 €

TOTAL: 150.000 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias:

503/140/241.09/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

Temporalización/Plan de Acción:

- La convocatoria será publicada en el segundo trimestre del año.
- Concesión de las subvenciones convocadas en el segundo semestre del año.

Forma de pago:

- El pago tendrá carácter anticipado.

SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Indicadores de actividad:

- Número de jóvenes vulnerables participantes en el proyecto. Meta: 24
- Número de horas de formación en TIC, empleabilidad y búsqueda activa de empleo.
Meta: 1.000
 - Porcentaje de jóvenes vulnerables participantes en el proyecto mejoran sus competencias de acceso al empleo. Meta: 90%

Indicadores de resultado:

- Porcentaje de jóvenes vulnerables participantes en el proyecto que finalizan el programa formativo. Meta: 80 %
- Porcentaje de jóvenes vulnerables participantes en el proyecto mejoran sus competencias de acceso al empleo. Meta 90%



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.15

Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro

Breve descripción del objeto de la subvención: Para el desarrollo de proyectos que tengan por objeto el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción que incluyan: orientación, formación e intermediación con empresas, dirigido a colectivos en riesgo de exclusión social.

Costes previsible y fuentes de financiación:

2020: 0 €

2021: 0 €

2022: 3.000.000 €

2023: 3.000.000 €

TOTAL: 6.000.000 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias:

503/140/241.09/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

Temporalización/Plan de Acción:

- La convocatoria será publicada en el segundo semestre del año 2022 y tendrá carácter plurianual.
- Concesión de las subvenciones convocadas en el cuarto trimestre del año 2022.

Forma de pago:

- El pago tendrá carácter anticipado para cada anualidad.

SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Indicadores de actividad:

- Número de personas desempleadas participantes en el programa. Meta: 600 personas.
- Número de personas desempleadas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción. Meta: 500 personas.

Indicadores de resultado:

- Porcentaje de personas desempleadas participantes en el proyecto que han aumentado su nivel de competencia. Meta: 90%
- Porcentaje de personas desempleadas participantes en el proyecto que finalizan el itinerario personalizado de inserción. Meta 50%
- Porcentaje de personas desempleadas participantes en el proyecto que acceden a un servicio de intermediación. Meta 50%



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Actuación 2.16

Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro y empresas

Breve descripción del objeto de la subvención: Convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de un proyecto para la formación y profesionalización en el sector audiovisual dirigido a personas desempleadas o demandantes de empleo.

Costes previsible y fuentes de financiación:

2020: 0 €

2021: 0 €

2022: 250.000 €

TOTAL: 250.000 euros

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias:

503/140/241.09/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

Temporalización/Plan de Acción:

- La convocatoria será publicada en el tercer trimestre del año.
- Concesión de las subvenciones convocadas en el cuarto trimestre.

Forma de pago:

- El pago tendrá carácter anticipado.

SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Indicadores de actividad:

- Número de personas participantes en el proyecto. Meta: 100 personas.
- Número de personas desempleadas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción. Meta: 50 personas.

Indicadores de resultado:

- Porcentaje de personas participantes en el proyecto finalizan el programa formativo en el que participan. Meta: 80%.
- Porcentaje de personas desempleadas participantes en el proyecto que han aumentado su nivel de competencia. Meta: 90%
- Porcentaje de personas participantes en el proyecto que acceden a un servicio de intermediación. Meta: 60%



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: Línea de fomento del tejido económico y empresarial de la Ciudad de Madrid

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.1.1

Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la ciudad de Madrid en las anualidades 2020 a 2022

Breve descripción del objeto de la subvención:

Mejora de la financiación de las entidades de Economía social de la Ciudad de Madrid subvencionando:

- a) Los intereses de los préstamos, cuya finalidad sea las aportaciones al capital social de las cooperativas o sociedades laborales.
- b) Las aportaciones con fondos propios y/o el principal de los préstamos, cuya finalidad sea las aportaciones al capital social de las cooperativas o sociedades laborales.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

- a) las personas físicas y las cooperativas o sociedades laborales que se incorporen como socios/as trabajadores/as a una cooperativa o a una sociedad laboral.
- b) aquellos socios/as trabajadores/as que hayan hecho una nueva aportación al capital social.

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Promoción económica y desarrollo empresarial.

Sector al que se dirige: Entidades de la economía social.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Ejercicio 2020: 500.000 euros

Ejercicio 2021: 500.000 euros

Ejercicio 2022: 650.000 euros

TOTAL: 1.650.000 euros

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3****Actuación 3.1.1**

Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la ciudad de Madrid en las anualidades 2020 a 2022

Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la ciudad de Madrid en las anualidades 2020 a 2022

Aplicaciones presupuestarias	2020	2021	2022	Total 2020-2022
001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	2.500,00	2.500,00	2.500,00	7.500,00
001/140/433.01/489.00 "Otras transferencias a familias"	12.500,00	12.500,00	12.500,00	37.500,00
001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	5.000,00	5.000,00	5.000,00	15.000,00
001/140/433.01/789.00 "Otras transferencias de capital a familias"	480.000,00	480.000,00	630.000,00	1.590.000,00
TOTAL	500.000,00	500.000,00	650.000,00	1.650.000,00

Compatibilidad: con otras subvenciones o ayudas que se otorguen para la misma finalidad, siempre que:

El importe, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la acción subvencionada y se cumpla el régimen de minimis.

Aplicaciones Presupuestarias:

001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"

001/140/433.01/489.00 "Otras transferencias a familias"

001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"

001/140/433.01/789.00 "Otras transferencias de capital a familias"

Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS para los procedimientos en régimen concurrencia competitiva.

La convocatoria de la anualidad 2020 fue aprobada como anticipada junto a la convocatoria ordinaria de la anualidad 2019.

Para las convocatorias de las anualidades 2021 y 2022 se prevé una única convocatoria conjunta, en



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.1.1

Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la ciudad de Madrid en las anualidades 2020 a 2022

la que la anualidad 2021 tendrá carácter de convocatoria ordinaria y la de la anualidad 2022 se tramitará como anticipada. Por tanto, será preciso que las personas y entidades interesadas presenten sus solicitudes para cada anualidad en los plazos establecidos a tal efecto.

Calendario de tramitación:

Publicación: La convocatoria de la anualidad 2020 fue publicada en BOAM y BOCM el 23 de mayo de 2019.

Para las anualidades 2021 y 2022 se estima que la publicación de la convocatoria conjunta podrá realizarse dentro del primer trimestre de 2021.

Estimación de resolución de las convocatorias: cuarto trimestre de cada anualidad. Estimación de pago de las subvenciones: cuarto trimestre de cada anualidad.

Forma de pago: Previa justificación

Indicadores de resultado, evolución y metas:

- Número de beneficiarios: 75 (2020);75 (2021); 75(2022)
- Número de beneficiarias: 75 (2020); 75 (2021); 75 (2022)
- Porcentaje de beneficiarios por total de hombres solicitantes: 50%
- Porcentaje de beneficiarias por total de mujeres solicitantes: 50%
- Número de empresas de economía social beneficiadas: 25 (2020); 25 (2021); 25 (2022)



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3:

Actuación 3.1.2

Convenio de subvención directa entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y AVALMADRID, Sociedad de Garantía Recíproca para la constitución de un Fondo Específico destinado a reforzar el apoyo financiero a PYMES y Autónomos madrileños ante el impacto del COVID 19.

Breve descripción del objeto de la subvención:

Subvención directa para promover el acceso a la financiación por parte de PYMES y autónomos a través de la constitución de un fondo específico que cubra el riesgo derivado del otorgamiento de avales a pymes y autónomos de la ciudad de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: la entidad beneficiaria será AVALMADRID, Sociedad de Garantía Recíproca.

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial mediante el acceso a la financiación.

Sector al que se dirige: PYMES y Autónomos.

Destinatarios de las acciones: PYMES y Autónomos de la Ciudad de Madrid.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Ejercicio 2020: 5.000.000 euros.

TOTAL: 5.000.000 euros.

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Subvención directa, a conceder con base a lo previsto en el artículo 23.2 c) y 30.3 de la Ordenanza General de Subvenciones. Se trata de una subvención de carácter excepcional en la que se acreditarán razones de interés público, social y económico con ocasión de la situación generada por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID 19.

La duración prevista del convenio será de 3 años a partir de su firma.

Calendario de tramitación:

Suscripción del Convenio: Segundo semestre de 2020.

Pago de la Subvención: Segundo semestre de 2020.

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3:

Actuación 3.1.2

Convenio de subvención directa entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y AVALMADRID, Sociedad de Garantía Recíproca para la constitución de un Fondo Específico destinado a reforzar el apoyo financiero a PYMES y Autónomos madrileños ante el impacto del COVID 19.

Indicadores, evolución y metas:

Indicadores de actividad:

1. Número de operaciones analizadas cada año:
1er año 1: 150
2º año:200
3er año:275

2. Volumen de operaciones analizadas (€) cada año:
1er año: 15.000.000,00
2º año: 20.000.000,00
3er año: 27.000.000,00

Indicadores de resultado:

1. Número de operaciones formalizadas cada año:
1er año: 130
2º año:180
3er año:240

2. Volumen de operaciones formalizadas (€) cada año:
1er año: 13.000.000,00
2º año: 18.000.000,00
3er año: 24.555.555,00

3. Número de empleos directos generados cada año.
1er año: 900
2º año: 1.200
3er año: 1.400

Dado que se trata de actuaciones específicas que se concretan anualmente, estos indicadores podrán ser revisados con el objeto de facilitar una correcta y adecuada evaluación en atención a las acciones a implementar en desarrollo del Plan en cada ejercicio.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.2.1

Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la Economía Social en las anualidades 2020 a 2022

Breve descripción del objeto de la subvención:

Promoción de las entidades de economía social subvencionando su actividad a través de tres modalidades:

Modalidad de "fomento de la intercooperación empresarial". Se podrán subvencionar:

- Las actuaciones conjuntas entre entidades de la economía social que persigan un incremento en el dimensionamiento de una actividad de interés común que les permita compartir y optimizar recursos, reducir riesgos y costes, aumentar los ingresos y, en definitiva, mejorar la productividad y eficiencia, fortaleciendo su posición competitiva, así como la fusión o integración de estas entidades.
- La constitución de un grupo cooperativo en los términos previstos en la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de cooperativas de la Comunidad de Madrid y sus disposiciones reglamentarias, que dispongan de un plan de actuación que contribuya al crecimiento y consolidación empresarial de sus integrantes, en los términos previstos en el párrafo anterior.
- La primera integración de una cooperativa o sociedad laboral en una sociedad cooperativa de segundo o ulterior grado ya constituida conforme a la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de cooperativas de la Comunidad de Madrid.

Modalidad de "Proyectos piloto de creación de nuevas entidades de economía social o de nuevas líneas de negocio/actividad". Se podrán subvencionar actividades que sirvan de base para:

- la puesta en marcha de nuevas entidades de economía social.
- la implementación de nuevas líneas de negocio/actividad en empresas de economía social ya existentes.

Modalidad de "Fomento del asociacionismo dentro de la economía social". Se podrán subvencionar las siguientes actuaciones:

- La incorporación de nuevos socios a la entidad asociativa, la agrupación de dos o más entidades asociativas y la fusión de dos o más entidades asociativas de economía social en una nueva entidad asociativa, desapareciendo las entidades asociativas preexistentes.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades de la economía social reguladas en el artículo 5 de la Ley 5/2011 de Economía Social y entidades asociativas de las mismas, salvo si actúan en los sectores exceptuados del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3****Actuación 3.2.1****Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la Economía Social en las anualidades 2020 a 2022****Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

Área de Actividad: Promoción económica y desarrollo empresarial

Sector al que se dirige: Entidades de la economía social.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Ejercicio 2020: 350.000 euros

Ejercicio 2021: 350.000 euros

Ejercicio 2022: 576.256 euros

TOTAL: 1.276.256,00 euros

Aplicaciones presupuestarias	2020	2021	2022	Total 2020-2022
001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	130.000,00	130.000,00	277.425,17	537.425,17
001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"	220.000,00	220.000,00	298.830,83	738.830,83
TOTAL	350.000,00	350.000,00	576.256,00	1.276.256,00

Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas que se otorguen para la misma finalidad, siempre que:

El importe, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la acción subvencionada y se cumpla el régimen de *minimis*.

Aplicaciones Presupuestarias:

001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"

001/140/433.04/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.2.1

Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la Economía Social en las anualidades 2020 a 2022

Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS para los procedimientos en régimen concurrencia competitiva.

La convocatoria de la anualidad 2020 fue aprobada como anticipada junto a la convocatoria ordinaria de la anualidad 2019.

Calendario de tramitación:

Publicación: La convocatoria de la anualidad 2020 fue publicada en BOAM y BOCM de 25 de marzo de 2019. Para las anualidades 2021 y 2022 se estima que la publicación de la convocatoria conjunta podrá realizarse dentro del primer trimestre de 2021.

Estimación de resolución de las convocatorias: cuarto trimestre de cada anualidad.

Estimación de pago de las subvenciones: cuarto trimestre de cada anualidad.

Forma de pago: Previa justificación

Indicadores de resultado, evolución y metas:

1. Número proyectos de intercooperación realizados: 15
2. Número de empresas o entidades integradas y/o fusionadas: 15
3. Número de proyectos piloto y/o nuevas líneas de negocio en 2020: 15
4. Número de nuevos empleados: 54
5. Número de nuevas empleadas: 54
6. Número de asociaciones integradas en estructuras asociativas: 5



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.2.2

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Agrupación de Sociedades laborales de Madrid (ASALMA) para promocionar el tejido empresarial de la economía social y en concreto a las sociedades laborales.

Breve descripción del objeto de la subvención:

Subvención nominativa para fomentar las actuaciones de información, asesoramiento, acompañamiento, formación y sensibilización, para la continuidad de empresas en transmisión/transición, una vez detectada la necesidad y la oportunidad.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: la entidad beneficiaria será la Agrupación de Sociedades laborales de Madrid (ASALMA).

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial

Sector al que se dirige: Entidad de Economía Social.

Destinatarios de las acciones: empresas en situación de transmisión/ transición, susceptibles de tener continuidad económica y productiva a través de formas jurídicas de economía social.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Ejercicio 2020: 50.000 euros.

Ejercicio 2021: 50.000 euros

Ejercicio 2022: 50.000 euros.

TOTAL: 150.000 euros.

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Subvención directa consignada en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

Calendario de tramitación:

Suscripción del Convenio: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada anualidad.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.2.2

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Agrupación de Sociedades laborales de Madrid (ASALMA) para promocionar el tejido empresarial de la economía social y en concreto a las sociedades laborales.

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación

Indicadores para cada anualidad, evolución y metas:

Indicadores de actividad:

1. Número de talleres de sensibilización: 12
2. Número de horas de curso de formación: 100
3. Número de asistentes a curso de formación: 15
4. Número de asesoramientos: 150

Indicadores de resultado:

1. Grado de satisfacción de asistentes a acciones formativas: 3 (escala 1 a 4).
2. Número de empresas que se constituyen en SLL: 7
3. Número de empresas creadas en las que al menos el 50% de las promotoras son mujeres: 5

Dado que se trata de actuaciones específicas que se concretan anualmente, estos indicadores podrán ser revisados con el objeto de facilitar una correcta y adecuada evaluación en atención a las acciones a implementar en desarrollo del Plan en cada ejercicio.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.2.3

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y COOPERAMA, Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo, para prestar apoyo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid contribuyendo a su mejor posicionamiento, consolidación y crecimiento

Breve descripción del objeto de la subvención:

Subvención nominativa para apoyar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid y contribuir a su posicionamiento, consolidación y crecimiento.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: la entidad beneficiaria será COOPERAMA, Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo.

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial

Sector al que se dirige: Entidad de Economía Social.

Destinatarios de las acciones: Cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid interesadas en fortalecer sus capacidades técnicas y organizativas para el impulso del sector.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Ejercicio 2020: 50.000 euros.

Ejercicio 2021: 50.000 euros

Ejercicio 2022: 50.000 euros.

TOTAL: 150.000 euros.

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Subvención directa consignada en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.2.3

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y COOPERAMA, Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo, para prestar apoyo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid contribuyendo a su mejor posicionamiento, consolidación y crecimiento

Calendario de tramitación:

Suscripción del Convenio: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada anualidad.

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación

Indicadores para cada anualidad, evolución y metas:

Indicadores de actividad:

1. Número de cooperativas participantes en el proyecto: 12
2. Desarrollo e implementación campaña de comunicación: 1
3. Nº de reuniones individuales con cooperativas: 48
4. Nº de sesiones grupales impartidas con cooperativas: 4

Indicadores de resultado:

1. Número de Coaching Plan implementados: 12
2. Grado de satisfacción sobre las sesiones grupales impartidas a cooperativas: 7 (escala de 0 a 10)

Dado que se trata de actuaciones específicas que se concretan anualmente, estos indicadores podrán ser revisados con el objeto de facilitar una correcta y adecuada evaluación en atención a las acciones a implementar en desarrollo del Plan en cada ejercicio.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3
Actuación 3.2.4

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción AMEI para fortalecer a las empresas de inserción fomentando el empleo protegido mediante la creación e implantación de esta tipología de empresa en el municipio de Madrid

Breve descripción del objeto de la subvención:

Subvención nominativa para fomentar la fórmula de Empresa de Inserción como alternativa a la inserción sociolaboral de colectivos en situación de exclusión, así como fortalecer el sector.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: la entidad beneficiaria será la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción –AMEI-

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial

Sector al que se dirige: Entidad de Economía Social.

Destinatarios de las acciones: empresas de inserción y entidades promotoras de las mismas.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Ejercicio 2020: 50.000 euros.

Ejercicio 2021: 50.000 euros

Ejercicio 2022: 50.000 euros.

TOTAL: 150.000 euros.

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Subvención directa consignada en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

Calendario de tramitación:

Suscripción del Convenio: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada anualidad.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3
Actuación 3.2.4

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción AMEI para fortalecer a las empresas de inserción fomentando el empleo protegido mediante la creación e implantación de esta tipología de empresa en el municipio de Madrid

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación

Indicadores para cada anualidad, evolución y metas:

Indicadores de actividad:

1. Nº de horas de formación impartidas: 30
2. Nº de asistentes a la formación: 50
3. Nº de reuniones concertadas: 30
4. Nº de asistentes a las reuniones: 75
5. Nº de entidades contactadas: 15

Indicadores de resultado:

1. Porcentaje de ocupación sobre las plazas de formación ofertadas: 90%
2. Grado de satisfacción sobre las acciones formativas desarrolladas: 7 (escala de 0 a 10).

Dado que se trata de actuaciones específicas que se concretan anualmente, estos indicadores podrán ser revisados con el objeto de facilitar una correcta y adecuada evaluación en atención a las acciones a implementar en desarrollo del Plan en cada ejercicio.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3
Actuación 3.2.5

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Federación de Cooperativas de Madrid FECOMA para fortalecer el crecimiento y consolidación de las cooperativas en la ciudad de Madrid.

Breve descripción del objeto de la subvención:

Subvención nominativa para fortalecer el crecimiento y la consolidación de las cooperativas en la Ciudad de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: la entidad beneficiaria será la Federación de Cooperativas y de la Economía Social de Madrid –FECOMA–.

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial

Sector al que se dirige: Entidad de Economía Social.

Destinatarios de las acciones: cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid interesadas en su fortalecimiento, consolidación y crecimiento.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Ejercicio 2020: 50.000 euros.

Ejercicio 2021: 50.000 euros

Ejercicio 2022: 50.000 euros.

TOTAL: 150.000 euros.

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Subvención directa consignada en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

Calendario de tramitación:

Suscripción del Convenio: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada anualidad.

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3
Actuación 3.2.5

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Federación de Cooperativas de Madrid FECOMA para fortalecer el crecimiento y consolidación de las cooperativas en la ciudad de Madrid.

Indicadores, evolución y metas:

Indicadores de actividad:

1. Número de entidades de economía social participantes en las acciones del proyecto: 20
2. Número de acciones de sensibilización realizadas: 10

Indicadores de resultado:

4. Grado de satisfacción con las acciones del proyecto: 7

Dado que se trata de actuaciones específicas que se concretan anualmente, estos indicadores podrán ser revisados con el objeto de facilitar una correcta y adecuada evaluación en atención a las acciones a implementar en desarrollo del Plan en cada ejercicio.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3****Actuación 3.3.1****Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la consolidación del tejido productivo de las áreas de actividad económica de la ciudad en la anualidad 2020****Breve descripción del objeto de la subvención:**

Gastos destinados a las Pymes de las áreas productivas de la ciudad de Madrid para los proyectos de mejora de la productividad, eficiencia y posición competitiva facilitando la transición hacia la Industria 4.0, para los proyectos de creación o traslado y, por último, para los proyectos de implantación de sistemas de gestión medioambiental y energética.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Podrán ser beneficiarias de subvención, las PYMES que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad productiva y que no formen parte del sector público.

Las actividades de las Pymes solicitantes deberán encuadrarse en la Sección C-Divisiones 10 a 32 y en la Sección D- División 35.19 (Producción de energía eléctrica de otros tipos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial

Sector al que se dirige: Pymes con actividades encuadradas en las secciones especificadas.

Costes previsible y fuentes de financiación:

Ejercicio 2020: 600.000 euros

TOTAL: 600.000 euros

Aplicaciones presupuestarias	2020	Total 2020
001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	100.000,00	100.000,00
001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	500.000,00	500.000,00
TOTAL	600.000,00	600.000,00



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.3.1

Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la consolidación del tejido productivo de las áreas de actividad económica de la ciudad en la anualidad 2020

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"

001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"

Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS para los procedimientos en régimen concurrencia competitiva.

La convocatoria de la anualidad 2020 fue aprobada como anticipada junto a la convocatoria ordinaria de la anualidad 2019.

Calendario de tramitación:

Publicación: La convocatoria fue publicada en BOAM y BOCM el 25 de abril de 2019.

Estimación de resolución de la convocatoria: cuarto trimestre de 2020.

Estimación de pago de las subvenciones: cuarto trimestre de 2020.

Forma de pago: Previa justificación.

Indicadores de resultado plurianuales/ evolución y metas para 2020:

1. Número de empresas beneficiadas: 15
2. Nuevos puestos de trabajo creados (hombres): 40
3. Nuevos puestos de trabajo creados (mujeres): 40
4. Número de nuevas certificaciones medioambientales realizadas: 10
5. Número de auditorías de eficiencia energética realizadas: 10



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.3.2

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de Madrid en el contexto de la COVID-19 para las anualidades 2021 y 2022.

Breve descripción del objeto de la subvención:

Consolidación del tejido productivo madrileño y apoyo en la transición hacia la digitalización para los proyectos de mejora de la productividad, eficiencia y posición competitiva, acorde al desarrollo de la innovación tecnológica, los criterios de sostenibilidad y la implantación de sistemas de gestión medioambiental y energética.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Podrán ser beneficiarias de subvención, las PYMES que, ubicadas en el término municipal de Madrid, desarrollen o vayan a desarrollar una actividad productiva y que no formen parte del sector público.

Las actividades de las Pymes solicitantes deberán encuadrarse en las siguientes Secciones de la CNAE 2009:

- Sección C-Divisiones 10 a 32, así como en la 3320 (Instalación de máquinas y equipos industriales);
- Sección D- División 35.19 (Producción de energía eléctrica de otros tipos);
- Sección E- Divisiones 36 a 39 (Suministro de agua, saneamientos, gestión de residuos y descontaminación);
- Sección G- División 45.2 (mantenimiento y reparación de vehículos a motor);
- Sección H- División 52 (almacenamiento y actividades anexas al transporte) y 53 (actividades postales y de correos);
- Sección J- División 58.1 (edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales), 58.2 (edición de programas informáticos), 59.1 (Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión), 59.2 (Actividades de grabación de sonido y edición musical);
- Sección M- División, 71.1 (Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico);
- Sección R- División 90.0 (Actividades de creación, artísticas y espectáculos);

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial

Sector al que se dirige: Pymes con actividades encuadradas en las secciones especificadas

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, en la anualidad 2022 tal y como se especifica a continuación:

- 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 60.295,59 euros.
- 001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 2.917.452,20 euros.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3****Actuación 3.3.2**

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de Madrid en el contexto de la COVID-19 para las anualidades 2021 y 2022.

El gasto total de las anualidades 2021 y 2022 asciende a 8.477.747,79 euros.

Ejercicio 2021: 5.500.000 euros

Ejercicio 2022: 2.977.747,79 euros.

TOTAL: 8.477.747,79 euros.

Aplicaciones presupuestarias	2021	2022	Total 2020-2022
001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	2.500.000	60.295,59	2.560.295,59
001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	3.000.000	2.917.452,20	5.917.452,20
TOTAL	5.500.000	2.977.747,80	8.477.747,79

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"
001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"

Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS para los procedimientos en régimen concurrencia competitiva.

Para las convocatorias de las anualidades 2021 y 2022 se prevé una única convocatoria conjunta, en la que la anualidad 2021 tendrá carácter de convocatoria ordinaria y la de la anualidad 2022 se tramitará como anticipada. Por tanto, será preciso que las Pymes y entidades interesadas presenten sus solicitudes para cada anualidad en los plazos establecidos a tal efecto por la convocatoria.

Calendario de tramitación:

Publicación: Para las anualidades 2021 y 2022 se estima que la publicación de la convocatoria conjunta podrá realizarse dentro del primer trimestre de 2021.

Estimación de resolución de las convocatorias: cuarto trimestre de cada anualidad.

Estimación de pago de las subvenciones: cuarto trimestre de cada anualidad.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.3.2

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de Madrid en el contexto de la COVID-19 para las anualidades 2021 y 2022.

Forma de pago: Previa justificación.

Indicadores de resultado / evolución y metas:

1. Número de Pymes totales beneficiadas: 90
2. Número de proyectos relacionados con la digitalización: 60
3. Número de proyectos relacionados producción sostenible: 40
4. Número de proyectos relacionados con la mejora productiva: 60
5. Puestos de trabajo mantenidos (hombres): 90
6. Puestos de trabajo creados (hombres): 50
7. Puestos de trabajo mantenidos mujeres): 50
8. Puestos de trabajo creados (mujeres): 50



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.3.3

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid para fortalecer a la industria madrileña

Breve descripción del objeto de la subvención:

Subvención nominativa para la consolidación de las empresas manufactureras madrileñas mediante el impulso certificaciones en I+D+i, calidad y otras, el refuerzo de la digitalización empresarial y la captación de talento.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: la entidad beneficiaria será la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial.

Sector al que se dirige: Entidad beneficiaria: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

Destinatarios de las acciones: pymes manufactureras de la ciudad de Madrid.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Ejercicio 2020: 50.000 euros

Ejercicio 2021: 50.000 euros

Ejercicio 2022: 50.000 euros

TOTAL: 150.000 euros

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/433.04/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Subvención directa consignada en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

Calendario de tramitación:

Suscripción del Convenio: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada anualidad.

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.3.3

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid para fortalecer a la industria madrileña

Indicadores de evolución y metas:

Indicadores anuales de actividad:

1. Número de servicios prestados a empresas (certificaciones, acciones de digitalización, atracción de talento, mejora medioambiental): 25
2. Número de empresas asistentes a las jornadas técnicas: 75 pymes

Indicadores de resultado:

1. Grado de satisfacción de las empresas madrileñas participantes: 8 (Escala de 0 a 10).



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.3.4.

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio, en el contexto de la COVID-19 para las anualidades 2021 y 2022.

Breve descripción del objeto de la subvención:

Fomentar la creación de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio, en el contexto de la COVID-19 para las anualidades 2021 y 2022.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Podrán ser beneficiarias de subvención, las PYMES que, ubicadas en el término municipal de Madrid, desarrollen o vayan a desarrollar una actividad productiva y que no formen parte del sector público.

Las actividades de las Pymes solicitantes deberán encuadrarse en las siguientes Secciones de la CNAE 2009:

- 5829: Edición de otros programas informáticos
- 6201: Actividades de programación informática
- 6202: Actividades de consultoría informática
- 6203: Gestión de recursos informáticos
- 6209: Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática
- 6311: Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas
- 6312: Portales web
- 7022: Otras actividades de consultoría de gestión empresarial
- 7219: Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
- 8543: Educación universitaria
- 8299: Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Ejercicio 2021: 472.000 euros

Ejercicio 2022: 2.775.000 euros.

TOTAL: 3.247.000 euros.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3****Actuación 3.3.4.**

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio, en el contexto de la COVID-19 para las anualidades 2021 y 2022.

Aplicaciones presupuestarias	2021	2022	Total 2020-2022
001/140/923.20/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	472.000,00	2.775.000,00	2.775.000,00
Total	472.000,00	2.775.000,00	3.247.000,00

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/923.20/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"

Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS para los procedimientos en régimen concurrencia competitiva.

Para las convocatorias de las anualidades 2021 y 2022 se prevé una única convocatoria conjunta, en la que la anualidad 2021 tendrá carácter de convocatoria ordinaria y la de la anualidad 2022 se tramitará como anticipada. Por tanto, será preciso que las Pymes y entidades interesadas presenten sus solicitudes para cada anualidad en los plazos establecidos a tal efecto por la convocatoria.

Calendario de tramitación:

Publicación: Para las anualidades 2021 y 2022 se estima que la publicación de la convocatoria conjunta podrá realizarse dentro del tercer trimestre de 2021.

Estimación de resolución de las convocatorias: cuarto trimestre de cada anualidad.

Estimación de pago de las subvenciones: cuarto trimestre de cada anualidad.

Forma de pago: Previa justificación.

Indicadores de resultado / evolución y metas para 2022:

9. productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES: 50

10. Nuevos puestos de trabajo mantenidos/creados (hombres): 50

11. Nuevos puestos de trabajo mantenidos/creados (mujeres): 50



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.4.1

Concesión de subvención nominativa al Colegio de Economistas de Madrid para el impulso de la investigación de la economía urbana de Madrid

Breve descripción del objeto de la subvención:

Concesión de subvención nominativa al Colegio de Economistas de Madrid para incentivar el estudio y la investigación de la economía de Madrid y su área de influencia económica, mediante el otorgamiento de ayudas a investigadores y organización de convocatorias de premios a tesis doctorales y trabajos de fin de máster (TFM).

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Área de actividad:** Análisis y divulgación económica
- **Sector al que se dirige:** Sector académico, análisis económico
- **Destinatarios de la acción:** Personas físicas, estudiantes universitarios, economistas y asimilados.

Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

Ejercicio 2021: 60.000 euros
Ejercicio 2022: 60.000 euros
TOTAL: 120.000 euros (2021-2022)

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/923.20/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Concesión de subvención directa consignada en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

Calendario de tramitación:

Suscripción del acuerdo: Primer trimestre de cada anualidad.
Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada anualidad.

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.4.1

Concesión de subvención nominativa al Colegio de Economistas de Madrid para el impulso de la investigación de la economía urbana de Madrid

Indicadores de resultado, evolución y metas:

Indicadores de actividad:

1. Convocatorias de premios: 1 por anualidad
2. Convocatorias de ayudas a la realización de tesis doctorales: 1 por anualidad
3. Actos públicos de entrega de premios: 1 por anualidad

Indicadores de resultado:

1. Número de solicitudes para participar en los premios recibidas: 25 por anualidad
2. Número de premios concedidos: 5 por anualidad
3. Número de solicitudes ayudas recibidas recibidas:30 por anualidad
4. Número de ayudas a la investigación concedidos: 10 por anualidad



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.4.2

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Universidad Politécnica de Madrid para atracción y generación de talento en el ámbito de la Economía Circular.

Breve descripción del objeto de la subvención:

Concesión directa de subvención para fomentar la atracción y generación de talento a la ciudad de Madrid en el ámbito de la Economía Circular.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Área de actividad:** Atracción y generación de talento en conocimiento e innovación
- Sector al que se dirige: Economía Circular
- Destinatarios de la acción: Investigadores, alumnos de programas de máster o doctorado, emprendedores y empresas innovadoras, principalmente vinculados con la Economía Circular.

Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

Ejercicio 2022: 50.000 euros

TOTAL: 50.000 euros (2022)

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/923.20/453.03 "A UNIVERSIDADES PÚBLICAS"

Plan de Acción: Concesión de subvención directa. (Artículo 23.2.c) y 30.3 de la OBRGS).

Calendario de tramitación:

- Suscripción del acuerdo: Segundo trimestre de cada ejercicio (2022).
- Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada ejercicio (2022).

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación.

Indicadores de resultado, evolución y metas:

Indicadores de actividad:

1. Número de alumnos que han cursado el máster en "Liderazgo e Innovación en Economía Circular": 10.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.4.2

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Universidad Politécnica de Madrid para atracción y generación de talento en el ámbito de la Economía Circular.

Indicadores de impacto:

1. Número de alumnos que se incorporan / mantienen en el mercado laboral tras cursar el máster: 80%.

Indicadores de resultado:

1. Grado de satisfacción del contenido del máster y de la calidad del profesorado: 7 (sobre 10)
2. Número de retos vinculados con la economía circular resueltos por los grupos de estudiantes del máster: 2 (mínimo).



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.5.1

Concesión Directa de subvención al Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura

Breve descripción del objeto de la subvención:

Concesión Directa de subvención al clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura, para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad del sector económico de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura, en aras al fortalecimiento empresarial de este sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Área de actividad:** Impulso de la innovación y la competitividad
- **Sector al que se dirige:** Construcción, Ingeniería y Arquitectura;
- **Destinatarios de la acción:** Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción,

Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

Ejercicio 2021.- 50.000 euros:

- Construcción, Ingeniería y Arquitectura: 50.000 euros

Ejercicio 2022.- 50.000 euros:

- Construcción, Ingeniería y Arquitectura: 50.000 euros

TOTAL: 100.000 euros (2021-2022)

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/923.20/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Subvención directa al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

Calendario de tramitación:

Suscripción del acuerdo: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada anualidad.

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.5.1

Concesión Directa de subvención al Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura

Indicadores de resultado, evolución y metas:

Indicadores de actividad:

1. Participación y/u organización de ferias, congresos, jornadas, mesas redondas u otros eventos relacionados con cada sector.
2. Promoción y difusión del clúster, captación de socios e intercambio de conocimientos y experiencias con expertos.
3. Estudios sectoriales (ventajas competitivas de Madrid; necesidades formativas, mercado de trabajo, I+D+i, etc.).
4. Prospección y análisis de proyectos, obras o actuaciones nacionales e internacionales, relevantes para cada sector.

Indicadores de resultado:

1. Eventos organizados o en los que se ha participado/organizado: 5 anuales.
2. Reuniones con terceros: 20 anuales.
3. Estudios y/o análisis específicos: 2 anuales.
4. Empresas o entidades miembros del clúster: 25 años.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.5.2

Concesión Directa de subvención al clúster Madrid Capital Fintech

Breve descripción del objeto de la subvención:

Concesión Directa de subvención al Clúster fintech de Madrid, considerado estratégico para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad de este sector económico, en aras al fortalecimiento empresarial del sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Área de actividad:** Impulso de la innovación y la competitividad
- **Sector al que se dirige:** Fintech
- **Destinatarios de la acción:** clúster Madrid Capital Fintech.

Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

Ejercicio 2021.- 50.000 euros:

- Fintech: 50.000 euros
-

Ejercicio 2022.- 50.000 euros:

- Fintech: 50.000 euros

TOTAL: 100.000 euros (2021-2022)

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/923.20/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Subvención directa al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

Calendario de tramitación:

Suscripción del acuerdo: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada anualidad.

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.5.2

Concesión Directa de subvención al clúster Madrid Capital Fintech

Indicadores de resultado, evolución y metas:

Indicadores de actividad:

1. Participación y/u organización de ferias, congresos, jornadas, mesas redondas u otros eventos relacionados con cada sector.
2. Promoción y difusión de los clústeres, captación de socios e intercambio de conocimientos y experiencias con expertos.
3. Estudios sectoriales (ventajas competitivas de Madrid; necesidades formativas, mercado de trabajo, I+D+i, etc.)
4. Prospección y análisis de proyectos, obras o actuaciones nacionales e internacionales, relevantes para cada sector

Indicadores de resultado:

1. Eventos organizados o en los que se ha participado/organizado: 5 anuales.
2. Reuniones con terceros: 20 anuales
3. Estudios y/o análisis específicos: 2 anuales
4. Empresas o entidades miembros del clúster: 25 años



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.5.3

Concesión Directa de subvención al clúster Big Data Madrid

Breve descripción del objeto de la subvención:

Concesión Directa de subvención al clúster considerado estratégico para la ciudad, del sector big data en la ciudad de Madrid, para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad de estos sectores económicos, en aras al fortalecimiento empresarial de cada sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Área de actividad:** Impulso de la innovación y la competitividad
- **Sector al que se dirige:** Big Data
- **Destinatarios de la acción:** clúster Big Data Madrid

Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

Ejercicio 2021.- 50.000 euros:

- Big Data: 50.000 euros

Ejercicio 2022.- 200.000 euros:

- Big Data: 50.000 euros

TOTAL: 100.000 euros (2021-2022)

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/923.20/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Subvención directa al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

Calendario de tramitación:

Suscripción del acuerdo: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada anualidad.

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.5.3

Concesión Directa de subvención al clúster Big Data Madrid

Indicadores de resultado, evolución y metas:

Indicadores de actividad:

1. Participación y/u organización de ferias, congresos, jornadas, mesas redondas u otros eventos relacionados con cada sector
2. Promoción y difusión de los clústeres, captación de socios e intercambio de conocimientos y experiencias con expertos
3. Estudios sectoriales (ventajas competitivas de Madrid; necesidades formativas, mercado de trabajo, I+D+i, etc.)
4. Prospección y análisis de proyectos, obras o actuaciones nacionales e internacionales, relevantes para cada sector

Indicadores de resultado:

1. Eventos organizados o en los que se ha participado/organizado: 5 anuales
2. Reuniones con terceros: 20 anuales
3. Estudios y/o análisis específicos: 2 anuales
4. Empresas o entidades miembros del clúster: 25 años



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.5.4

Concesión Directa de subvención al clúster Ciberseguridad Madrid

Breve descripción del objeto de la subvención:

Concesión Directa de subvención al clúster considerado estratégico para la ciudad, del sector de ciberseguridad, para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad de estos sectores económicos, en aras al fortalecimiento empresarial de cada sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Área de actividad:** Impulso de la innovación y la competitividad
- **Sector al que se dirige:** Ciberseguridad
- **Destinatarios de la acción:** clúster Ciberseguridad Madrid

Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

Ejercicio 2021.- 50.000 euros:

- Ciberseguridad:50.000 euros

Ejercicio 2022.- 50.000 euros:

- Ciberseguridad:50.000 euros

TOTAL: 100.000 euros (2021-2022)

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/923.20/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Subvención directa al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

Calendario de tramitación:

Suscripción del acuerdo: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada anualidad.

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.5.4

Concesión Directa de subvención al clúster Ciberseguridad Madrid

Indicadores de resultado, evolución y metas:

Indicadores de actividad:

1. Participación y/u organización de ferias, congresos, jornadas, mesas redondas u otros eventos relacionados con cada sector
2. Promoción y difusión de los clústeres, captación de socios e intercambio de conocimientos y experiencias con expertos
3. Estudios sectoriales (ventajas competitivas de Madrid; necesidades formativas, mercado de trabajo, I+D+i, etc.)
4. Prospección y análisis de proyectos, obras o actuaciones nacionales e internacionales, relevantes para cada sector

Indicadores de resultado:

1. Eventos organizados o en los que se ha participado/organizado: 5 anuales
2. Reuniones con terceros: 20 anuales
3. Estudios y/o análisis específicos: 2 anuales
4. Empresas o entidades miembros del clúster: 25 años



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.5.5

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y el Clúster de industrias Creativas y Videojuego. Anualidad 2022.

Breve descripción del objeto de la subvención:

Concesión Directa de subvención al clúster del sector de las industrias creativas y videojuegos en la ciudad de Madrid, considerado estratégico para la ciudad. Con el fin de reforzar el sector, incluyendo el desarrollo de las empresas ya existentes y de nuevas empresas, contribuyendo a generar talento en colaboración con el tejido educativo de Madrid junto a la Administración, las Universidades, Colegios y otros centros de formación, a la par que impulse un ecosistema que sirva de tracción de la industria del videojuego y los *e-Sports*, para ser el punto de referencia de empresas nacionales e internacionales, con la finalidad de que se ubiquen en la ciudad de Madrid y contribuyan a la generación de puestos de trabajo y desarrollo del sector.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Área de actividad:** Impulso de la innovación y la competitividad
- **Sector al que se dirige:** Videojuegos
- **Destinatarios de la acción:** Clúster de Industrias Creativas y Videojuegos de Madrid

Costes Previsibles y Fuentes de Financiación.

Ejercicio 2022: 50.000 euros

- Videojuegos: 50.000 euros

TOTAL: 50.000 euros (2022)

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/923.20/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Concesión de subvención directa. (Artículo 23.2.c) y 30.3 de la OBRGS).

Calendario de tramitación:

- Suscripción del acuerdo: Segundo trimestre de cada ejercicio (2022).
- Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada ejercicio (2022).

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.5.5

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y el Clúster de industrias Creativas y Videojuego. Anualidad 2022.

Indicadores de resultado, evolución y metas:

Indicadores de actividad:

1. Participación y/u organización de ferias, congresos, jornadas, mesas redondas u otros eventos relacionados con cada sector
2. Promoción y difusión de los clúster, captación de socios e intercambio de conocimientos y experiencias con expertos
3. Estudios sectoriales (ventajas competitivas de Madrid; necesidades formativas, mercado de trabajo, I+D+i, etc.)
4. Prospección y análisis de proyectos, obras o actuaciones nacionales e internacionales, relevantes para cada sector

Indicadores de resultado:

1. Eventos organizados o en los que se ha participado/organizado: 4 anuales
2. Reuniones con terceros: 15 anuales
3. Reuniones de los grupos de trabajo del clúster: 5 al año de cada grupo de trabajo
4. Estudios y/o análisis específicos: 1 anuales
5. Empresas o entidades miembros del clúster: 10 año



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.5.6

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y el Clúster "MAD e-Health". Anualidad 2022.

Breve descripción del objeto de la subvención:

Concesión directa de subvención al clúster considerado estratégico para la ciudad, del sector de "e-Health", para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad en el ámbito de la salud digital y en aras del fortalecimiento empresarial del sector, así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Área de actividad:** Impulso de la innovación y la competitividad.
- **Sector al que se dirige:** salud digital.
- **Destinatarios de la acción:** clúster "MAD e-Health".

Costes Previsibles y Fuentes de Financiación.

Ejercicio 2022: 50.000 euros

- Salud digital: 50.000 euros

TOTAL: 50.000 euros (2022)

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/923.20/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Concesión de subvención directa. (Artículo 23.2.c) y 30.3 de la OBRGS).

Calendario de tramitación:

- Suscripción del acuerdo: Segundo trimestre de cada ejercicio (2022).
- Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada ejercicio (2022).

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación.

Indicadores de resultado, evolución y metas:

Indicadores de actividad:

1. Elaboración y puesta en marcha de la Web del Clúster.
2. Elaboración y puesta en marcha de la "newsletter" digital del Clúster.
3. Adquisición e implantación de los programas necesarios para la gestión de redes sociales.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.5.6

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y el Clúster "MAD e-Health". Anualidad 2022.

4. Elaboración y puesta en marcha del correo electrónico de la asociación.
5. Elaboración del logo y sus diferentes variantes.
6. Elaboración de un plan de comunicación y redes sociales.
7. Estudios y artículos para su difusión, píldoras de conocimiento y *masterclasses*.
8. Eventos externos de promoción de la salud digital de ámbito nacional o internacional (presentaciones mensuales de proyectos y otros eventos, conferencias, jornadas, congresos, mesas redondas premios, "match making" para el apoyo a *startups* y emprendedores, etc....).
9. Eventos internos reunión de los órganos de gobierno del Clúster previstos en sus estatutos. Asamblea General, Junta directiva, consejo Asesor, grupos y comisiones de trabajo, etc....).
10. Acuerdos con otras entidades.

Indicadores de resultado (anuales):

1. Elaboración y puesta en marcha de la Web del Clúster: 1.
2. Elaboración y puesta en marcha de la "newsletter" digital del Clúster: 1.
3. Adquisición e implantación de los programas necesarios para la gestión de redes sociales:1.
4. Elaboración y puesta en marcha del correo electrónico de la asociación: 1.
5. Elaboración del logo y sus diferentes variantes: 1.
6. Elaboración de un plan de comunicación y redes sociales: 1.
7. Estudios y artículos para su difusión, píldoras de conocimiento y *masterclasses*: 6.
8. Eventos externos de promoción de la salud digital de ámbito nacional o internacional (presentaciones mensuales de proyectos y otros eventos, conferencias, jornadas, congresos, mesas redondas premios, "match making" para el apoyo a *startups* y emprendedores, etc....): 15.
9. Eventos internos reunión de los órganos de gobierno del Clúster previstos en sus estatutos. Asamblea General, Junta directiva, consejo Asesor, grupos y comisiones de trabajo, etc....):10.
10. Acuerdos con otras entidades: 4.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.6.1

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para impulsar el crecimiento y la consolidación de las empresas madrileñas.

Breve descripción del objeto de la subvención:

Subvención directa para fomentar la transformación, crecimiento y consolidación de las empresas madrileñas mediante el desarrollo de acciones en ámbitos estratégicos, vinculados a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como la sostenibilidad, la digitalización y el apoyo a la mujer empresaria, entre otros

Ámbito subjetivo de la convocatoria: la entidad beneficiaria será la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial.

Sector al que se dirige: Entidad beneficiaria: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

Destinatarios de las acciones: pymes de la ciudad de Madrid.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Ejercicio 2022: 200.000 euros

TOTAL: 200.000 euros

Incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/433.04/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Subvención directa, al amparo de lo previsto por los artículos 23.2 c) y 30.3 de la OBRGS, así como 22.2.c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Calendario de tramitación:

Suscripción del Convenio: Cuarto trimestre.

Pago de la Subvención: Cuarto trimestre.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.6.1

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para impulsar el crecimiento y la consolidación de las empresas madrileñas.

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación

Indicadores de evolución y metas:

Indicadores anuales de actividad:

1. Número de participantes al proyecto Impulsa: 12
2. Número de empresas participantes en acciones informativas en materia de sostenibilidad: 60
3. Número de empresas que recibirán el servicio en sostenibilidad: 15
4. Número de publicaciones en redes sociales y campaña de e-mail marketing: 50

Indicadores de resultado:

1. Grado de satisfacción de las empresas madrileñas participantes: 3,5 (Escala de 0 a 5).



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.6.2

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y CEIM, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE para el desarrollo del tejido empresarial en la ciudad de Madrid

Breve descripción del objeto de la subvención:

Subvención directa para la elaboración de estudios e informes sobre la caracterización del tejido empresarial en la ciudad de Madrid y para la organización, desarrollo y seguimiento de actividades, jornadas, conferencias o seminarios dirigidos a empresas de la ciudad de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: la entidad beneficiaria será la CEIM, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial.

Sector al que se dirige: Entidad beneficiaria: CEIM, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE

Destinatarios de las acciones: empresas de la ciudad de Madrid.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Ejercicio 2022: 100.000 euros

TOTAL: 100.000 euros

Incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/433.04/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Subvención directa, al amparo de lo previsto por los artículos 23.2 c) y 30.3 de la OBRGS, así como 22.2.c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Calendario de tramitación:

Suscripción del Convenio: Cuarto trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Cuarto trimestre de cada anualidad.

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.6.2

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y CEIM, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE para el desarrollo del tejido empresarial en la ciudad de Madrid

Indicadores de evolución y metas:

Indicadores anuales de actividad:

1. Estudio e informes sobre la caracterización del tejido empresarial de la ciudad de Madrid: 7
2. Número de actividades, jornadas, conferencias o seminarios dirigidos a empresas de la ciudad de Madrid: 8

Indicadores de resultado:

1. Número de empresas asistentes a las actividades: 120 empresas
2. Impacto de difusión de informes y estudios: 1.000 receptores (personas)



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.6.3

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Fundación Universidad-Empresa para la promoción y desarrollo de programas e iniciativas innovadoras para la empresa

Breve descripción del objeto de la subvención:

Subvención directa para la prestación a las empresas de un servicio integral de asesoramiento especializado en formación, gestión del talento, investigación, innovación y transferencia de conocimiento en colaboración con las instituciones de educación superior.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: la entidad beneficiaria será la Fundación Universidad-Empresa

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial.

Sector al que se dirige: Entidad beneficiaria: Fundación Universidad-Empresa

Destinatarios de las acciones: empresas de la ciudad de Madrid.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Ejercicio 2022: 150.000 euros

TOTAL: 150.000 euros

Incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/433.01/480.99 "Transferencias a otras fundaciones"

Plan de Acción: Subvención directa, al amparo de lo previsto por los artículos 23.2 c) y 30.3 de la OBRGS, así como 22.2.c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Calendario de tramitación:

Suscripción del Convenio: Cuarto trimestre del año.

Pago de la Subvención: Cuarto trimestre del año.

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Actuación 3.6.3

Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Fundación Universidad-Empresa para la promoción y desarrollo de programas e iniciativas innovadoras para la empresa

Indicadores de evolución y metas:

Indicadores de actividad:

Línea 1:

1. Número de creatividades on y offline: 10
2. Número de seminarios de sensibilización con empresas del sector: 3
3. Número de asistentes a los seminarios de sensibilización con empresas del sector: 14
4. Número de talleres de prototipado y diseño de propuestas: 10.
5. Número de asistentes a los talleres de prototipado y diseño de propuestas: 70
6. Número de eventos de difusión de los proyectos finales: 2
7. Número de proyectos finales realizados: 4

Línea 2:

1. Número de currículos analizados: 100% de los alumnos finalizados en la escuela de talento o de perfiles demandados por las empresas del clúster: Mínimo 70 y un máximo de 100
2. Número de entrevistas personales realizadas con cada candidato para el levantamiento de perfil (identificación de intereses, cualidades y revisión de los currículos con cada candidato): 100% de los alumnos finalizados en la escuela de talento o de perfiles demandados por las empresas del clúster. Mínimo 70 y un máximo de 100
3. Número de contactos con empresas identificadas como potenciales contratadoras para realizar entrevistas: mínimo 70 y un máximo de 100
4. Número de talleres de orientación realizados: 8
5. Número de entrevistas concertado: mínimo 70 y un máximo de 100

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y ACTIVACIÓN DE EMPRESAS DE MADRID**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4 Actuación 4.1. Programa de Residencias de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas
Breve descripción del objeto de la subvención: Dotar de medios y apoyo técnico para el desarrollo de nuevos proyectos cinematográficos o audiovisuales por creadores y cineastas emergentes y/o profesionales a través de, al menos, 15 residencias anuales con una dotación no inferior a 1.000 € mensuales mediante un proceso de concurrencia pública sobre proyectos vinculados con la ciudad de Madrid. Se ejecutarán durante los cursos lectivos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas
Costes previsibles y fuentes de financiación. Importe plurianual: Ejercicio 2020: 300.000 € Ejercicio 2021: 300.000 € Ejercicio 2022: 450.000 € TOTAL: 1.050.000 €
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas o privadas
Aplicaciones presupuestarias: 001/140/92402/48901 "Participación empresarial", "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro", del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones nominativas para cada uno de los años de vigencia del presente Plan: 2020, 2021 y 2022. <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada del acto de concesión de la subvención 2020, 2021 y 2022: 3º trimestre anual• Fecha estimada de pago de la subvención 2020, 2021 y 2022: 3º trimestre anual
Forma de Pago: Pago Anticipado.
Indicadores de resultados plurianuales / evolución y metas Indicadores de resultado: <ul style="list-style-type: none">- Actos de concesión adoptados: 1 (2020), 1 (2021), 1 (2022)- Proyectos presentados en relación con las actividades subvencionadas: 250 (2020), 250 (2021), 250 (2022)- Personas participantes en los eventos programados: 100 (2020), 100 (2021), 100 (2022)- Representantes institucionales participantes en las acciones realizadas en el desarrollo de los proyectos: 5 (2020), 5 (2021), 5 (2022)- Empresas/Instituciones/Entidades intervinientes: A determinar en el proyecto- Eventos totales realizados en Madrid en el marco de los proyectos subvencionados: 2 (2020), 2 (2021), 2 (2022)- Impacto en medios de comunicación y RRSS, su vinculación con Madrid y la participación del Ayuntamiento en los mismos: A determinar en el proyecto.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Actuación 4.2

Foro de Coproducción Ventana CINEMAD (Asociación Madrileña Audiovisual)

Breve descripción del objeto de la subvención: Propiciar la realización de coproducciones y potenciar Madrid como plató cinematográfico y sede de industrias de excelencia en el sector audiovisual en sus diferentes ámbitos de actividad y en especial las de alto componente tecnológico, como la posproducción y los efectos especiales.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Ayuntamiento de Madrid y Asociación Madrileña Audiovisual

Costes previsibles y fuentes de financiación. Importe plurianual:

Ejercicio 2020: 80.000 €

Ejercicio 2021: 80.000 €

Ejercicio 2022: 65.000 €

TOTAL: 225.000 €

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas o privadas

Aplicaciones presupuestarias: 001/140/92402/48901 "Participación empresarial", "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro", del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones nominativas para cada uno de los años de vigencia del presente Plan: 2020, 2021 y 2022.

- Fecha estimada del acto de concesión de la subvención 2020, 2021 y 2022: 3º trimestre anual
- Fecha estimada de pago de la subvención 2020, 2021 y 2022: 3º trimestre anual

Forma de Pago: Pago Anticipado.

Indicadores de resultados plurianuales / evolución y metas

Indicadores de resultado:

- Actos de concesión adoptados: 1 (2020), 1 (2021), 1 (2022)
- Proyectos presentados en relación con las actividades subvencionadas: 50 (2020), 50 (2021), 50 (2022)
- Personas participantes en los eventos programados: 100 (2020), 100 (2021), 100 (2022)
- Representantes institucionales participantes en las acciones realizadas en el desarrollo de los proyectos: 5 (2020), 5 (2021), 5 (2022)
- Empresas/Instituciones/Entidades intervinientes: A determinar en el proyecto
- Eventos totales realizados en Madrid en el marco de los proyectos subvencionados: 2 (2020), 2 (2021), 2 (2022)
- Impacto en medios de comunicación y RRSS, su vinculación con Madrid y la participación del Ayuntamiento en los mismos: A determinar en el proyecto



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4 Actuación 4.3 VII Edición de la Bienal de Diseño Iberoamericano (Fundación DIMAD)
Breve descripción del objeto de la subvención: Realización de un Encuentro, organizado anualmente por la Asociación de Diseñadores de Madrid (Fundación DIMAD), al entender que el diseño en todas sus facetas es un factor económico que genera valor añadido, innovación, riqueza y empleo, además de contribuir a reforzar la imagen de Madrid como ciudad puente entre Europa y América y Capital Iberoamericana del diseño.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Ayuntamiento de Madrid y Asociación de Diseñadores de Madrid (Fundación DIMAD)
Costes previsibles y fuentes de financiación. Importe plurianual: Ejercicio 2020: 100.000 € Ejercicio 2021: 100.000 € Ejercicio 2022: 80.000 € TOTAL: 280.000 €
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas o privadas
Aplicaciones presupuestarias: 001/140/92402/48099 "Participación empresarial" Transferencias a Otras Fundaciones"
Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones nominativas para cada uno de los años de vigencia del presente Plan: 2020, 2021 y 2022 <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada del acto de concesión de la subvención 2020, 2021 y 2022: 4º trimestre anual• Fecha estimada de pago de la subvención 2020, 2021 y 2022: 4º trimestre anual
Forma de Pago: Pago Anticipado.
Indicadores de resultados plurianuales / evolución y metas Indicadores de resultado: <ul style="list-style-type: none">- Actos de concesión adoptados: 1 (2020), 1 (2021), 1 (2022)- Personas participantes en los eventos programados: A determinar en el proyecto- Representantes institucionales participantes en las acciones realizadas en el desarrollo de los proyectos: 5 (2020), 5 (2021), 5 (2022)- Eventos totales realizados en Madrid o en los que se ha participado en otras ciudades en el marco de las actuaciones recogidas: 2 (2020), 2 (2021), 2 (2022)- Impacto en medios de comunicación y RRSS, su vinculación con Madrid y la participación del Ayuntamiento en los mismos: A determinar en el proyecto: A determinar en el proyecto



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Actuación 4.4

Proyecto de Innovación Social Urbana y Economía Naranja (Instituto Europeo de Diseño)

Breve descripción del objeto de la subvención:

Potenciar la regeneración del tejido emprendedor de barrios deprimidos con la implantación de nuevas actividades basadas en la "economía naranja" (industrias creativas), integrando a los vecinos y el sector comercial tradicional con acciones en el espacio público y propiciando el uso de tecnologías de conexión digital. En anteriores ediciones el proyecto se ha desarrollado en Carabanchel, y en el período 2020-2022 se pretende extender a otros barrios y distritos.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Ayuntamiento de Madrid e Instituto Europeo de Diseño (Fundación IED)

Costes previsibles y fuentes de financiación. Importe plurianual:

Ejercicio 2020: 100.000 €

Ejercicio 2021: 100.000 €

Ejercicio 2022: 0,00 €

TOTAL: 200.000 €

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas o privadas



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Actuación 4.5

Proyecto DRAWING ED (Fundación CRÉATE)

Breve descripción del objeto de la subvención:

Promover valores, actitudes y habilidades para la iniciativa económica y empresarial en los jóvenes a través de la educación. En esta iniciativa participan jóvenes de 10 a 16 años, que desarrollan proyectos concretos que aportan soluciones reales a retos diversos.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Ayuntamiento de Madrid y Fundación CRÉATE

Costes previsibles y fuentes de financiación. Importe plurianual:

Ejercicio 2020: 60.000 €

Ejercicio 2021: 60.000 €

Ejercicio 2022: 0,00€

TOTAL: 120.000 €

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas o privadas

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/92402/48099 "Participación empresarial" Transferencias a Otras Fundaciones"

Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones nominativas para cada uno de los años de vigencia del presente Plan: 2020, 2021 y 2022

- Fecha estimada del acto de concesión de la subvención 2020, 2021 y 2022: 3º trimestre anual
- Fecha estimada de pago de la subvención 2020, 2021 y 2022: 3º trimestre anual

Forma de Pago: Pago Anticipado.

Indicadores de resultados plurianuales / evolución y metas

Indicadores de resultado:

- Actos de concesión adoptados: 1 (2020), 1 (2021), 1 (2022)
- Personas participantes en los eventos programados: A determinar en el proyecto
- Eventos totales realizados en Madrid o en los que se ha participado en otras ciudades en el marco de las actuaciones recogidas: 1 (2020), 1 (2021), 1 (2022)
- Impacto en medios de comunicación y RRSS, su vinculación con Madrid y la participación del Ayuntamiento en los mismos: A determinar en el proyecto: A determinar en el proyecto



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Actuación 4.6

Participación de la Asociación de Empresas y Profesionales para gays y lesbianas de Madrid en actividades de promoción de Madrid como destino LGTBi

Breve descripción del objeto de la subvención:

Reafirmar el carácter de Madrid como ciudad amigable, abierta y comprometida con los derechos del colectivo LGTBi, a través de acciones de divulgación, cultural, turística y social, contribuyendo a mantener el prestigio alcanzado durante la celebración del World Pride en 2017 e incrementando la promoción económica internacional de la ciudad.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Ayuntamiento de Madrid y Asociación de Empresas y Profesionales para gays y lesbianas de Madrid (AEGAL)

Costes previsibles y fuentes de financiación. Importe plurianual:

Ejercicio 2020: 25.000 €

Ejercicio 2021: 25.000 €

Ejercicio 2022: 0,00 €

TOTAL: 50.000 €

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas o privadas

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/924.02/489.01 "Participación empresarial" "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro", del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

Temporalización/Plan de Acción: Se aprobarán como subvenciones nominativas para cada uno de los años de vigencia del presente Plan: 2020, 2021 y 2022

- Fecha estimada del acto de concesión de la subvención 2020, 2021 y 2022: 3º trimestre anual
- Fecha estimada de pago de la subvención 2020, 2021 y 2022: 3º trimestre anual

Forma de Pago: Pago Anticipado.

Indicadores de resultados plurianuales / evolución y metas**Indicadores de resultado:**

- Actos de concesión adoptados: 1 (2020), 1 (2021), 1 (2022)
- Personas participantes en los eventos programados: A determinar en el proyecto
- Representantes institucionales participantes en las acciones realizadas en el desarrollo de los proyectos: 5 (2020), 5 (2021), 5 (2022)
- Eventos totales realizados en Madrid o en los que se ha participado en otras ciudades en el marco de las actuaciones recogidas: 1 (2020), 1 (2021), 1 (2022)
- Impacto en medios de comunicación y RRSS, su vinculación con Madrid y la participación del Ayuntamiento en los mismos: A determinar en el proyecto: A determinar en el proyecto



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Actuación 4.7

Subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas

Breve descripción del objeto de la subvención:

Subvención nominativa para:

- Fomentar la internacionalización de las empresas madrileñas en mercados exteriores.
- Incentivar y formar nuevo tejido exportador.
- Consolidar la presencia de empresas, productos y servicios madrileños, en mercados exteriores.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Objetivo específico 4:** Fomentar la internacionalización de las empresas madrileñas, mejorando su competitividad en mercados exteriores y favorecer la atracción y mantenimiento de la inversión extranjera y el talento en la ciudad.
- Entidad beneficiaria: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid
- Destinatarios de las acciones: empresas madrileñas que deseen exportar sus productos o servicios.

Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

Ejercicio 2020: 100.000 euros.

Ejercicio 2021: 150.000 euros

Ejercicio 2022: 150.000 euros.

TOTAL: 400.000 euros

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/433.04/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRS).

Calendario de tramitación:

Suscripción del Convenio: Último trimestre de cada ejercicio (2020-22).



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Actuación 4.7

Subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas

Pago de la Subvención: Último trimestre de cada ejercicio (2020-2022).

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación

Indicadores plurianuales/ evolución:

Indicadores anuales de actividad:

1. Número de empresas madrileñas a las que se ha elaborado un plan de negocios internacional: 6 en el año 2020 y 8 en los años 2021 y 2022
2. Número de empresas madrileñas participantes en acciones de promoción exterior: 65 los años 2020 y 2021 y 75 el año 2022
3. Número de empresas madrileñas que han recibido servicios a medida en mercados exteriores: 15 los años 2020 y 2021 y 20 el año 2022
4. Número de empresas madrileñas participantes en jornadas técnicas: -30 en el año 2020 y 40 en los años 2021 y 2022

Indicadores de resultado:

1. Grado de satisfacción de las empresas madrileñas a las que se ha elaborado el plan de negocios internacional (entre 1 y 10): 7
2. Grado de satisfacción de las empresas madrileñas participantes en acciones de promoción exterior (entre 1 y 10): 7
3. Grado de satisfacción de las empresas madrileñas que han recibido servicios a medida en mercados exteriores (entre 1 y 10): 7
4. Grado de satisfacción de las empresas madrileñas participantes en jornadas técnicas (entre 1 y 10): 7



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Actuación 4.8

Subvención no nominativa a CEIM Confederación empresarial de Madrid-CEOE

Breve descripción del objeto de la subvención:

Subvención no nominativa para:

- Mantener la presencia de empresas extranjeras en la ciudad de Madrid favoreciendo la consolidación de sus proyectos, actividades y centros productivos en el espacio económico madrileño.
- Favorecer los proyectos de reinversión por los que las empresas extranjeras ya presentes en la ciudad pueden incrementar su capacidad productiva y su generación de empleo estable y de calidad.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Objetivo específico 4:** Fomentar la internacionalización de las empresas madrileñas, mejorando su competitividad en mercados exteriores y favorecer la atracción y mantenimiento de la inversión extranjera y el talento en la ciudad.
- Entidad beneficiaria: CEIM Confederación empresarial de Madrid-CEOE.
- Destinatarios de las acciones: empresas extranjeras ubicadas en Madrid.

Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

Ejercicio 2020: 50.000 euros.

Ejercicio 2021: 150.000 euros

Ejercicio 2022: 200.000 euros

Ejercicio 2023: 200.000 euros

TOTAL: 600.000 euros

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/433.04/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Subvención no nominativa

Calendario de tramitación:

Suscripción del Convenio: Primer trimestre de cada ejercicio (2021-2023). El primer convenio se formalizará en el tercer trimestre de 2020. El convenio del año 2022 será plurianual e incluirá la anualidad 2023



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Actuación 4.8

Subvención no nominativa a CEIM Confederación empresarial de Madrid-CEOE

Pago de la Subvención: Último trimestre de cada ejercicio (2020-2023).

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación. En el convenio plurianual del año 2022, el pago anticipado de la anualidad 2023 se realizará una vez se presente la justificación de las actuaciones de la anualidad 2022.

Indicadores plurianuales/ evolución:

Indicadores anuales de actividad:

1. Número de empresas extranjeras y entidades que han participado en reuniones 20 en el año 2020, 40 en el año 2021 y 80 en los años 2022 y 2023
2. Número de empresas extranjeras entrevistadas que han mantenido su actividad económica en la ciudad: 30 en el año 2020, 40 en el año 2021 y 25 en los años 2022 y 2023
3. Número de empresas extranjeras en Madrid que han recibido un servicio personalizado de aftercare: 7 en el año 2020, en-el-año 2021 y 30 en los años 2022 y 2023
4. Numero de testimonios audiovisuales sobre las ventajas competitivas de Madrid. Metas por anualidades. Anualidad 2022: 12; Anualidad 2023: 12

Indicadores de resultado:

1. Grado de satisfacción de las empresas extranjeras con las que se han celebrado reuniones sectoriales (entre 1 y 10): 7
2. Grado de satisfacción de las empresas extranjeras con las que se han mantenido reuniones individuales para favorecer su permanencia en la ciudad (entre 1 y 10): 7
3. Grado de satisfacción de las empresas extranjeras participantes en actividades de información y Networking (entre 1 y 10): 7



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Actuación 4.9 (pasa a ser la actuación 3.4.2 para el ejercicio 2022)

Concesión de subvención nominativa entre el Área de Economía, Innovación y Empleo y la Universidad Politécnica de Madrid para atracción de talento en Economía Circular

Breve descripción del objeto de la subvención:

Concesión de subvención nominativa para fomentar la atracción de talento a la ciudad de Madrid en el ámbito de la Economía Circular

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Área de actividad:** Atracción de conocimiento e innovación
- **Sector al que se dirige:** Economía Circular
- **Destinatarios de la acción:** Investigadores, alumnos de programas de máster o doctorado, emprendedores y empresas innovadoras

Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

Ejercicio 2020: 50.000 euros

Ejercicio 2021: 50.000 euros

TOTAL: 100.000 euros (2020-2021)

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/433.04/453.03 "A UNIVERSIDADES PÚBLICAS".

001/140/433.04/480.99 "A OTRAS FUNDACIONES".

Plan de Acción: Concesión de subvención nominativa. (artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

Calendario de tramitación:

- Suscripción del acuerdo: Segundo trimestre de cada ejercicio (2020-2021).
- Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada ejercicio (2020-2021).

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Actuación 4.9 (pasa a ser la actuación 3.4.2 para el ejercicio 2022)

Concesión de subvención nominativa entre el Área de Economía, Innovación y Empleo y la Universidad Politécnica de Madrid para atracción de talento en Economía Circular

Indicadores de resultado, evolución y metas:

Indicadores de actividad

2. Número de acciones formativas desarrolladas: 5
- ~~3.~~ Número de personas beneficiarias: 50 (2020); 50 (2021);
4. Porcentaje de beneficiarios hombres por total solicitantes: 50%
5. Porcentaje de beneficiarias mujeres por total solicitantes: 50%
6. Número de entidades beneficiarias: 10

Indicadores de resultado

1. Grado de satisfacción de personas beneficiarias sobre las acciones desarrolladas: 7 (escala de 0 a 10)

Indicadores de evolución

1. Incremento en el número de acciones desarrolladas: 20%
2. Incremento en el número de personas beneficiadas: 20%



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Actuación 4.10

Concesión de subvención nominativa a Madrid, Eventos, Congresos y Convenciones para organización del foro internacional "Madrid Platform"

Breve descripción del objeto de la subvención:

Participar en la organización de un evento de ámbito internacional y de carácter empresarial que sirva para dar a conocer el espacio económico de Madrid para empresas latinoamericanas y europeas y genere sinergias y contactos con las empresas madrileñas.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Área de actividad:** Atracción de empresas extranjeras
- **Sector al que se dirige:** Multisectorial
- **Destinatarios de la acción:** Empresas europeas, Empresas latinoamericanas y Empresas españolas.

Costes Previsibles y Fuentes de Financiación.:

Ejercicio 2021: 65.000 euros.

Ejercicio 2022: 145.000 euros.

TOTAL: 210.000 euros.

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/433.04/479.99 "Otras transferencias a empresas privadas"

Plan de Acción: Concesión de subvención nominativa. (artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

Calendario de tramitación:

- Suscripción del acuerdo: Primer trimestre de cada ejercicio 2021-2022.
- Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada ejercicio 2021-2022.

Forma de pago: Pago posterior a la justificación.

Indicadores de resultado, evolución y metas:

Indicadores de actividad

1. Número de empresas participantes: 500 (2021); 600 (2022)
2. Numero de encuentros empresariales realizados one to one: 1.800 (2021); 2.000 (2022)



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Actuación 4.10

Concesión de subvención nominativa a Madrid, Eventos, Congresos y Convenciones para organización del foro internacional "Madrid Platform"

3. Número de personas participantes en el evento: 1.000 (2021); 1.200 (2022)

4. Porcentaje mujeres participantes en el evento: 50%

Indicadores de resultado

6. Grado de satisfacción de los participantes: 7 (escala de 0 a 10)

Indicadores de evolución

7. Incremento en el número de acciones desarrolladas: 10%

8. Incremento en el número de empresas beneficiadas: 10%



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Actuación 4.11

Convocatoria pública de subvenciones dirigidas al Sector Audiovisual para la reactivación de su industria y la generación de empleo durante las anualidades 2021 y 2022.

Breve descripción del objeto de la subvención:

Apoyo al tejido profesional creativo y productivo del sector para la materialización de proyectos de contenido audiovisual en diferentes formatos y fases de desarrollo, reduciendo el impacto de la crisis sanitaria en este sector económico y apoyando la promoción de Madrid como centro de referencia de la producción audiovisual.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Podrán ser beneficiarias de subvención, personas jurídicas o profesionales dedicados a la actividad audiovisual que ocupen a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual no supere los 10 millones de euros y cumplan los restantes requisitos a establecer en las bases reguladoras.

Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Internacionalización de la economía y apoyo a las empresas y promoción de la Marca ciudad.

Sector al que se dirige: empresas y profesional del sector.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Ejercicio 2021: 800.000 euros, ampliable a 2.000.000 euros.

Ejercicio 2022: 4.000.000 euros.

TOTAL: 4.800.000,00 euros.

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Aplicaciones presupuestarias:

001/140/924.02/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"

Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS para los procedimientos en régimen concurrencia competitiva.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Actuación 4.11

Convocatoria pública de subvenciones dirigidas al Sector Audiovisual para la reactivación de su industria y la generación de empleo durante las anualidades 2021 y 2022.

Para la convocatoria de la anualidad 2021, se prevé una convocatoria que tendrá carácter de convocatoria ordinaria.

La convocatoria de la anualidad 2022 se tramitará preferentemente como anticipada. Por tanto, será preciso que las entidades y profesionales interesados presenten sus solicitudes para cada anualidad en los plazos establecidos a tal efecto por la convocatoria.

Calendario de tramitación:

Publicación: Para la anualidad 2021 se estima que la publicación de la convocatoria podrá realizarse dentro del primer semestre de 2021.

Estimación de resolución de las convocatorias: cuarto trimestre de 2021.

Estimación de pago de las subvenciones: cuarto trimestre de 2021.

Forma de pago: Anticipada 100% del importe concedido.

Indicadores de resultado / evolución y metas para 2021:

1. Número de proyectos audiovisuales presentados: 100
2. Número de empresas y proyectos audiovisuales beneficiarios: 30

Indicadores de resultado / evolución y metas para 2022:

1. Número de proyectos audiovisuales presentados: 144
2. Número de empresas y proyectos audiovisuales beneficiarios: 60



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4
Actuación 4.12

Subvención no nominativa a la Cámara Franco Española de Comercio para fomentar la actividad económica y la atracción de empresas francesas a Madrid.

Breve descripción del objeto de la subvención:

Fomentar la actividad económica entre Madrid y diferentes ciudades francesas y atraer empresas francesas a la ciudad.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Área de actividad:** Atracción de empresas extranjeras.
- Sector al que se dirige: Multisectorial
- Destinatarios de la acción: Empresas e instituciones empresariales francesas.

Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

Ejercicio 2022: 60.000 euros

TOTAL: 60.000 euros (2022)

Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

Aplicación Presupuestaria:

001/140/433.04/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

Plan de Acción: Concesión de subvención no nominativa. (23.2 c) y 30.3 de la OBRS).

Calendario de tramitación:

- Suscripción del acuerdo: Tercer trimestre de 2022
- Pago de la Subvención: Tercer trimestre de 2022

Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación.

Indicadores de resultado, evolución y metas:

Indicadores de actividad:

1. Número de empresas francesas participantes: 50
2. Número de eventos realizados en Francia: 4
3. Foro empresarial en Madrid: 1
4. Número de empresas francesas con proyectos de inversión en Madrid: 10.

Indicadores de resultado:

2. Grado de satisfacción de personas beneficiarias sobre las acciones desarrolladas: 7 (escala de 0 a 10)